

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 61 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 31 de Julio de 2023 /

27315

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD EN LA CIUDAD DE ROSARIO CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTE DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Agosto de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 16.750 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 40222 Jul. 31 Ag. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°23/2023
Expediente N°16108-0004358-8

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "RUTA PROVINCIAL N°59-S, TRAMO FUNES-IBARLUCEA (PAVIMENTACIÓN)".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.491.591.234,57
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 de agosto de 2023
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Funes, sita en Av. Santa Fe 1689, Ciudad de Funes, Santa Fe.-
HORA: 10:00 horas
CONSULTAS E INFORMES: De lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe.-
Tel: 0342-4573729 - Correo Electrónico: proyectosdpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13:00 horas del día 15 de agosto de 2023.
BASES DE LICITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Disponibles en www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 40232 Jul. 31 Ag. 02

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023 APS
EXPEDIENTE N°: 348/2023 APS

APERTURA: 16/08/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación servicio de alquiler módulos habitacionales con destino al Centro de Salud "Los Robles" y al Centro de Salud N° 28 "Sargento Cabral", dependientes de la Región de Salud Rosario por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por un pe-

riodo igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 15.195.-- (Son pesos: Quince mil ciento noventa y cinco)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro – APS - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico mterrito@santafe.gov.ar

Oficina Compras y Suministros – APS - Territo, Mariela – 25/07/2023
S/C 40217 Jul. 31 Ag. 01

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26 / 2.023
EXPEDIENTE: 000287/23

MONTO AUTORIZADO: \$ 104.945.769,11 (Pesos ciento cuatro millo-
nes novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve con 11/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00
hs del día 14/08/2023 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso
– 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 14 / 08 / 2023
– 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros –
Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100
– Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ECONOMATO
DESTINO: ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en
Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 42.000,00 (Pesos cuarenta y dos mil con
00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las si-
guientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco
de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adop-
tada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144
– 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54
Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 402210 Jul. 31 Ag. 01

SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO DE LAS PAREJAS.

LICITACION PUBLICA N° 01/2023.
EXPEDIENTE: N° 00501-0195450-0

APERTURA: 22/08/2023 - HORA: 11:00

OBJETO: Adquisición de 1 Autoanalizador de Química Clínica, 1 Con-
tador Hematológico de tres Parámetros y 1 Centrifuga de Mesa

DESTINO: Servicio de Laboratorio del SAMCo HOSPITAL DR JUAN
MARIO VALDANO DE LAS PAREJAS.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 9.316.218,10 (Pesos: nueve millones
trescientos dieciséis mil doscientos dieciocho con 10/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de Rendic-
iones de Cuentas del SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO

de LAS PAREJAS- calle 6 nro 1072 -(2505)-Las Parejas – Santa Fe . En horario de 8,00 a 12,00;- 03471-471200 int 121– E-mail: hospitallasperejas@yahoo.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3730,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 1152/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- CBU 3300045710450001152049.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO DE LAS PAREJAS

Rendiciones de Cuentas
SAMCO HOSPITAL DR.JUAN MARIO VALDANO
S/C 40192 Jul. 31 Ag. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/23
EXPEDIENTE N°: 2052/23

APERTURA: 14/8/23 - HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.200.- (pesos trece mil doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 31/3/22
S/C 40228 Jul. 31 Ag. 01

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17521/2023
DECRETO N° 17.617 - EXPEDIENTE N° 268.760/C/2023

Para la adquisición de alimentos para programa alimentario municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Promoción Social.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 15-08-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13,00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 24 de Julio de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 450 503736 Jul. 31 Ag. 11

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023
OBRA PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 40/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$408.772.450,50 (Pesos cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 23 y 24 de agosto de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSULTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.
N° DE EXPEDIENTE: 37117/2023.

\$ 4500 503605 Jul. 20 Ag. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1209

Objeto: PROVISION DE POLICLORURO DE ALUMINIO

Presupuesto Oficial = \$ 357.470.820,00 –

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/08/2023-09:00 hs., Itzaingó 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondientes dirigidas a DPTO LICITACIONES Y CC-AT: RICARDO BURGOS.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/08/2023-10:00 hs., Itzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 40227 Jul. 28 Jul. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001710

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA RENOVACIÓN DE LA FLOTA LIVIANA - 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.995.158.310,00 (Pesos, mil novecientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos diez) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2023 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TALE EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40240 Jul. 28 Ag. 01

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023
Expediente N° Co 933/2023

Apertura: 15/08/2023 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 218.317.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 – Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 87.400,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

División Compras.

S/C 40208 Jul. 28 Jul. 31

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$11.060.000,0.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 503735 Jul. 27 Ag. 09

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

OBJETO: Para la Provisión e Instalación de Equipamiento y Conexión con Red de Fibra Óptica.

Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y siete millones novecientos noventa y tres mil seiscientos (\$57.993.600).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil (\$30.000)

Sellado de impugnación: Pesos Sesenta mil (\$60.000)

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de Agosto del 2023 a las 15 hs..

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 10 hs.. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de Agosto del 2023 a las 11 hs..

Consultas de Pliegos: sitio Web: www.emr.gov.ar/licitaciones

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario. Cafferata 702. 1er. Piso. Rosario.

\$ 500 503687 Jul. 26 Ago. 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023

Tipo y Nro. de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 26/2023.

OBJETO: Reparación cubiertas, Etapa V - Instituto Politécnico Superior General San Martín, Area Cuac. UNR (CUDI 17441/2023).

Presupuesto Oficial: \$ 63.461.706,89 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos seis con ochenta y nueve centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 11/08/2023 - 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 11/08/2023 - 11:30 HS - Maipú 1065, Rosario - Santa Fe.

\$ 500 503317 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

OBJETO: Escuela de Enseñanza Preuniversitaria de Ciencias Sociales y Humanísticas - Etapa II. Area Cur. UNR (CUDI 23624/2023)

Presupuesto Oficial: \$ 669.361.570,58 (pesos seiscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta con cincuenta y ocho centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 16/08/2023 - 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 16/08/2023 - 11:30 hs. - Maipú 1065, Rosario. Santa Fe.

\$ 750 503316 Jul. 18 Ago. 7

S.A.M.Co DE AREQUITO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

SAMCo de Arequito - Licitación Pública N° 01/2023- Expediente n° 00501-0195412-0 Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de Autoanalyzer química clínica, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante del expediente n° 00501-0195412-0. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de agosto de 2023, a la hora 9:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en SAMCo Arequito, Dr. Juan Manino 2080, Arequito. Valor del pliego \$2275 (pesos dos mil doscientos setenta y cinco). Consultas — Tel.: 03464-471184 0 samcoarequito2021gmail.com o samcogodata.com.ar

POZZETTO ELENA
Presidente

\$ 450 503503 Jul. 19 Ag. 1

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2023

OBJETO: "Adquisición de contenedores de 1.100 litros para mejorar el servicio de recolección de RSU domiciliarios".

Presupuesto Oficial: \$3.100.000 (pesos tres millones cien mil).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 22/08/2023 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 22/08/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico medioambiente@roldan.gov.ar – lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 503623 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra de cordón cuneta, asfalto e iluminación del Bvard. Urquiza de la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Presupuesto Oficial: \$ 127.778.855,45.-

Apertura: 09 de Agosto de 2023

Lugar: Edificio Municipal - Av. San Martín N° 1799 Fray Luis Beltrán.

Valor del pliego: \$ 50.000,00.-

Venta de pliegos: hasta el 08/09/2023 - 12 hs.

Consultas: 0341-4916305/012 - Int. 114 – Correo Electrónico: gobierno-frayluisbeltran.gov.ar y/o obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 503663 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2023

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en calles Olivo y Bolivia de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de Apertura: Día 15 de Agosto de 2023, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 503718 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 005

Expediente N° 005/2023

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0245/2023) la adquisición de (1) una Prensa enfardadora, en el marco del Expte. N° 02101-0029002-5 Resolución N° 255 de fecha 29 de mayo de 2023 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuatro Millones (\$ 4.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Una Prensa enfardadora.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aun-

que también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).
\$ 450 503742 Jul. 28 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PUBLICA N° 04/2023
Decreto N° 273/2023

OBJETO: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H21 (o1 bk: 210 Kg/cm2).
2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros.

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: obraspublicas@malabrigo.gob.ar

Presupuesto oficial:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o1 bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$12.395.818,82).

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)
\$ 450 503698 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA N° 023/23.

OBJETO: Contratar la provisión de 310 luminarias led de 21.000 LM mínimo tipo Lumenac, y 50 luminarias led de 32.000 LM mínimo tipo Lumenac, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cuatrocientos ocho mil (\$32.408.000.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis (\$64.816.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 503697 Jul. 26 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

OBJETO: Para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de cordón cuneta en la ciudad de El Trébol, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 03/08/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 Diez mil pesos

Recepción de ofertas: Hasta el 03/08/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de Apertura: 03/08/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 503495 Jul. 19 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 17592/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente - N° 17592/2023 S

OBJETO: Adquisición de material ferroso (caños, chapas y demás) a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 25.998.865,00.- (pesos veinticinco millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503716 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 20752/2023 S

Fecha de solicitud: 20 de Julio de 2023.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: N° 20752/2023 S

Objeto: Contratación de colectivos que estén acogidos a la Ordenanza N° 4725/89 "Transporte Recreativos o Especiales" al decreto 1741/97 y Ordenanza N° 7465/02, que efectuarán viajes completos (ida y vuelta) desde la fecha de adjudicación hasta el 17 de febrero de 2024 inclusive.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 20.016.000,00.- (pesos veinte millones dieciséis mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs. a 14hs. o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 18 de Agosto de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 503717 Jul. 28 Ago. 10

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 17 de Julio de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 5111/2023 C

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia para el Hospital de Emergencias DR. CLEMENTE ALVAREZ dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Presupuesto Oficial: _\$ 128.900.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 257.800-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 348.030.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 503634 Jul. 25 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PUBLICA

Fecha de solicitud: 14/07/2023.

Repartición solicitante: Dirección General Administrativa - Secretaría de Planeamiento.

Tipo de contratación: Licitación pública.
 Nro. de Expediente: 29834-D-22.
OBJETO: "Intervención en Espacio Público en distritos de la ciudad de Rosario" calle Mendoza desde Perú a Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 41.000.000.-
 Valor del Pliego: \$ 2.000.-
 Consulta y venta del Pliego: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, Av. Belgrano 328, 2do. Piso, Oficina 206. Teléfono 4802412. e-mail: proyarq@rosario.gov.ar -
 Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Valor del sellado de impugnación: \$ 82.000.-
 Adquisición del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General Administrativa de la Secretaría de Planeamiento. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/08/2023 a las 9 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Sala de Intendencia, Secretaría de Planeamiento. Edificio Ex Aduana, 2do. Piso.
 \$ 500 503555 Jul. 24 Ago. 4

LICITACION PUBLICA

Fecha de Solicitud: 14 de Julio de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Publica
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Publica
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: —
 Nro. de Expediente: 9635/2023 C
Objeto: COMPRA DE 3 GRUPOS ELECTROGENOS PARA LA DIRECCION DE CENTROS DE SALUD Y EL CENTRO REGIONAL DE SANGRE, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
 Presupuesto oficial: \$ 24.158.737,50
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 48.317,48-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 65.228,59.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 10 de Agosto de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 500 503554 Jul. 21 Ago. 3

LICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 10 de julio de 2023.
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 Nro. de Expediente: 5528-D-2023.
OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.
 Presupuesto Oficial: \$ 30.680.000 (Pesos treinta millones seiscientos ochenta mil).
 Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/AGOSTO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.
 \$ 500 503397 Jul. 18 Jul. 31

COMUNA DE PEYRANO

LICITACION PUBLICA N° 003-2023
Ordenanza N° 1249-2023

La Comuna de Peyrano llama a Licitación Pública N° 003-2023, según Ordenanza N° 1249-2023, para la ENAJENACIÓN DE UN LOTE ubicado en la zona urbana de la Comuna de Peyrano, de Lote L, de la Manzana 126. 1) Uno sito en calle Mendoza s/n de 15 metros de frente por 35 metros de fondo, siendo la base de la oferta la suma de PESOS UN MILLON

QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).
 Consultas y Pliego de Condiciones: En la Sede Comunal de Peyrano, presentación de ofertas hasta el día 24 de Agosto de 2023 a las 10 hs.
 \$ 150 503738 Jul. 28 Ago. 1

COMUNA DE LEHMANN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 230 (doscientos treinta) metros cúbicos de Hormigón elaborado H-25
 Presupuesto Oficial: \$11.000.000,00.
 Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023. Hora: 10.00 horas.
 Lugar de apertura: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.
 Entrega de la oferta: Hasta el día 31 de agosto de 2023 a las 9.30 horas.
 Valor del pliego: \$11.000,00
 Lugar de adquisición de pliego: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 31 de agosto de 2023 a las 9.00 horas.
 \$ 135 503731 Jul. 28 Ago. 1

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

OBJETO: Licitación Publica para la adquisición de 700 mts.2 (setecientos metros cuadrados) de piso mosaico granito en color gris y/o blanco semipulido - Medida 40 cm. x 40cm..
 Apertura de sobres: Fecha 10-08-2023
 Hora: 10 Hs.
 Lugar: Despacho Comunal — Comuna de Amenábar — Quintana N° 515 — Amenábar — S.F.
 Pliego de condiciones:
 Retirar en la Sede Comunal hasta el día 09-08-2023, de 07:30 hs. a 12:00 hs. Costo del Pliego de Condiciones: \$ 1.000.- (Pesos Mil).-
 Recepción de ofertas: Hasta el día 10-08-23 a las 09:30 hs. Lugar: Mesa de Entradas.
 \$ 450 503621 Jul. 25 Ago. 7

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art 2. Ley 11.867). Se hace saber que Guaita Gabriel, D.N.I. 16.608.415, CUIT N° 20-16.608.415, Farmacéutico, Matrícula Provincial N° 3137, con domicilio en calle Buenos Aires 483 de la localidad de Díaz, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de Farmacia Guaita, sita en la calle Buenos Aires 481 de la localidad de Díaz, habilitada por el Departamento de inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión 110, expediente N° 3232-G-4°, a la Señorita De Orado Crippa Triana Lucrecia, D.N.I. 35.100.570, C.U.I.T N° 27-35.100.570-5, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 4339, domiciliada en la calle Rafaela N° 75 de la localidad de Díaz. Para reclamos por el plazo de Ley en Estudio Alarcón & Asociados sito en calle General Paz 136 de la localidad de Barrancas, Santa Fe.
 \$ 450 503673 Jul. 25 Jul. 31

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ZANUTTINI EDGAR CANDIDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 503488 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ESTRELLA FEDERICO WASHINGTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 503487 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ABEL HARDY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503485 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AMAYA MARCOS JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 4 de Julio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503484 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TARRIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 50 503486 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTRASI NORA NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503482 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PEZZARELLO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503483 Jul. 19 Ago. 1

AVISOS

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0365

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 28/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (4) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASOCIACIÓN CIVIL MAXIBASQUET FIDEL YETI GUTIERREZ CUIT N.º

30-71454634-8, DOZO MAXIMILIANO CUIT N.º 20-30165612-3, RODRIGUEZ GUTIERREZ ELISABET CELINA CUIT N° 27-27862832-4 y SERVICIO INTEGRAL DEL VIDRIO S.R.L CUIT N° 30-71225936-8.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIELER NICOLAS CUIT N° 20-32068849-4, BUFALO S.A CUIT N° 30-67383443-0, CONSULTORES EN ORGANIZACIÓN ASOCIADOS S.A CUIT N° 30-63648418-7, COOPERATIVA DE TRABAJO UNA LUZ DE ESPERANZA LIMITADA CUIT N.º 33-71436567-9, DOLAN JUAN MARTIN CUIT N.º 20-26694600-8, FEMANI MEDICAL S.A CUIT N.º 30-70770763-8 y SELEC S.A CUIT N.º 30-61518748-4.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: SCHEPENS S.R.L CUIT N° 33-70016406-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40245 Jul. 31 Ag. 01

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°386

SANTA FE, 19-07-2023

VISTO:

El Expte. N° 1-2023-1.099.619-EPE a través de cuyas actuaciones se gestiona la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que rigen las contrataciones, de adquisición bienes y de servicios de esta Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los objetivos establecidos en el Programa "EPE Digital", y a fin de profundizar el uso de presentación de ofertas en formato web en todas las opciones de compra disponibles se inician las presentes mediante Nota obrante a fs. 01 realizada en forma conjunta por las Áreas Logística y Abastecimiento, con el aval de la Gerencia de Administración, en la cual se pone de manifiesto que, habiendo implementado de forma exitosa las Compras Menores Centralizadas Web, Concurso de Precios Web y Licitaciones Privadas Web, esta EPESF se encuentra en condiciones de comenzar a migrar progresivamente a las Licitaciones Públicas con recepción de ofertas en sobre papel a la recepción de ofertas electrónicas, a través del Portal de Compras Web (SAP). Todo lo cual, conlleva, entre otras cosas, a la necesidad de adecuar los pliegos utilizados para las licitaciones públicas al formato de ofertas web o recepción de ofertas electrónicas;

Que agrega que, desde la implementación de las primeras compras electrónicas, se han gestionado más de 900 compras web, con una reducción promedio de tiempos en la gestión del orden del 30%;

Que a fs. 35 el Área Abastecimiento amplía su informe indicando que "...La modalidad de implementación será idéntica a la actualmente utilizada para las Compras Web y permitirá dejar de utilizar las adendas oportunamente aprobadas. Se destaca además que la aprobación de los nuevos PByCG que se proponen con los presentes permitirá concretar las primeras Licitaciones Públicas Web que actualmente no poseen una Adenda específica para adaptarlas a ese formato...";

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictámenes N° 1027/23 (fs. 33 y 34) y 1102/23 (fs. 97 y 98) aportando el encuadre legal, sin formular objeciones jurídicas y señalando que dado que el expediente digital aún no se ha implementado en el ámbito de esta EPESF, deberá tenerse en cuenta que el expediente en formato papel contenga las ofertas presentadas completas, esto es, con la totalidad de la documentación presentada;

Que a fs. 101 la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano brinda su conformidad, elevando las actuaciones para su aprobación;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° incs. m) y x) y 17° de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales Para Concursos de Precios Web Públicos y Privados en Pesos, Pliego de Bases y Condiciones Generales para Concursos de Precios Web Públicos y Privados en Dólares, Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratación de Servicios en Pesos, Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Pesos, Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Dólares, los cuales forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Abrogar la Resolución N° 402/22.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 40194 Jul. 31

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**EDICTO**

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Sub. Jefe A/C de Unidad Regional II – Rosario – N° 428/2.023

Rosario, 13 de Mayo de 2023.-

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL SEÑOR SUB. JEFE A/C DE LA UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO- RESUELVE: Art. 1) INSTRUIR Sumario Administrativo de conformidad al Art. 37 inciso a) del R.S.A. para con la Oficial de Policía NI. 674.940 – NARELLA BRUNO ANGELERI, numeraria de la Unidad Regional II – Rosario-, quedando facultada la instrucción a formular las imputaciones administrativas, como así aumentar el número de encartados conforme la investigación lo exigiere.- Art. 2) DISPONER el pase a situación de revista de DISPONIBILIDAD de la Oficial de Policía NI. 674.940 – NARELLA BRUNO ANGELERI, numeraria de la Unidad Regional II – Rosario-, a partir del momento de su notificación, de conformidad al Artículo 90 inciso c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, y los alcances de los Artículos 132, 133 y 137 del R.S.A., con privación de arma y credencial, y Artículo 111 inciso b) de la primera normativa nombrada en lo que atañe en la percepción de haberes.- Art. 3) NOTIFICADO que fuera el causante, ELEVAR las presentes actuaciones administrativas al Señor Jefe de Policía de Provincia a los efectos que considere ratificación de la medida preventiva, conforme al Artículo 137 del R.S.A.- Art. 4) PASEN a la Sección Sumarios Administrativos, a los fines de proceder a las anotaciones de estilo, notificación del causante y demás fines tramitativos pertinentes; Cumplimentado, ELEVESE al Señor Jefe de Policía de Provincia, a conocimiento, consideración y posterior resolución, conforme a lo dispuesto en el punto 3° de la presente. DESPACHO, Rosario 13 de Mayo de 2023. Firmado Lic. Ivan Gonzalez, Subdirector de Policía, 2do. Jefe U.R. II- Rosario- Policía de la Prov. De Santa Fe.

S/C 40244 Jul. 31

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR
W. FABIAN NARVÁEZ

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Agosto de 2023 a partir de las 11:00 horas 21 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: HOFERT, GUSTAVO ALBERTO, FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS L/08 1.8, 2012, KVX925, BASE \$121.200; MAURI, JOSE RAUL, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, KANGOO 2 1.6 SP, 2014, OKN849, BASE \$896.900; PORTILLO, MIRIAN ESTELA, CHEVROLET, SEDAN 4PTAS, CRUZE 1,8 LTZ A/T, 2012, LMV288, BASE \$2.045.900; CORONEL, JOSE LEONIDAS, BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 NS, 2022, A169BRX, BASE \$1.119.900; VALLEJOS, BRIAN EZEQUIEL, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, IDEA 1.4 ATTRA, 2013, MNP522, BASE \$1.550.500; OJEDA, SILVIA BEATRIZ, PEUGEOT, RURAL 5 PUERTAS, 3008 PREMIUM 156 CV, 2012, KVM830, BASE \$1.793.800; SUAREZ SANCHEZ, JHON BRYAN, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, NUEVO SANDERO RS, 2019, AD961FJ, BASE \$6.294.900; OJEDA, RAMON GUSTAVO, FIAT, SEDAN 5 PTAS, PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V, 2013, MIE652, BASE \$521.600; ANDI, NATALIA PAOLAFORD, SEDAN 4 PTAS, FIESTA 1.6L S PLUS, 2014, NVF778, BASE \$670.300; ALDERETE, CARLA ANABELA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL TREND 1.6, 2009, IMB566, BASE \$1.544.300; GUEVARA, TOMAS ADRIAN, YAMAHA, MOTOCICLETA, XTZ 150, 2022, A170NPE, BASE \$3.606.500;

RODAS BUSTAMANTE, DERLIS EZEQUIEL, PEUGEOT, SEDAN 4 PTAS, 408 ALLURE + TRIPTONIC 2.0 N, 2012, LPB220, BASE \$2.541.600; ESPINOSA, DANIELAGUSTIN, TVS, MOTOCICLETA, RTR 200, 2022, A177FZH, BASE \$715.100; BELEN, JAVIER ANTONIO, YAMAHA, MOTOCICLETA, FZ25, 2021, A137HOD, BASE \$1.856.600; GUEVARA, LEONARDO NICOLAS, VOLKSWAGEN, PICK-UP CABINA Y MED, SAVEIRO 1.6L GP, 2014, NVJ168, BASE \$1.642.400; LEGUIZAMON, JAVIER ALEJANDRO, GILERA, MOTOCICLETA, VOGUE 300DS, 2022, A162GCD, BASE \$1.110.500; DIAZ, ADRIAN GASTON, BENELLI, MOTOCICLETA, TNT25, 2017, A048ZPT, BASE \$1.597.000;

KILLER, JESICA MELINA, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 207 COMPACT XR HDI 1, 2011, KMA860, BASE \$639.200; CARRUEGA, ELIAS NATANAEL, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN 1.8 N LTZ M/T, 2016, AA701QW, BASE \$7.953.800; PISTONI, AGOSTINA HAIDEE, BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200, 2022, A176AYH, BASE \$1.578.400; MILESSI, JAVIER NICOLAS, FORD, RURAL 5 PTAS, ECOSPORT 1,6 L 4X2 XL PLUS, 2012, KWF089, BASE \$1.553.400, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de agosto de 11 a 16

hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de julio de 2023.-

\$ 498,96 503847 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS
Prórroga de fechas

OBJETO: Construcción, mantenimiento y explotación comercial playa de estacionamiento de camiones.

Pliego de bases y condiciones: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de administración hasta la hora 8,30 del 15/08/23, o impreso de la página web, venado.gov.ar.

Fecha de presentación de las ofertas: En Mesa de Entradas de Municipalidad de Venado Tuerto, Secretaría de Desarrollo Económico, 25 de Mayo y Belgrano, hasta la hora 9,00 del 15/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad, a la hora 10,00 del 15/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 25 503752 Jul. 28 Ago. 3

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

RESOLUCIÓN N°393

SANTA FE, 19-07-2023

VISTO:

El Expte. N° 1-2021-1.010.801-EPE. y adjuntos por c/f N° 1-2020-957.095-EPE. y 1-2018-894.841-EPE., cuyas actuaciones refieren con la exención en el pago de energía eléctrica en beneficio de La Federación y las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Provincial N° 12.969 y sus modificatorias Nros 13.705 y 13.755, se aprobó la exención a la Federación y a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe del pago del servicio de Energía Eléctrica prestado por esta EPESF, estableciéndose en su Artículo 1- Exenciones. Inc. "c) El servicio de energía eléctrica, prestado por la Empresa Provincial de la Energía (EPE), hasta un consumo que no supere los 2.000 (dos mil) kWh. por período bimestral de facturación.";

Que a consecuencia de ello, el Directorio dicta la Resolución N° 139/19 la cual propone al PE Provincial las Tarifas a aplicar a la Federación y a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios con sus estructuras y precios – según el momento en que se produzca el consumo;

Que posteriormente en el mes de marzo/23 se publicó la RESOL-2023-161-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, mediante la cual se dispuso la bonificación de los Precios de la Potencia, la Energía y el Transporte, correspondiente a la demanda de energía eléctrica destinada a abastecer a entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, con alcance a Asociaciones y Federaciones de Bomberos Voluntarios, Consejo de Federaciones y Fundación de Bomberos de Argentina (fs. 27 y 28);

Que atento a ello se dictó la Resolución N° 184/2023 por la cual se aprobaron los Cuadros Tarifarios con vigencia a los consumos que se registren a partir del 01 de abril del corriente, estableciendo los nuevos Códigos Tarifarios que pueden reflejar la aplicación de la Resolución de la Secretaría de Energía, representando una disminución en las Tarifas que se aplican a Federación y Asociaciones de Bomberos Voluntarios, toda vez que desde la Nación se les bonifica los costos de abastecimiento de la EPESF;

Que el Área Administración del Mercado Eléctrico en Informe N° 021/2023, incorpora las tarifas con las estructuras y bloques de consumos con sus precios actuales, necesarias para cumplir con los términos de la Ley 13.755 y RESOL-2023-161-APN-SE#MEC;

Que toma participación la Gerencia Comercial a través del Informe N° 349/2023, fs. 33 a 36, en concordancia con lo indicado precedentemente elevando las actuaciones y sugiriendo dejar sin efecto la Resolución N° 139/2019 y elevar a consideración del Poder Ejecutivo Provincial, la propuesta de Tarifas por consumo de energía eléctrica a aplicar a los suministros cuya titularidad y uso correspondan a la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, como a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe;

Que adjunta a tal fin, el detalle de la modificación tarifaria;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictámen N° 882/2023, fs. 40 y 41, indicando que los aspectos técnicos han sido estudiados y analizados por los sectores pertinentes y encuadra la gestión en la Ley Provincial N° 13.705 y su modificatoria 13.755, como así también Ley Orgánica empresarial, advirtiendo al respecto, que al no implicar una modificación del cuadro tarifario no resulta de aplicación el Artículo 6°, Inc. q), de la misma, por lo cual no corresponde requerir la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano presta conformidad a fs. 42, agregando que la exención de los cargos mencionados no será compensada por el Tesoro Provincial, por lo que no requiere de Decreto de aprobación, indica por otro lado que dicha medida deberá hacerse extensiva a otros prestadores de servicios de Distribución en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, en los mismos términos de la presente gestión. Finaliza diciendo que el nuevo cuadro tarifario registrará para los consumos de estos usuarios registrados a partir de su implementación en el SIC;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° inc. x) y 17° de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Abrogar la Resolución 139/2019 y consecuentemente aprobar el cuadro tarifario el cual se detalla a continuación, para consumos registrados a partir de su implementación en el SIC, y comprende la bonificación prevista en los costos de Abastecimiento que se implementaran por Resolución N° 184/23, además de la exención establecida en la Ley 13.755 para los primeros 2000 kWh de consumo bimestral, para aquellos usuarios de la Federación y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Santa Fe:

Tarifa 4 (menor de 50 kW) – CONSUMOS hasta 1000 kWh/mes		Cuota de Servicio \$/Sum. Mes	Primeros 100 kWh/mes (\$/kWh)	Siguientes 500 kWh/mes (\$/kWh)	Excedente de 600 kWh/mes (\$/kWh)	
41B6	Asociaciones de Bomberos Voluntarios	0,00000	0,00000	0,00000	0,00000	
Tarifa 4 (menor de 50 kW) – CONSUMOS mayores a 1000 kWh/mes y menores o iguales a 5.000 kWh/mes		Cuota de Servicio \$/Sum. Mes	Primeros 600 kWh/mes (\$/kWh)	Siguientes 400 kWh/mes (\$/kWh)	Siguientes 1.500 kWh/mes (\$/kWh)	Excedente de 2.500 kWh/mes (\$/kWh)
42B6	Asociaciones de Bomberos Voluntarios	396,97864	0,00000	0,00000	16,09593	16,91900
43B6	Asociaciones de Bomberos Voluntarios	396,97864	0,00000	0,00000	16,09593	16,91900
Tarifa 4 (menor de 50 kW) – CONSUMOS mayores a 5.000 kWh/mes		Cuota de Servicio \$/Sum. Mes	Primeros 600 kWh/mes (\$/kWh)	Siguientes 400 kWh/mes (\$/kWh)	Siguientes 1.500 kWh/mes (\$/kWh)	Excedente de 2.500 kWh/mes (\$/kWh)
44B6	Asociaciones de Bomberos Voluntarios	396,97864	0,00000	0,00000	16,09593	16,91900

ARTICULO 2°.- Se invita a otros prestadores de servicios de distribución en la Provincia de Santa Fe a adherir al régimen propuesto, previo acuerdo de los términos de implementación del mismo.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C

40195

Jul. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha Martes 1 de Agosto de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: ROSARIO

1.-IBARRA HAIDEE MARIA Matrícula Individual LC 2.393.825 /ARENAS ANGEL ANTONIO LE 6.163.010, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 1451 DPTO 2 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 16B manzana- plano N°77889/1974, partida inmobiliaria N°16-03-16 296882/0001-3 inscripto el dominio al T°371B F°366 N°122078, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0000660-0, iniciador: OFICIALDEGUI MARIA EVA

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

2.-ALTOSAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ORAM 1742 de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 17 manzana 4 plano N° 79577/1974, Partida inmobiliaria N°16-08-00 344267/0094-2, inscripto el dominio al T°357 F°172 N°140576, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008816-5, iniciador: RAMOS JUAN ABRAHAM.

DEPARTAMENTO: ROSARIO- LOCALIDAD: PEREZ

3.-VANZINI S.A Matrícula individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle GRANDOLI 110 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 22 manzana plano 51169/1967, Partida inmobiliaria N.º 16-06-00 339579/0036-0, inscripto en Matrícula 16-4971-0 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008760-5, iniciador: CAINERO GLADYS BEATRIZ.

4.-ZACARIAS BRIZUELA, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE PEREZ 604 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote J manzana 5 plano 7324/1954, Partida inmobiliaria N°16-06-00 338848/0005-8, inscripto el dominio al T°255A F°999 N°52934, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008855-6, iniciador: BUCZEK OSCAR MARCELO.

5.-ROSA ADELA FLEITAS, Matrícula individual LC 6.451.788 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL SAUCE 161 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 30 manzana 2 plano 57480/1969, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339560/0110-7, inscripto el dominio al T°380A F°481 N° 123337, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008763-8, iniciador: GARAY SILVANA LORENA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: SAN LORENZO

6.-LIVIO J ARROYO, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 1693 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana 10 plano N°50889/1950, Partida inmobiliaria N°15-03-07 199354/0151-8, inscripto el dominio al T°29 F°149V N.º 24542, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008875-2, iniciador: ADROVER CARLOS ALBERTO.

7.-JOSE CARLOS BENITO Matrícula Individual LE 5.981.593 /HECTOR CEFERINO BENITO LE 5.987.942 /SERVIERES JUAN CARLOS LE 6.029.738 /MAENZA ANGELA LC 2.623.513 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE VITOLA 1839 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 3 manzana B plano N°114415/1983, Partida inmobiliaria N°15-03-00 200211/0173 inscripto el dominio al T°214/197 F°277/308 N.º155423/149135, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008711-1, iniciador: DAVIOU NORMA BEATRIZ.

8.-MARIA ADELAIDA SARA LAGOMARSINO Y PARMA/ HAIDEE ADE-

LADA LOGOMARSINO Y SUIMBOURN, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA 128 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como Lote 29 Manzana 12 Plano N°51398/1951 Partida inmobiliaria N° 15-03-01 196982/0286-7, inscripto en el dominio al T°21 F° 99V N°8418, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008710-0, iniciador: BRESCIA ANA PAULINA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO- LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

9.-JUAN CARLOS BAGNALASTA / EMILIO LUIS MILANI Matrículas Individuales: DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ECHEVERRIA 189 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 6 manzana 19 plano N°256170/2022, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 335076/0000-7, inscripto el dominio al T°301B F° 1377 N°122852, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008772-0, iniciador: BENTOS STELLA MARIS.

DEPARTAMENTO: GENERAL LOPEZ- LOCALIDAD: FIRMAT

10.-MARIA ELENA FREDRIKSSON Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: F.L.BELTRAN 1226 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 7 manzana 50 plano N°54432/1968, Partida inmobiliaria N° 17-06-01 368534/0030-5, inscripto el dominio al T°181 F° 219 N°330956, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008878-5, iniciador: PIERMARINI MARIO SIXTO.

S/C 40212 Jul. 28 Ag. 01

**DIRECTORA PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 69/23 de fecha 25 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N.º 16.398 y 16399 referenciados administrativamente como "Mxxxxx, Mxxxx Nxxx y Mxxxx Mxxxx Txxx Bxxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Carlos Moreira DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN.- Rosario, 25 de Julio de 2023. Por medio de la presente me dirijo a Uds. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "Mxxxxx, Mxxxx Mxxxx Nxxx y Mxxxx Mxxxx Txxx Bxxxx s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 23 de Julio de 2023.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 69/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños Mxxx Mxxxx Mxxxx Nxxxx f/n 03/11/2017 DNI xxxxx y Mxxxx Txxx f/n 08/01/2020 DNI xxxxx hijos de la Sra. Fernanda Nancy Maciel DNI 39.250.938, domiciliada en calle Convención 258, y el Sr. Carlos Morelra, domiciliado en Espora 100 bis y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niños se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento con familia ampliada inc. a) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los me-

dios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40238 Jul. 28 Ag. 01

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 50/22 de fecha 23 de Noviembre de 2022, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.381 referenciados administrativamente como " SEGOVIA, ANGELA SARAI s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA ITATI SEGOVIA - DNI N° 34.557.525 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE MAGALLANES N.° 1746 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 23 de Noviembre de 2022.- DISPOSICIÓN N° 50/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación niña ANGELA SARAI SEGOVIA fecha de nacimiento 12/11/2010 DNI 51.357.490, hija

de la Sra. Jesica Segovia, DNI N.° 34.557.525, domiciliada en calle Magallanes N.° 1746 de Villa Gobernador Galvez, y de filiación paterna desconocida. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por el plazo de 90 días en centro residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral de Derechos de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N.° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o guardadores de los niños. 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N.° 12.967. 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Roxana A. Borselli.- Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40236 Jul. 28 Ag. 01

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 15/22 de fecha 30 de Septiembre de 2022, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 16.381 referenciados administrativamente como " SEGOVIA, ANGELA SARAI s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. JESICA ITATI SEGOVIA - DNI N° 34.557.525 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO

EN CALLE MAGALLANES N.º 1746 DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 30 de Septiembre de 2022.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 15/22- Atento a lo evaluado por el equipo interdisciplinario de la Dirección Provincial de Niñez Delegación San Lorenzo, respecto a la situación de la niña ANGELA SARAI SEGOVIA, de 11 años de edad, DNI: 51.357.490, hija de Jéscica Segovia DNI: 34.557.525, domiciliada en calle Magallanes 1746 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez y de Miguel Ángel Marrón DNI: 33.986.342 domiciliado calle Cortada Muñoz 3563 de la localidad de San Lorenzo. Dado que se encuentra versísimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los mismos, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos que a continuación se esgrimen: Que según surge de informes acompañados por el Servicio Local perteneciente a la municipalidad de Capitán Bermúdez, se historiza respecto del vasto abordaje realizado, a saber: "...Tomamos conocimiento de la situación a partir de la presentación espontánea a nuestro organismo de la Sra. Laura Noemí Graff, DNI N.º 21.108.907, FN 26/09/1969, junto a su hijo Miguel Ángel Marrón, DNI 33.986.342, quienes se presentan como abuela paterna y padre de la niña (...). Se realizó entrevista con la Sra. Laura Graff quien refirió que su nieta hacia desde el día 12/08 que se encontraba en la localidad de Puerto Gral. San Martín, debido a que el Sr. Marrón junto a su pareja actual llamada María del Carmen Cardozo, la fueron a buscar a la localidad de Villa Gobernador Gálvez donde la niña reside junto a la progenitora llamada JESICA SEGOVIA y otros hermanos (Najas, Gustavo Sebastián (16 años) Segovia Jeremías Hermán (14 años), Segovia, Diana Jocelin, Segovia, Luciano Yair), manifestando que el vínculo con Ángela siempre estuvo, más allá de la periodicidad con la que se llevara a cabo, ya que hacia tres meses que no la veían pero sí mantenían, comunicación telefónica. Según la Sra. Graff, al momento que el Sr Marrón desea retirar a la niña por el fin de semana, se suscitó un hecho donde la Sra. Segovia en un principio se niega, pero al insistir la niña en querer ver a su abuela, la progenitora accede a que sea solo por el fin de semana, siendo que el día 15/08 debían llevarla nuevamente al domicilio. De esta manera es que la niña estuvo al cuidado de su abuela y es que en esos días comenzó a manifestar algunas situaciones de vulneración de derecho que vendrían ocurriendo en su familia materna. La Sra. Graff se presentó muy angustiada refiriendo que si bien en otras oportunidades ella evidenciaba que había ciertos descuidos respecto de la niña, era la primer vez que la misma le manifestaba hechos de vulnerabilidad graves, sumado a la angustia y pedido insistente de que no la dejen regresar con su mamá. Dada la situación de angustia de la niña se mantiene diálogo con la misma quien ingresa tímida y atemorizada, pero de inmediato comienza a hablar sin que se le pregunte nada. De manera muy verborragica expresa: que fue " abusada" por un hermano que se llama Gustavo Sebastián Najas (16), que le hizo señas con las manos, mostrando en el momento con sus manos dichas señas (la expresión según lo que manifestó sería que con una mano realiza un círculo y con un dedo de la otra mano lo introducía y sacaba del mismo) ejemplificando una expresión sexual, diciéndole " te voy hacer esto" o " vos querés que te haga esto", que la habría arrojado sobre una cama, él sobre ella, intentando correrle o sacarle la ropa, que ella le habría gritado y empujado y habría salido corriendo. Que este hermano (que tiene otro papá) refiere, que esto mismo, le iba a hacer a los otros hermanitos, que ella tiene miedo y no quiere volver con su mamá. A la pregunta de donde estaba su mamá en ese momento relata que la misma no estaba, que no sabe donde estaba, que siempre los deja solos, que ella se ocupa de los hermanos más chicos y le da comida. Que cuando regresó su mamá, no sabe decir cuanto tiempo pasó, ella le contó sucedió y su madre le pegó un puñete en el ojo. Se toca el ojo derecho y menciona que le duele, a la pregunta de porqué su mamá habría hecho eso, responde: " No me creyó y me dijo que era una mentirosa". Permaneció muy angustiada, llorando y repitiendo no querer irse nuevamente con su mamá (...) vuelve a angustiarse y relata que su mamá le pega mucho y no les da comida, se levanta su manga del brazo izquierdo y dice que su madre una vez le tiró agua hirviendo porque sus hermanitos estaban peleando y le echaron la culpa a ella, se evidenció una marca grande de quemadura cicatrizada. Ante la pregunta de si esa quemadura fue un accidente, responde: " fue a propósito" . Cuenta que su mamá se va con el novio, ante la pregunta de quien es el novio, responde: " no lo conozco, no entra a la casa", que su mamá le dice que se va con él, que él la espera afuera, pero que ella no sabe donde se va su mamá, porque tarda mucho para volver, que se quedan mucho tiempo solos. Se le pregunta los datos personales, refiere que se llama Angela Sarahí Marrón, no recuerda su fecha de nacimiento ni su DNI (...) Que en fecha 26/08/2022 se remitió informe al Juzgado de Familia de esta situación, dado que la madre había denunciado la búsqueda de paradero de su hija y a los fines de resguardar a la misma, solicitando una prohibición de acercamiento de la Sra. Jéscica Segovia respecto a su hija Angela Segovia. Asimismo se agrega que el progenitor, el Sr. Marrón no se encontraría en condiciones ni muestra voluntad de hacerse responsable de los cuidados de su hija" . Por lo expuesto, y encontrándose en riesgo la niña con la familia que la aloja con-

sideramos imprescindible la adopción de la medida de protección excepcional de urgencia prevista en el art. 58 Bis, ley 12967. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma en el marco de Familia Ampliada, conforme lo establecido en el art 52 inc. a) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Roxana A. Borselli.- Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40237 Jul. 28 Ag. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 2553

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 27 JUL 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0063720-1 y su agregado N° 15201-0109519-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. D-00-130 - (3D) - Nº DE CUENTA 0309-0130-6 - PLAN Nº 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores BENAVIDEZ, LUIS ALBERTO y BASUALDO, ANALÍA BEATRIZ GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05/06, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 129270 (fs. 87/88) manifiesta que el Área Social realizó visita domiciliaria y entrevistó a Benavidez, Martín Adrián -hijo de los titulares- quien informó que sus progenitores se separaron y que residen en otras viviendas (fs. 76/77);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 80/85 se desprende la deuda que presenta la misma;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que, de igual manera, se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Benavidez, Luis Alberto y Bausaldo, Analía Beatriz Guadalupe por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: EDIF. D-00-130 - (3D) - Nº DE CUENTA 0309-0130-6 - PLAN Nº 0309 - 280 VIVIENDAS - BARRIO DON BOSCO - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), a los señores BENAVIDEZ, LUIS ALBERTO (D.N.I. Nº 17.181.258) y BASUALDO, ANALÍA BEATRIZ GUADALUPE (D.N.I. Nº 16.539.275), por transgresión de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2417/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...".-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto Nº 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 40235 Jul. 28 Ago. 01

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 Nº: 408 suscripto en fecha 06-05-2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Micaletti Ignacio, Hugo, DNI: 31.951.522, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 503715 Jul. 28 Ago. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

AVISO

Cementerio: Reducción de restos.

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, CALAMARI, Pedro, y FONTANINI, María, fallecida el 22/05/1980, ambos sepultados en el Panteón Chico Nº 1 Avda 1 A. Flia. Calamari-Fontanini; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quienes en vida fueran, CALAMARI, Pedro, y FONTANINI, María, fallecida el 22/05/1980, ambos sepultados en el Panteón Chico Nº 1 Avda 1 A, Flia. Calamari-Fontanini, hacia el Panteón de COEVICAL, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 Nº 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 503680 Jul. 26 Ago. 1

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la

Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3. PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a.

\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santa Fe convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre de 2023 a las 20:00 horas en sede social de la calle Mendoza 3354 de la Ciudad de Santa Fe a los efectos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección del presidente de la asamblea general ordinaria.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3.- Lectura y aprobación de la memoria y balance general ordinario cuadro demostrativos de ingresos y egresos, detalles y destinos de gastos correspondientes al ejercicio 2020-2021.
- 4.- Lectura y aprobación de la memoria y balance general ordinario cuadro demostrativos de ingresos y egresos, detalles y destinos de gastos correspondientes al ejercicio 2021-2022.
- 5.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

JULIO CESAR RIZZA
Secretario General

Artículo 51: Las asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con la presencia de no menos del 10% de los socios cotizantes.

\$ 140 503845 Jul. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Agosto de 2023, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectora Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Consideración sobre la aprobación del presupuesto para la ejecución de la obra de doble ingreso;
- 3) Consideración sobre la aprobación del proyecto y presupuesto para la obra de estación de filtrado de agua.

GERMAN PALMA
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 503719 Jul. 28 Ago. 3

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL MUNICIPAL DE PÉREZ Y COMUNAS ADHERIDAS (A.P.E.M.PE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.P.E.M.PE), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023 a las 19:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Asociados presentes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Designación de los Asociados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Tratamiento de la Cuota Social.
- 4) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 30 de junio de 2023. PEREZ, 20 de Julio de 2023.

VALENTIN LUCCI
Presidente

NOTA: A partir del día 01 de septiembre de 2023 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 9:00 a 12:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Organismo de Fiscalización.

\$ 150 503710 Jul. 28 Ago. 1

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Personal Municipal de Pérez y Comunas Adheridas (A.P.E.M.PE.) convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023 a las 18:00 horas en el domicilio de Lamadrid 1724 de la Ciudad de Pérez. Será necesario para constituir la Asamblea contar con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto y en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada se sesionará con los Afiliados presentes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos Afiliados para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 3) Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y seccionales, Notas complementarias, Informe del auditor e Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 30 de junio de 2023. PEREZ, 20 de Julio de 2023.

VALENTIN LUCCI
Presidente

NOTA: A partir del día 01 de septiembre de 2023 se pondrá a disposición de los Asociados en el horario de atención al público de 9:00 a 12:00 Horas en calle Lamadrid 1724, la Memoria y el Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos y el informe del Organismo de Fiscalización.

\$ 150 503709 Jul. 28 Ago. 1

EL TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN EL TREBOL ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Taller Protegido de Producción El Trébol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 06 de Septiembre de 2023 a las 21 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2023.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, tres vocales suplentes y revisores de cuenta titular y suplente.
- 4) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 135 503740 Jul. 28 Ago. 1

PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de PROYECTOS URBANÍSTICOS S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Córdoba 1411 piso 4° "B", de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.
- 2) Ratificación de lo decidido en la asamblea ordinaria de fecha 14/06/2023.
- 3) Consideración sobre la reconducción de la sociedad.
ROSARIO, 24 de Julio de 2023.
\$ 250 503739 Jul. 28 Ago. 3

**INSTITUTO MEDICO ASISTENCIAL
-IMA- COOPERATIVA DE PROVISIÓN
DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES
DEL ARTE DE CURAR LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados del Instituto Medico Asistencial -IMA- Cooperativa de Provisión de Servicios para Profesionales del Arte de Curar Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 2023 a las 20,00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración del Informe del Consejo de Administración.
- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- 5) Consideración del destino a asignar al resultado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6) Consideración de la capitalización del ajuste al capital nominal de los asociados al 31 de diciembre de 2022 - Art. 1 Resol. INAES 419/2019 y normativa técnica correspondiente.
- 7) Consideración de la necesidad de implementar un auxilio económico a los asociados a causa del deterioro de la situación económico-social actual por la que atraviesan los profesionales del Arte de Curar.
- 8) Elección de dos Consejeros Titulares en sustitución de los Doctores Santiago Monti y Rodolfo A. Kleinlein que terminan sus mandatos y de tres Consejeros Suplentes en sustitución de los Dres. Rubén Lancen, Daniel Grossi y Carlos Maciel que terminan su mandato.
- 9) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año, en sustitución de los Doctores Antonio Gentile y Daniel Castelarín que terminan sus mandatos.
- 10) Elección de dos asociados en sustitución de los Dres. Santiago Monti y Claudio Feijoo que terminan sus mandatos, para que conjuntamente con el Director Médico conformen el Comité de Interpretación y Aplicación de Reglamento Interno.
ROSARIO, 21 de Julio de 2023.

Dr. EDUARDO LO MENZO
Presidente

Dr. DANIEL SMOLARENKO
Secretario

NOTA: Art. N° 32 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 250 503741 Jul. 28 Ago. 3

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA
Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE
PROTECCIÓN AL HUERFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD,
HOSPICIO DE HUERFANO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 10 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el día 10 de

Agosto del 2023, en el mismo lugar, a las 10:30 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Pro Secretaria,
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización de la Institución correspondiente al Ejercicio comenzado el 1° de Mayo de 2022 y finalizado el 30 de Abril de 2023.
- 3) Elección del Asesor Legal para el período 2023/2025.
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
\$ 250 503728 Jul. 28 Ago. 3

**CONSTRUCCIONES ING. E. C.
OLIVA S.A.I.C. e I.
SANTA FE**

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Construcciones Ingeniero Eduardo C. Oliva SAICI, convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrarse en la sede social el día 14 de Agosto de 2023 a las 10 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
Justificación operación de compra de acciones propias, art. 220, inc. 2, L.G.S. Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Finalización pleitos promovidos por accionistas minoritarios contra la sociedad. Informe. Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Cancelación anticipada Plan de Pagos AFIP. Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Presentación y pago Bienes Personales Responsable Sustituto Acciones y Participaciones. Consideración del recupero del crédito por parte de la sociedad.
Consideración distribución de dividendos.
SANTA FE, Julio de 2023

MARÍA HORTENSIA OLIVA
Presidente

Nota: Conforme al artículo 238 de la ley No. 19.550 y sus reformas, los señores accionistas deberán cursar comunicaciones para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones deberán efectuarse en la sede social, en Primera Junta No. 2507, piso 8, Santa Fe, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

\$ 750 503756 Jul. 27 Ago. 02

REDES DEL AGRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 2023 a las 9 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término;
- 3) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2023, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis;
- 4) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración sobre la capitalización de los aportes irrevocables integrados. Fijación de la prima de emisión. Aumento de capital.

NICOLAS PEIRE
Vicepresidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Asimismo, deberán manifestar si lo harán personalmente o por apoderado, quien al momento de presentarse deberá acreditar la representación, con facultades suficientes, con el instrumento pertinente.

\$ 250 503678 Jul. 26 Ago. 1

CAYSER S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2022, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria,

en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1° de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Primer Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2023.
- 3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres (3) Ejercicios.
- 4) Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- 5) Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023.

CAÑADA ROSQUÍN, 27 de Julio de 2023.

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 250 503699 Jul. 26 Ago. 2

SERVICIOS COMUNALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de Servicios Comunales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas y a las 11:00 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio sito en la calle Santa Fe 1214 Piso 2°, Oficina 3, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y Fijación del número de miembros del Directorio y Designación del directorio.
- 3) Otorgamiento de autorizaciones.

PABLO MAURICIO ZIMMERMAN
Presidente

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea en el domicilio antes indicado.

\$ 250 503701 Jul. 26 Ago. 2

EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Reunión General Extraordinaria de Socios de Empresa General Urquiza SRL para el día 110 de Agosto de 2023, a las 13 horas, en calle Carrasco N° 1645 Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de la prórroga del Contrato Social. Modificación y/o adecuación Cláusula Segunda del Contrato Social.
- 3) Consideración del Aumento del Capital Social por \$9.900.000 hasta la suma de \$10.000.000 Modificación y/o adecuación Cláusula Tercera del Contrato Social.
- 4) Consideración del número de gerentes de la empresa y del plazo de duración en el cargo. Adecuación y/o modificación Quinta del Contrato Social.
- 5) Nuevo texto ordenado de las Cláusulas del Contrato Social de la sociedad.

ROSARIO, 11 de Julio de 2023.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Socios lo dispuesto por el Art. 239 de la Ley 19.550.

\$ 250 503689 Jul. 26 Ago. 1

PALAN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a los señores accionistas de PALAN S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 2023, a las 17.00 y 18.00 horas respectivamente, en

la sede social sita en calle Maipú 778 P. 1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos relacionados, correspondientes al ejercicio económico N° 26 iniciado el 10 de setiembre de 2016 y finalizado el 31 de agosto de 2017.
- 3) Destino de los resultados no asignados.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017 en exceso de los límites fijados en el art. 261 LGS.
- 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

NOTA: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley de Sociedades comerciales.

\$ 250 503669 Jul. 25 Jul. 31

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
WALTER DANIEL ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: a) "(Expte. 1251/2004) (CUIJ. 21-01042128-1) - "FALLIDO 20-17765447-8 s/Concurso Preventivo - (Hoy Quiebra) " Y B) "(Expte. 749 Año 2005) (CUIJ. 21-01043482-0) Fallido: 20-21994946-5 s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, se ha dispuesto que el martillero Walter Daniel Altare, CUII: 20-17876959-7 procederá a vender en pública subasta el día 17 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas; o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el JUZGADO COMUNICARIO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE SAUCE VIEJO, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe. Inmuebles a subastar - Datos Registrales: a). TOMO: 506 PAR FOLIO 7052 N° 89720 Dpto. La Capital - LOTE 2 B: 100% DOMINIO PLENO (GALPON). CALLE: RUTA NACIONAL N° 11 A LOS TREINTA METROS, SEIS CENTÍMETROS HACIA EL NORTE DE LA ESQUINA FORMADA POR CALLE AMERICA. SAUCE VIEJO. PARTIDA: 10-13-00-742539/0262-5 - AVALUO FISCAL: \$ 79.474,36.

b) TOMO: 325 PAR FOLIO: 03469 N° 056144 DPTO. LA CAPITAL. LOTE "1a" 50% INDIVISO (GALPON) CALLE: RUTA NACIONAL 11 ESQUINA CALLE AMERICA, SAUCE VIEJO, PARTIDA: 10-1300742359/0130-3. - AVALUO FISCAL: \$ 53.034,58. (MITAD INDIVISA: \$ 26517,29.

c) TOMO: 322 IMPAR FOLIO: 1582 N° 56144 DPTO LA CAPITAL LOTE POL "ABCD A": 50% INDIVISO (CASA). CALLE: M. GALVEZ N° 1131, SAUCE VIEJO, PARTIDA: 10-13-00-642300/0002-2 (lote VIIb y lote VIIa Según pre-certificado catastral) - AVALUO FISCAL: \$ 35.053,00. (MITAD INDIVISA: \$ 17.526,50). d) Bienes Muebles diversos (total de lotes 30). Los bienes saldrán con la Base del Avalúo Fiscal a) (todos los títulos y su documental acompañada en copia simple de protocolos) /// A continuación transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 29 de Junio de 2023. Atento lo solicitado por el Martillero interviniente, señábase nueva fecha de subasta para el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en las mismas condiciones pactadas en fecha 23/06/2023 (fs. 2148). Autorízase la exhibición de los bienes, los días lunes 14, martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de agosto del corriente, de 08:00 a 10:00 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Ester Noe de Ferro: Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann: Jueza. /// OTRO DECRETO: ///SANTA FE, 05 de Junio de 2023. Por evacuada por la Sindicatura la vista corrida en fecha 30/05/2023. Agréguese la documental acompañada. Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en autos, inscriptos en el Registro General bajo N° 89720, Folio 7052, T° 506 Par -Lote B 100% dominio pleno (galpón)-, N° 56144, Folio 3469, Tomo 325 Par -Lote "1a" 50% indiviso (galpón)- y N° 56144, F° 1582, Tomo 322 Impar -Lote Pol "ABCD A" 50% indiviso (casa), todos del Dpto. La Capital, bienes muebles diversos: LOTE 1: SILOS PORTATILES (cinco cuerpos). LOTE 2: SILOS PORTATILES (cinco cuerpos). LOTE 3: (nueve cuerpos) LOTE 4: SILOS PORTATILES (once cuerpos) LOTE 5: SILOS PORTATILES (once cuerpos) LOTE 6: SILOS PORTATILES (nueve cuerpos). LOTE 7: SILOS PORTATILES (veintitrés cuerpos) LOTE 8: SILOS PORTATILES (quince cuerpos) LOTE 9: SILOS PORTATILES (diez cuerpos). LOTE 10: LLANTAS Y CUBIERTAS. (en dos sublotos). LOTE 11: RESTOS DE PARTES DESARMADAS DE UNA COSECHADORA JOHN DEERE SIN MOTOR. LOTE 12: 2 CARRITOS DE 4 RUEDAS CON LANZA. LOTE 13: UN CARRO DE 4 RUEDAS SIN CUBIERTA VERTICAL. LOTE 14: 2 ARMAZONES DE HIERRO CIRCULARES. LOTE 15: LOTE DE CHATARRA (dentro del galpón) LOTE 16: MAQUINA EMBOLSADORA CON TOLVA Y SELECCIONADOR DE COLOR (en estado de desuso) LOTE 17: MOTORES (CINCO) - DIESEL - Y RESTOS DE UNA MAQUINARIA SIN DETERMINAR. LOTE 18: PARTES DE UN VEHICULO RASTROJERO. LOTE 19: CINTA TRANSPORTADORA EN DESUSO (APROX. 8 M.) LOTE 20: CHIMANGO DESARMADO (9 metros). LOTE 21: PLANTA ARROCERA - SELECCIONADORA DE 4 BOCAS - SECADORA. (empotrada en el suelo para desmantelar) LOTE 22: EXTRACTOR Y SELECCIONADOR DE SEMILLAS Y SILOS DEMONTABLES (Marca Agrimaq color azul). LOTE 23: CHATARRA Y RESTOS DE ARADO (espacio exterior fuera de los galpones). LOTE 24: TOLVA AGROMEC 8/10 TONELADAS. (se encuentra en espacio exterior fuera de los galpones) LOTE 25: PULVERIZADOR. LOTE 26: CHIMANGO DE 13 METROS COLOR AMARILLO. LOTE 27: Restos de dos arados. LOTE 28: UN SILO DE COLOR AZUL (el más grande de los dos que se encuentran detrás de los galpones). LOTE 29: UN SILO DE COLOR AMARILLO (el más nuevo dentro de los dos a subastar). LOTE 30: UN CHIMANGO (de 8 metros desarmado); señábase el

PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR NACIONAL DON DELFOR P. POCHETTINO INSCRIPTO BAJO EL NÚMERO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y URBANISMO DE ESTA PROVINCIA, LA FRACCIÓN CUYA MITAD INDIVISA SE ENAJENA SE DESIGNA COMO LOTE NÚMERO VII (SIETE EN ROMANO) Y SE COMPONE DE CINCUENTA Y UN METROS TREINTA CENTÍMETROS EN SUS LADOS ESTE Y OESTE, POR TREINTA METROS OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN LOS DEL NORTE Y SUR, LO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS, LINDANDO: AL SUR Y OESTE, CON CALLES PÚBLICAS; AL NORTE, CON ANTONIO TOLEDO; Y AL ESTE, CON EL LOTE VI (SEIS EN ROMANO), PROPIEDAD DE DOÑA MAGDALENA ESCALAS DE FLORIT Y OTROS. // El que resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo el 10% a cuenta de precio en los Bienes Inmuebles y el 3% de Comisión del Martillero. El 100 % del precio en los Bienes Muebles y el 10% de Comisión de Ley del martillero. Asimismo deberán conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL./FAX: 0342-4890992 / 155-469565. E- mail: angelazuzicki@hotmail.com, Sindica CPN M. DEL PILAR PIVA TEL.:342-5062039. Fdo.: Dra. Maria Ester Noé de Ferro, Secretaria: 19 de Julio de 2023.

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

PAULA MARIA LUZ MENENDEZ

S/C 503364 Jul. 31 Ago. 4

POR
GERARDO DANIEL ZIMMERMANN

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de Esperanza Dr. Norberto A. Ermi, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Ritvo, informa que en autos: ZAMORA, STELLA MARIS GUADALUPE c/ ZAMORA, MÓNICA NOEMI s/ Juicios Sumarios - División de Condominio, CUIJ 21-22700202-3, ha dispuesto que el Martillero Gerardo Daniel Zimmermann, Mat. N° 949, CUIJ 20-26320517-1, Tel. 03497-5481966, proceda a vender el día 6 de Septiembre de 2023 a las 10 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado en el hall de este Juzgado, en calle Berutti N° 1516 de la ciudad de Esperanza (SF) con la base del avalúo fiscal \$ 13.011,66 de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 3.252,92, de persistir la ausencia de los mismos sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Ubicado en calle Pje. Allin N° 1967 de la ciudad de Esperanza (SF) Imp. Inmob.: 09-16-00-578118/0031-6: Una fracción o lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, Comprensión de la manzana N° 10 de la concesión N° 50, sección Este de las que forman la ciudad de Esperanza, depto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ing. Juan O. Bertero, e inscripto en el Dto. Topográfico de la Dirección General de Catastro (Hoy Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), bajo el N° 93.286 la fracción se individualiza como lote 17 y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos: 10,30 metros en el frente al Este por igual medida contrafrente Oeste, por 15,18 metros en el lado Norte y 15,18 metros en el lado Sur, lo que hace una superficie de 156,35 metros cuadrados y linda: Al Norte lote 16 y parte lote 29 al Este lote 15, al hoy calle Pje. Allin, al Sur lote 18 y al Oeste con lote 27. Partida Imp. Inmob. N° 09-16-00-578118/0031-6, Dominio: 07/05/1986 al N° 26773 Folio 795 Tomo 239 Impar. Dto. Las Colonias del Registro Gral. De la Propiedad. Informes previos: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de las partes Stella Maris Guadalupe Zamora y Mónica Noemi Zamora, y no existe inhabilitación ni embargos. Deudas: Informa la Administración Provincial de Impuestos, que adeuda \$ 6.470,91 en concepto de Impuesto Inmobiliario e Informa la Municipalidad de Esperanza que adeuda \$ 59.502,22 en concepto de tasa y \$ 2.863,49 por alumbrado público, todo a abril de 2023. Constatación: Informa el Señor Oficial de Justicia: "... la vivienda se encuentra en estado de abandono, esta sobre calle asfaltada y cuenta con servicio de agua potable, gas, natural, luz eléctrica y cloaca, es de ladrillo, techo de loza, piso mosaico, con un living comedor, una cocina, dos dormitorios, un baño, patio con asador, lavadero, y un galpón. Esa libre de bienes y personas...". Condiciones: La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la retasa del 25% y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo custodiano la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma - dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Esperanza, 03 de Julio de 2023. Esperanza, 5 de Julio de 2023. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria.

S/C 503290 Jul. 31 Ago. 2

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: COMUNA DE LAS AVISPAS c/ Otro s/Ejecución Fiscal; (CUIJ 21-22865803-5), a dispuesto que la Martillera Paula María Luz Menéndez, Matricula N° 900, CUIT N° 27-28442927-9, proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Huanqueros, Pcia. Santa Fe, con la base del avalúo fiscal de \$ 90.362,38, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; un inmueble Campo de 659 ha, 23 á. 57 cá, ubicado en: ZONA RURAL - de la ciudad de localidad de Las Avispas, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 182 Impar - Folio: 435 - Número: 23205 - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General, Descripción del inmueble: "Una fracción de terreno cita en el Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, compresión de lo antiguamente denominado "Chaco Chico", parte de los lotes Sesenta y Seis y Sesenta y nueve de la antigua subdivisión de los campos que fueran de la Compañía de Tierra y Colonias La Verde, el que según plano inscripto bajo el número 48438, que cita su título, se determina como LOTE NUEVE y se compone 4545,40 metros en su costado Norte, linda F-E, 1444,18 metro en el- Este, línea E-D, 4.576,50 metros en el costado Sur línea D-A, y 1.457 metros en su costado Oeste línea A-F, con una SUPERFICIE total de 659 hectáreas, 23 áreas y 57 centímetros, que lindan al Norte, camino público en medio, sin abrir, con el lote ocho hoy transferido al señor Héctor Amin; al Este, camino Público en medio, en parte con sucesión de Ricardo Novelli, y sucesión de José Pelaez en el resto, Sud, camino público en medio, con Felipe Anastasio y Armando Rodríguez, y al Oeste, camino público, en medio con Oscar F. Vázquez. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre del demandado, y que sobre el mismo se registran el siguiente embargo, a favor de la Comuna de Las Avispas por la suma de \$ 81.541,98, aforo: 127859 del 03/05/2023. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deuda alguna por ningún concepto. Y carece de estado parcelario atento a que se ha suspendido la vigencia del plano. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.05.00036195/0004-6 posee deuda por la suma de \$ 143.625,59. - Periodos: 2017 al 2022 en su totalidad y Cuotas: 1, 2 y 3 del 2023. Informa Comuna de Las Avispas: que el contribuyente de la Tasa General de Inmueble Rural (Categoría "A") adeuda la suma de \$ 924.802,21. Informa el Juez Comunitario: "... el predio rural se encuentra sin ningún tipo de cercado, no existen alambrados a la vista ni divisorios de ninguna naturaleza, tampoco existe ningún tipo de mejoras, solo existe un viejo molino totalmente destruido, no hay aguadas ni bebederos, ni mangas, ni cargadores, tampoco enseñadas, no llega el suministro de energía eléctrica al no observarse ni los característicos postes, ni su tendido. Se encuentra una vivienda totalmente destruida tanto su techo como todas las aberturas, es una casa abandonada, sin pisos ni muebles con paredes rajadas y destrozadas en otras partes; el campo se encuentra a una distancia aproximada de cincuenta (50) kilómetros de la planta urbana de la localidad de Las Avispas y de la Ruta Provincial N° 4, que une, esta localidad tanto con la ciudad de San Cristóbal como de Tostado. El camino para acceder es de tierra en todo su trayecto, encontrándose los primeros kilómetros en muy mal estado, pero la última parte de unos diez (10) kilómetros cuando se deja la Ruta Provincial N° 13, girando al Oeste y luego volviendo por camino comunal hacia el Sur, el mismo se encuentra en muy mal estado, resultando muy dificultoso llegar al predio, donde se encontraban los desechos de la casa antes mencionada, a la cual tuve que dejar el vehículo unos trescientos metros (300) metros y sortear un zanjón de unos tres metros (3) de profundidad, seco, a pie para llegar a la misma. El inmueble presenta características propias de la región, cubierto en su totalidad de espartillos, muchos "tacurties", algo de gramilla y una carencia de árboles o montes, solo algunos chañares. De acuerdo a lo averiguado, el agua de superficie del predio no es apta para el consumo de ganados. De acuerdo a lo observado e informado por los vecinos, se trata de un inmueble rural con posibilidad de ser apto para la cría de ganado vacuno, siempre que se pueda solucionar la cuestión del agua, destacándose que es un campo de baja calidad y que en determinadas épocas tiene a inundarse. No se encuentra ocupante alguno, solo se observa la presencia de cuatro (4) animales vacunos sin marca o seña a la vista y tres (3) caballos en la misma condición, que entiende el oscripto, deben de ser de campos vecinos, atento a la carencia de alambrado u otro elemento de separación con los predios vecinos. Se agrega como modificaciones a lo constatado en fecha 02/11/2022 que en casi la totalidad del inmueble se ha producido la "quemazón" de los espartillos para su rebrote y que los animales tanto vacunos como equinos no encontraban en el predio constatado, no habiendo ninguna otra modificación, ni dato relevante que pudiera informarse..." Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aun cuando el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el año Nación de la Argentina para sus operaciones ordenarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercebimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Fdo. Dra. Claudia Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 14 de Julio de 2023.

S/C 503617 Jul. 31 Ago. 2

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Distrito Judicial N° 1 de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita a quienes sean herederos de la Sra. SANCHEZ LILA, DNI N° 3.730.516, para que dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos: MENDOZA MARIANA MARIA c/SANCHEZ LILA s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04789073-7, de trámite por ante este Juzgado ut supra mencionado, bajo apercibimientos de ley, todo de acuerdo al decreto de fecha 15 de febrero de 2023. Santa Fe, 12 de Julio de 2023. Fdo.: Dr. Candiotti, Juez; Dr. López, Secretario.
\$ 50 503511 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Paoletti, Marcelo Rodolfo, DNI 18.413.641, a que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo dispuesto en el art. 45 CPL y 597 del CPCyC; corresponde a los autos caratulados: PAOLETTI, MARCELO RODOLFO c/PREVENCIÓN ART S.A. s/Accidentes y/o Enfermedades del trabajo; (CUIJ 21-04789462-7). Santa Fe, Junio de 2023. Fdo: Diego J. Romero, Secretario.
\$ 50 503337 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04657200-6, (576/2008)- ALONSO, GUSTAVO GABRIEL c/INCO S.R.L. y/u Ot. s/C.P.L., se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 7 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... FALLO: a. Admitir parcialmente la demanda. En consecuencia, ordenar que INCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIJ N° 30-70954126-5) abone al señor Gustavo Gabriel Alonso (CUIL N° 20-23925235-5) la suma que resulte de la liquidación a practicar conforme a las pautas establecidas en los considerando precedentes, a cuyos fines se otorga un plazo de diez (10) días. Notifíquese en el domicilio real y por edictos. b. Imponer las costas según lo previsto en el art. 101 del C.P.L. a la demandada. c. Diferir la regulación de honorarios al momento en que se determine la base regulatoria y previa acreditación de la situación fiscal de los profesionales intervinientes, Regístrese el original. Expidase copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Victoria Acosta, Jueza; Dra. Silvana P. Melchiori, Secretaria.
S/C 503387 Jul. 31 Ago. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gaztiazoro, en los autos caratulados "SDNAF C/ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10750537-4, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Exequiel Alberto Barros, D.N.I. N° 37.284.282, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 06/07/2023. VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000136 de fecha 12.12.2022. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N° 5170/2016. Oportunamente, archívese.-Fdo.: Dra. Silvana Loza -Secretaria-; Dr. Fernando A. Gastiazoro -Juez-. Santa Fe, 14 de julio de 2023.-
S/C 40164 Jul. 31 Ago. 02

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Fernando Gaztiazoro, en los autos caratulados "SDNAF C/ ORTIZ AURORA BEATRIZ Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" CUIJ: 21-10750537-4, tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 3, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber al Sr. Aurora Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 41.288.357, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 06/07/2023. VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar el estado de adoptabilidad del niño Ian Jairo Ismael Barros y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el N° 000136 de fecha 12.12.2022. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que al momento de oficiar al RUAGA acompañe la documentación requerida por el Decreto Provincial N° 5170/2016. Oportunamente, archívese.-Fdo.: Dra. Silvana Loza -Secretaria-; Dr. Fernando A. Gastiazoro -Juez-. Santa Fe, 14 de julio de 2023.-
S/C 40164 Jul. 31 Ago. 02

Por disposición de la Señora Jueza de Trámite Dra. Nerina C. Gastaldi del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RODRIGUEZ, JONATÁN MARCELO c/ROMERO, SERGIO EZEQUIEL s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12154372-6, se ha dispuesto lo siguiente: Declárese rebelde al Sr. Romero Sergio Exequiel y deseje por decaído el derecho a contestar la demanda. Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Marcela González, Secretaria.
\$ 50 503539 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LAMANNA, JORGEA RIEL c/MAURI GERARDO ARIEL y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12158191-1, se hace saber al Sr. BARRETA, ALBERTO AUGUSTO, DNI 20.078.086, que deberá estar a derecho y a contestarla demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos de ley. El Decreto que así lo dispone: Santa Fe, 7 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 10961/23: Agréguese el oficio. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho al demandado Alberto Augusto Barreta, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Luis Sebastián Piagentini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento Proveyendo escrito cargo N° 11015/23: Agréguese. Notifíquese. Dra. Marcela González, Secretaria; Dr. Cristian Werlen, Juez.
\$ 50 503395 Jul. 31 Ago. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, EMILIANO ARIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02036509-6, se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de Noviembre de 2022 y fijar el día 03/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 01/11/2023 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 13/12/2023 y 07/02/2022, respectivamente. Hacer saber que el CPN Carlos Alberto Sara, fija su domicilio a los efectos legales en calle Juan de Garay 2855 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 16 a 20hs. (...). Firmado: Gabriel O. Abad - Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 503369 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAPIAQUI, YOLANDA ISABEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02040160-2, ha sido designado síndico el C.P.N. Néstor Eduardo Amut, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo la matrícula N° 3824, constituyendo domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de 17 a 20 hs. Santa Fe, de 2023. María José Lusardi, Prosecretaria.
S/C 503394 Jul. 31 Ago. 1

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ROSALES, RODRIGO MARCELO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02017442-8), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura Eduardo P. Diecid \$ 383.59.02 y Apoderado del fallido \$ 164.386.72. Lo que se publica a los fines dispuestos en la norma mencionada.
S/C 503413 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: CATANIA, JORGE CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02037874-0, se ha dispuesto prorrogar los plazos para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos. A tal efecto la Sindicatura fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al valienterodriguez@yahoo.com.ar o al a rodriguez@hotmail.com. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del auto que así lo ordena: "...TA FE, 14 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24hs. desde su aceptación. OTRO RESUELVO... ta Fe, 30 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29 de diciembre de 2020 y fijar el día 18/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al síndico CPN Jorge Omar Ninfi con domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Koch N° 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, correo electrónico: inaudi2009@hotmail.com y o a rodriguez@hotmail.com, teléfonos: 0342-4195396; 342 5463647; 0341 4381166 y 341 3867058. Fijar el día 03/09/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/10/2021 y 21/11/2023, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 503400 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber, que en los autos caratulados: PANIZZA, LEONARDO WALTER s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02033013-6, con fecha 23/06/2022 ha procedido a aceptar el cargo para el que fuera oportunamente designado, el CPN Jorge Omar Ninfi Mat. Prof. N° 4392 para que se desempeñe en carácter de Síndico en estos autos. A los efectos pertinentes, la Sindicatura fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al a rodriguez@hotmail.com o al valienterodriguez@yahoo.com.ar. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "...ta Fe, 21 de junio de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 6580/21: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN Jorge Omar Ninfi, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, email: in-

audi2009@hotmail.com y o_a_rodriguez@hotmail.com; tel. de contacto: 0342 4195396; 342 5463647; 0341 4381166 y 341 3867058. Téngase presentes las autorizaciones concedidas. Requirase a la Sindicatura especifique horario de atención a los acreedores. Fecho, publíquense edictos. Notifíquese. Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 503398 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Abad (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Arts. N° 274 in fine de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: RAMOS, BRIAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02035372-1, se ha dispuesto prorrogar los plazos para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos. A tal efecto la Sindicatura fija los días y horario de atención para los lunes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas, en el domicilio declarado Pasaje Koch N° 1057 Dto. 2 Santa Fe o mediante correo electrónico a las direcciones inaudi2009@hotmail.com o al vidente rodriguez@yahoo.com.ar. Por tal motivo se ha dispuesto la publicación de edictos y a tal fin se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: "...ta Fe, 23 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Prorrogar el plazo para la presentación de los pedidos de verificación para el día 19/07/2023 y fijar los días 28/09/2023 y 23/11/2023 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. Verónica Gisela Toloza - Dr. Gabriel Abad, Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 503396 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BERLI, SILVINA MARIA ROSA s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02039581-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Silvina María Rosa Berli, argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.261.397, domiciliada realmente en calle Gravileas y Los Timbués, Colastiné Norte, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Julio de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 25 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 25 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Diciembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Febrero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
S/C 503426 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, VICTOR ALFREDO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02039682-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/07/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Víctor Alfredo Sánchez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 26.594.107, domiciliado realmente en calle Pasaje 38 N° 3907, de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2do. Oficinas "A" y "B", de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Julio de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 25 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 25 de Octubre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 12 de Diciembre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Febrero de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
S/C 503424 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CARDOSI, CARLOS DANIEL s/Quiebra; CUIJ 21-02033798-9, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria), Santa Fe, 12 de Julio de 2023.
S/C 503436 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, MAXIMILIANO JESUS s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02030164-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final y se han regulado los honorarios a los profesionales intervinientes. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 02 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 655.673,44 a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$ 458.971,40 para el CPN Rossi, Martín Marcos y 30% para el apoderado del fallido, esto es, la suma de \$ 196.702,03 (9,48 jus) para la Dra. Wuethrich, Marcela Susana. Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Otro decreto dice: Santa Fe, 02 de Junio de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 07 de Junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 503435 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GAINZA, DAIANA AINELEN s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-02023475-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Complementario. La providencia que así lo dispone expresa: Santa Fe, 26 de Junio de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica, (Secretaria). Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 503424 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FRANCO, CARLOS MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02039875-8, a Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs, y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Téngase por aceptado al cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 piso 2 dpto "B" y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 y 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamico@hotmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 503431 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: Soperez, Fabio Juan Miguel s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02040425-3, Año 2023, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/7/23; Declarar la quiebra de Fabio Juan Miguel Soperez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 35.749.647, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Los Pinos 2870 de la ciudad de San José del Rincón y constituyendo domicilio legal en Avenida Freyre 1757, Piso 1 Dpto. 1 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. Néstor Tosolini, Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.
S/C 503323 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PAVÓN, RICARDO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02040455-5; en fecha 11 de Julio 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ricardo Daniel Pavón, de apellido materno Troncoso, DNI N° 20.779.798, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Puerto San Carlos N° 4188, Barrio Favaloro, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad item constituido en 25 de Mayo 2126, 2do piso, Of. A y B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Septiembre de 2023 inclusive. Secretaria, 11 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 503318 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: SESMA, DIEGO ANDRES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01984289-1, haciendo saber que le ha presentado por la Sindicatura el proyecto de distribución complementario. Santa Fe, a los 03 días del mes de julio de dos mil veintitrés. Santa Fe, 6 de Julio de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 503327 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02002916-9, CARDOZO, FLORENCIA DANIELA s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 30 de junio de 2023 Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución Final. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQJ publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c). Santa Fe, 10 de Julio de 2023.

S/C 503334 Jul. 31 Ago. 1

Autos: LEGUIZA, RAMONA LILIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02022714-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta y un centavos (\$ 458.971,41) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$ 196.702,03) (más 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 503335 Jul. 31 Ago. 1

Autos: GALVAN, JOSE LUIS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02014748-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 276.649,50) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento dieciocho mil quinientos sesenta y cuatro con siete centavos (\$ 118.564,07) (más 13% de aportes). Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 503336 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ORELLANA, MIGUEL ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02039824-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 11/07/23; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MIGUEL ANTONIO ORELLANA, D.N.I. 32.886.490, apellido materno Orellana, soltera, con domicilio real en Pasaje Mitre 4319 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Aménabar 3066, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 9 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Julio de 2023.

S/C 503324 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: PORFIRI, GUSTAVO JAVIER s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02037243-2), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gustavo Javier Porfiri, D.N.I. 27.040.004, domiciliado realmente en calle Iriondo N° 2554 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Juan José Paso N° 3334, Departamento N° 3 de la ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 13/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. 14) Señalar el día 30/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2024, para la presentación del Informe General. Santa Fe, 5 de julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6664/23: Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Mónica Irma Bressan, mail: monicabressan@gurfnk.com.ar fija su domicilio a los efectos legales en calle Juan José Paso 3248 y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a

16 horas. Firmado: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad, (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, noiicabressan@gurfnk.com.ar. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 503333 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos BOISSY, VALERIA GISELA s/Quiebra; CUIJ 21-02016211-9, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 52, Folio: 143 Resolución: 258. Santa Fe, 26 de Junio de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la C.P.N Cristian Escobar en la suma de \$ 594.381. Regular los honorarios de la Dra. Luciana Stessens en la suma de \$ 40.000 (ius=1,48) y al Dr. José Alberto Escher en la suma de \$ 214.735 (ius= 7,99). Insértese, y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 05 de Julio de 2023. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Juez; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 7 de Julio de 2023.

S/C 503504 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: BORDIGA SILVINA ANDREA s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02029251-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 458.971,41; Dra. Beatriz Viviana Bude \$ 196.702,03. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, 12 de Julio de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c); Dra. Ma. Romina Botto, (Secretaria). Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 503459 Jul. 31 Ago. 1

Autos: GARCIA, OLGA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-02032362-8), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos cuatrocientos dieciséis mil sesenta y siete (\$ 416.067) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos ciento setenta y ocho mil trescientos catorce (\$ 178.314) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante de la fallida: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco (\$ 254.735) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 13 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 503478 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe ESTELA NOEMI BORSOTTI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02007029-0, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar la conclusión del proceso de quiebra. La medida ha sido dispuesta Santa Fe 7 de Julio de 2023, RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Estela Noemí Borsotti, DNI N° 20.167.063, de apellido Battauz, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo que establece el art. 279 de LCQ. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 10 de Julio de 2023.

S/C 503463 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEONES ALVAREZ, JUAN DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-01984183-6, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por haber transcurrido el plazo de dos años desde la resolución de la clausura por distribución final sin que se reabra el procedimiento del Sr. Juan David Leones Alvarez, DNI 36.758.881. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 07 de Julio de 2023. RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Juan David Leones Alvarez, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dr. Lucio A. Palacios-Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.

S/C 503499 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ALCAYDE, MATIAS LIONEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02039976-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 10) Declarar la quiebra de Matias Lionel Alcayde, de apellido materno "Molina", DNI N° 30.165.862, argentino,

mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 9966 y legalmente en calle Moreno N° 2407, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10*) Fijar el día 14.08.2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11*) Designar el 22.09.2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03.11.2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). La Sindica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianatacetta@urfinkel.com.ar. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.

S/C 503525 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ARZADUM EDUARDO ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02039425-8, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matricula N° 14.317-01, Ley 8.738, con domicilio en calle Entre Rios 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con el normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 12 de Julio de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 503526 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos CANDIA, SELVA MARINA s/Pedido de quiebras; CUIJ N° 21-02019120-9, con fecha 3 de Julio de 2023, la siguiente resolución: De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.

§ 1 503423 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALTAMIRANO NICOLAS DAVID s/Pedido de quiebra; CUIJ 21-02027333-7, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe, 14 de Julio de 2023. De manifiesto por el término de ley el informe y proyecto de distribución final obrante a fs. 196/197. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria. Santa Fe, Julio de 2023.

§ 1 503519 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria, se hace saber que en los autos: TABORDA PAOLA JESICA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02023502-8. Santa Fe, 11 de julio de 2023. Téngase por presentado el proyecto de distribución final. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Otro Decreto, Santa Fe 08 de julio de 2023. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 547.955,74 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente proporción: a) \$ 383.569,74 para la sindicatura de autos CPN Claudio Anibal Seveso; b) para los Dres. Gastón Nicolás Redondo en la proporción de \$ 131.509,38 y para la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni en la suma de \$ 32.877,34, apoderados de la Fallida. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la caja Forense. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c.

§ 1 503509 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: VIVIANI, MARÍA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-02031254-5, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 52, Folio: 170, Resolución: 280; Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N. Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 594.381. Regular los honorarios del Dr. Esteban N. Cattaneo, en la suma de \$ 254.735 (ius=9,48). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 13 de Julio de 2023 Agréguese la documental acompañada. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 14 de Julio de 2023.

§ 1 503523 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza - Dra. Sandra Silvana Romero -Secretaria, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-02013503-1; LEIVA, NORBERTO RICARDO s/Solicitud propia Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 13/07/2023, Visto... Considerando..., Resuelvo... Por Presentado Proyecto de Distribución..., Pónganse de manifiesto por el término de ley, Publíquense

edicto. Notifíquese. Otro: Santa Fe, 30/06/2023. Regular en la suma de \$ 594.381,28 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos CPN Raúl Juan Kuchan, y en la suma de \$ 254.734,83, los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Rafael Gastón Lazzarini. Regístrese, hágase saber. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvana Romero, Secretaria.
§ 11 503512 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BAUCERO, DANIEL ESPIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038230-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados BAUCERO, DANIEL ESPIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038230-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que RESULTA: Que la peticionante, mediante apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra a tenor de lo dispuesto por los arts. 77 ss. y cc. de la ley 24.522, encontrándose comprendido en el art. 3 de la misma. Manifiesta es empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia. Expresa que, a raíz de dificultades económicas, se vio en la necesidad de recurrir a la obtención de créditos y ayuda económica brindados por bancos y financieras, lo cual ha generado un mayor endeudamiento debido a los altos intereses, usurarios que se aplica a dichos créditos. Agrega que atento a dichas dificultades económicas ha contraído deudas que generaron intereses por el atraso en los pagos lo que ha llevado a un estado de cesación de pagos. Es por ello que realiza el presente pedido. A fs. 4/13 realiza un detalle del activo y del pasivo y nómina de acreedores, y CONSIDERANDO: 1- Que el peticionante solicita la declaración de su propia quiebra, posibilidad que brinda el ordenamiento concursal (art. 77 inc. 3° y 86 de la Ley 24.522). 2- Que en orden a decidir si concurre el presupuesto objetivo de la quiebra, esto es, el estado de cesación de pagos, puede decirse que la presentación del deudor demandando su propia quiebra implica confesión judicial del estado de impotencia patrimonial, y ese reconocimiento judicial- art. 79 inc. 1º- reviste la máxima eficacia probatoria sobre la existencia de la insolvencia, ya que, como lo ha señalado la doctrina, la mejor prueba de la cesación de pagos es la confesión del deudor, de modo que frente a ese hecho revelador poco margen queda al juzgador por indagar en torno a la configuración de la insolvencia (conf. C.C.C. Rosario, Sala 1°, 28/7/97, Zeus T 46 J-60), por todo lo cual el suscrito entiende que, el estado de crisis financiero-económico del peticionante permite acceder al pedido de solicitud de apertura de la quiebra. Por todo lo expuesto y de conformidad a los normado por los arts. 1, 2, 77, 78, 79, 86, 88, 89, 103, 106, 107, 109, 110, 114, 132, 177, 178, 200, 203, 288, 289 siguientes y concordantes de la Ley 24.522 y norma legales que rigen en la materia; RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de DANIEL ESPIRO BAUCERO, argentino, DNI N° 25.113.926, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-25113926-2, apellido materno CANO, domiciliado según dice en calle Pedro Vitorí N° 4283 16 Mariano Comas de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Oficina 6 "Casa del Foro" de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tributales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de julio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 20 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 20 de octubre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo.: Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6883: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN ROBERTO EDUARDO MANGINI, domiciliado en calle Talcahuano N° 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 503530 Jul.31 Ago. 4

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ALVAREZ, LUCAS DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02040065-7) tramitados por

ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 12 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos autos caratulados: ALVAREZ, LUCAS DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02040065-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que RESULTA: Que la peticionante, mediante apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra a tenor de lo dispuesto por los arts. 77 ss. y cc. de la Ley 24.522, encontrándose comprendido en el art. 3 de la misma. Manifiesta es empleado del Ministerio de Salud de la Provincia. Expresa que, a raíz de dificultades económicas, se vio en la necesidad de recurrir a la obtención de créditos y ayuda económica brindados por bancos y financieras, lo cual ha generado un mayor endeudamiento debido a los altos intereses, usurarios que se aplica a dichos créditos. Agrega que atento a dichas dificultades económicas ha contraído deudas que generaron intereses por el atraso en los pagos lo que la han llevado a un estado de cesación de pagos. Es por ello que realiza el presente pedido. A fs. 4/8 realiza un detalle del activo y del pasivo y nómina de acreedores, y CONSIDERANDO: 1- Que el peticionante solicita la declaración de su propia quiebra, posibilidad que brinda el ordenamiento concursal (art. 77 inc. 3° y 86 de la Ley 24.522). 2- Que en orden a decidir si concurre el presupuesto objetivo de la quiebra, esto es, el estado de cesación de pagos, puede decirse que la presentación del deudor demandando su propia quiebra implica confesión judicial del estado de impotencia patrimonial, y ese reconocimiento judicial- art. 79 inc. 1°- reviste la máxima eficacia probatoria sobre la existencia de la insolvencia, ya que, como lo ha señalado la doctrina, la mejor prueba de la cesación de pagos es la confesión del deudor, de modo que frente a ese hecho revelador poco margen queda al juzgador por indagar en torno a la configuración de la insolvencia (conf. C.C.C. Rosario, Sala 1, 28/7/97, Zeus T 46 J-60), por todo lo cual el suscripto entiende que, el estado de crisis financiero- económico del peticionante permite acceder al pedido de solicitud de apertura de la quiebra. Por todo lo expuesto y de conformidad a los normado por los arts. 1, 2, 77, 78, 79, 86, 88, 89, 103, 106, 107, 109, 110, 114, 132, 177, 178, 200, 203, 288, 289 siguientes y concordantes de la Ley 24.522 y norma legales que rigen en la materia; RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Lucas Daniel Alvarez, argentino, DNI N° 35.448.123, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, apellido materno ALVAREZ, domiciliado según dice en calle Quintana N° 1778 de esta ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Necochea N° 3142 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 12 de julio de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 16 de agosto de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 20 de septiembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 20 de octubre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6882. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico Cpn Alicia Nelida Alvarez, domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 -Dpto 2-, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 503529 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VIDAL, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040368-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Julio de 2023; VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leonardo Exequiel Vidal, DNI 34.299.354, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San José 1020 P.B. de esta ciudad de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 02 de Agosto de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 17 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Octubre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de Diciembre de 2023 para que presente el informe

general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 503527 Jul. 31 Ago. 4

Por así estar dispuesto en los autos FOSSA JUAN BAUTISTA c/LOPEZ, JUAN IGNACIO s/Pedido de Quiebra - 21-02030707-9, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de López Juan Ignacio, DNI 43.847.744, argentino, comerciante, de apellido materno "Bravo" comerciante con domicilio real en Jorge Newbery N° 538 de la ciudad de Galvez y legal en J.P. López N° 770 Dpto. 6 de la ciudad de Santa Fe, ambos Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario previsto por el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el punto 13). 10) Diferir el modo de realización de los bienes del fallido para luego de realizada la incautación de los mismos. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/07/23 a las 11.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido, la que comprenderá en su caso la clausura del establecimiento del mismo, de sus oficinas y demás lugares en que se hallen sus bienes y documentos; y la posterior entrega de los bienes al Síndico con las formalidades del inc. 2° del art. 177 de la L.C. A sus efectos librese oficio al Juzgado de Circuito N° 20. Habilítense los días y horas que fueren menester. 13) Fijar el día 14/09/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 14) Fijar el día 29/09/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 31/10/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/23 para la presentación del Informe General. 16) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expediente tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez A/C. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 13 de julio de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Gústa Rivas con domicilio en calle Francia N° 1978 de esta ciudad. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.
S/C 503540 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos: KREIG, WILDO OMAR c/LETOL SOC. COMANDITA PORTADOR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-007303070-7, se cita, llama y emplaza a LETOL SOCIEDAD EN COMANDITA AL PORTADOR y/o SANTA ANGELA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES AL PORTADOR y/o IRMA LILA SALVATELLI DE GRILLI y/o ALBERTO DANIEL SALVATELLI y/o contra quien jurídicamente corresponda por el plazo de ley y conforme art. 597 CPCC, a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 11.287. Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestre, (Secretario).
\$ 50 503293 Jul. 31 Ago. 2

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda - Provincia de Santa Fe-, Secretaria a cargo del Dr. Cristian Mudry, notifica a Alan Gastón Fernández, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/FERNANDEZ, ALAN GASTON s/Ejecución; CUIJ 21-23334976-0 la siguiente providencia: Avellaneda, 12 de Junio de 2023. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y puestas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Firmado: Cristian Mudry - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c. Avellaneda, 13 de junio de 2023.
\$ 45 503350 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza en autos caratulados: PAREDES, FACUNDO HECTOR c/VENDO TU AUTO S.A.S. y Otros s/Demanda de Derecho de Consumo; CUIJ N° 21-02036917-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda al Sr. Alexis Guarda y la firma "Vendo tu Auto", bajo apercibimientos de

ley, los decretos que así lo ordenan de transcriben a continuación: Santa Fe, 1 de diciembre de 2022. Por presentados, acéptase el domicilio procesal constituido y el carácter invocado, conforme al poder obrante en autos. Por iniciada formal Demanda que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Bizzotto Paola Fernanda, Guarda Alexis Leonel, Figuerero Héctor Andrés, Vaca Federico Alejandro y Vendo Tu Auto S.A.S. por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Dese intervención al Sr. Fiscal (art. 52 ley 24.240) y al Colegio de Escribanos (art. 34 Ley 6868). Al pedido de secuestro no ha lugar atento al tipo de proceso de que se trata y el estado de las actuaciones. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbranse oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Tosolini (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 10 de Julio de 2023 Atento a lo solicitado, notifíquese al Sr. Alexis Guarda y a la firma "Vendo tu auto" por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 12 de Julio de 2023. \$ 150 503326 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito N° 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1411, en los autos caratulados: OTERO, MARIA CRISTINA c/ALEGRE, BONIFACIO s/Juicios Sumarios; (CUIJ 21-15794009-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2022. Estando acreditado el fallecimiento del demandado Bonifacio Alegre -único titular registral fs. 73- (conforme partida de defunción a fs. 81) y no existiendo proceso sucesorio abierto a su nombre (vid informe del Registro de Procesos Universales obrante a fs. 91/92), cítese y emplácese por Edictos a los herederos de Bonifacio Alegre por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales, del inmueble a usucapir. Hágase saber al profesional que deberá notificar el presente decreto y el de fecha 18/10/2021 a fs. 76. Notifíquese. Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria. Santa Fe, 18 de octubre de 2021. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva contra Bonifacio Alegre que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de tres días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo, apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite, previa fianza con justificación de solvencia que en legal forma se constituirá en autos a fin de garantizar eventuales daños y perjuicios, y que si aquélla fuere personal deberán cubrirse los requisitos del C.C. y C. procédase a inscribir la anotación de Litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuitos o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. A fin de evitar futuras nulidades, resulta menester indagar si el titular registral Bonifacio Alegre es persona fallecida y su último domicilio conocido. A sus efectos, ofíciase al Registro Civil y Capacidad de las Personas. En caso de no tratarse de persona fallecida, se deberá oficiar a la Cámara Electoral Nacional, a la Secretaría Electoral Nacional, a la ANSES a fin de que informen su último domicilio conocido y a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe si hay sucesorio iniciado a nombre de Bonifacio Alegre. Reponga sellado de demanda por 300 MT. Notifíquese. Fdo. Canteros: Juez a/c. Suárez: Secretaria. El inmueble a usucapir se ubica en calle 25 de mayo 7848 y/o pasaje Concejal Páez 2491 (antes pasaje público) de la ciudad de Santa Fe; Partida Api N° 10.11.05-12747/0001-2; datos registrales: Tomo 346P; Folio 3587; Número 26492; año 1974 del departamento La Capital. Sección: Dominios. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.287 y para ser exhibido en el hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, 04 de Julio de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria. \$250 503305 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en los autos caratulados: ARAGÓN ARIEL GERMAN c/COMUNA DE COLONIA BELGRANO s/Juicios Sumarios - Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-22845541-2 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente proveído: Gálvez, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 1364/2023: Agréguese los informes acompañados y téngase presente lo manifestado. Asimismo, agréguese el reclamo administrativo -ordenanza N° 17/2023- acompañado, cumplimentando con lo requerido. Téngase ampliada Demanda por usucapición, la que tramitará por vía sumaria, contra la Comuna de Colonia Belgrano. Cítese y emplácese a la parte accionada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por

el término y bajo apercibimiento de Ley. Procédase a la corrección de la carátula, tómesese razón por ante Mesa de Entradas y en el sistema informático. Notifíquese. Firmado: Dra. Powell (Juez) Dra. Breuza (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Gálvez, 12 de Julio de 2023. Dra. Mónica E. Saliva, secretaria. \$ 60 503385 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en los autos caratulados: SILVESTRINI DE ARAGÓN RAQUEL ANGELA DOMINGA c/COMUNA DE COLONIA BELGRANO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-22844988-9 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente proveído: Gálvez, 11 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 1767/2023: Agréguese los informes acompañados y téngase presente lo manifestado. Asimismo, agréguese el reclamo administrativo -ordenanza N° 15/2023- acompañado, cumplimentando con lo requerido. Téngase ampliada Demanda por Usucapición, la que tramitará por vía sumaria, contra la Comuna de Colonia Belgrano. Cítese y emplácese a la parte accionada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Procédase a la corrección de la carátula, tómesese razón por ante Mesa de Entradas y en el sistema informático. Notifíquese. Firmado: Dra. Powell (Juez) Dra. Breuza (Prosecretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Gálvez, 13 de Julio de 2023. Dra. Mónica E. Saliva, Secretaria. \$ 60 503384 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNÁNDEZ, OSCAR ALCIDES s/Quiebras; (CUIJ 21-26170372-3), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Oscar Alcides Fernández, DNI N° 24.350.030, CUIL 20-24350030-4, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domiciliado realmente en calle s/n, Zona Urbana - Colonia La Brava, Departamento San Javier y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 23545 de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquí acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Dembornynski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 13 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESULTA:... I) Fijar hasta el día jueves 7 de septiembre de 2023 inclusive o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 8 de septiembre de 2023 hasta el lunes 25 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 03 de noviembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETÍN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Dembornynski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado es el CPN Víctor Hugo Fabrizio, DNI N° 11.226.332, quien constituye domicilio a los fines del presente proceso falencial en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 y de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Dembornynski, Secretaria. S/C 503362 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: ROMERO, NATALIA MARIA DEL VALLE s/Quiebra; CUIJ 21-26168061-8, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuado a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 12 de Mayo de 2023... 1) Agréguese Informe de Saldo Bancario y planilla de movimientos de cuenta judicial, que acompañe. Téngase presente. II) Agréguese Informe Final y Proyecto de Distribución Final reformulado de conformidad con los honorarios regulados a fs. 154 y 155. De manifiesto por el término de ley. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Suscríbanse por secretaría los edictos acompañados y publíquense en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. IV) A lo demás: oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 22 de Mayo de 2023.

S/C 503416 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: NEGRETE, JOSE LUIS s/Cancelación de acciones; (21-02034973-2), se hace saber se han iniciado medidas atento lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 5.965 promovidas por José Luis Negrete y tendientes a la cancelación de 14.000 (catorce mil) acciones que van desde el N° 4.395.001 al 4.409.000 clase "A" identificadas según Título N° 133, con derecho a cinco (5) votos por acción y la cancelación de 3500 (tres mil quinientas) acciones que van desde el N° 4.384.501 al N° 4.388.000 clase "A" identificadas según Título N° 250 con derecho a cinco (5) votos por acción de las que integran el capital social del MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 150 503449 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sr. Juez, Dr. Hernán G. Gálvez, titular del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: ANDRIERI, ROSA BEATRIZ y STRINA, JULIO CESAR c/NEWBERY S.R.L. y/o QRJR s/Usucapión (Juicio Ordinario); (CUIJ N° 21-02032546-9), se cita, llama y emplazo a Newbery S.R.L. y/o a los que se consideren con derecho sobre el inmueble silo en calle Avenida de la Bandera N° 1945, Zona N° 1, Manzana N° 43, lote N° 15 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santo Tomé, 23 de mayo de 2023. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 50 503541 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados SIMI REGINO c/COLMAN DE GÓMEZ, NIEVES y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (21-23440478-1), se notifica a las codemandadas Nieves Colman de Gómez y Ramona Gómez de Berto, lo siguiente: San Genaro, 03 de Febrero de 2023. Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesela la participación que por derecho le corresponde, en mérito al poder especial acompañado. Por promovida demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Nieves Colman de Gómez y/o Ramona Gómez de Berto, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Previa a la citación de Nieves Colman de Gómez y de Ramona Gómez de Berto, y de conformidad a la copia de la documental presentada, se deberá oficiar al Registro de Procesos sucesorios a fin de recabar información acerca de si existen procesos sucesorios iniciados a nombre de las mismas. Notifíquese al Estado Nacional, Provincial y Municipal, a fin de que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la prueba documental que en copia acompaña. Constituyase al presentante como depositario judicial de la totalidad de la documentación que en copia acompaña y también de la que dice acompañar y no lo hace, debiendo presentar los originales de la misma ante esta sede judicial cuando le sean requeridos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañe informe de estado de dominio actualizado. Atento que la competencia cuantitativa de los tribunales intervinientes debe determinarse en principio a través de parámetros consignados en el avalúo fiscal, acompañe impuesto inmobiliario del inmueble, objeto de esta demanda. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. San Genaro, 09 de febrero de 2023. Téngase presente. Agréguese las partidas de impuesto inmobiliario acompañadas. Cómo lo solicita, oficiase a la Junta Nacional Electoral a fin que informe sobre los datos personales (último domicilio registrado, DNI, fecha y lugar de nacimiento, entre otros) de las demandadas Nieves Colman de Gómez y Ramona Gómez de Berto, previo control por secretaría. Notifíquese. Abónese el impuesto de sellos acompañado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. San Genaro, 16 de junio de 2023. Como lo solicita, notifíquese a las demandadas por edicto (art. 77 del CPCC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los días del mes de Junio de 2023. Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria.

\$ 100 503472 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RAMÍREZ, PAMELA MARIA s/Quiebras; (CUIJ 21-26170362-6), por resolución de fecha 11 de abril de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora Pamela María Ramírez, DNI N° 35.748.212, CUIL 27-35748212-3, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta a fs. 54- sito en calle Silvestre Begnis N° 2674 y domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquí acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán in-

eficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo.: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 12 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día jueves 7 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Síndica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días viernes 8 de septiembre de 2023 hasta el lunes 25 de septiembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 03 de noviembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el viernes 15 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el BOLETIN OFICIAL) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la Ley Concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria. El Síndico designado es el CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri, quien constituye domicilio a los fines del presente proceso falencial en calle General López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 12.00 y de 17.00 a 20.00 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria.

S/C 503363 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 26 de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe y en los autos caratulados: CARUBINI, FERNANDO LUIS c/FAENAS SANTAMARIA S.R.L. y Otros s/Juicio Sumario; CUIJ N° 21-02018420-2, se ha ordenado la notificación por edictos a publicarse en el Boletín Oficial conforme al art. 77 del C.P.C.C. a TOMÁS CAMPIGOTTO y LUIS ALBERTO CAMPIGOTTO de lo siguiente (parte pertinente): San Javier, 06 de febrero de 2023. No habiendo comparecido a estar a derecho LUIS ALBERTO CAMPIGOTTO y TOMÁS CAMPIGOTTO, declárenlos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi - Jueza A/C - Dra. Ivana Beltramo, Secretaria. San Javier, 04 de Julio de 2023.

\$ 50 503514 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Civil Comercial y Laboral de San Justo, Dra. Laura María Alessio, Secretaria a cargo de SUSANA CAROLINA CARLETTI, se ha dispuesto en autos TRUCHET MERY y Otros c/BOTTO CARLOS y SUCESORES y Otros s/Pretensiones posesorias y de despojo 21-02027200-4, citar a los demandados y a quienes se consideren con derecho reales conforme al decreto que se transcribe: San Justo, de Junio de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 8743 (fs. 52): Téngase presente y por cumplimentado el proveído de fecha 11/05/2023 (fs. 51). Proveyendo escrito cargo N° 9477 (fs. 9): Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdesela la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra CARLOS LEONARDO BOTTO y/o sus herederos y/o JUAN CARLOS APPENDINO y/o contra quien resulte titular dominial y/o se considere con derechos sobre dos fracciones de terreno, identificados como lotes N° 4 y N° 7, registrados con las partidas 06-11-00-030066/0269 y 06-11-00-030066/0270 respectivamente, a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Justo, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Inscribábase como litigioso el inmueble denunciado, siempre que fuere de titularidad de los demandados. A tales fines, oficiase al Registro General de la Propiedad. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen: Furlani, Germán, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dra. Susana Carolina Carletti Dra. Laura M. Alessio Secretaria Jueza. San Justo, de Julio de 2023. Agréguese. Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, a los fines de la notificación a los demandados, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Como lo solicita y de corresponder, por Secretaria. Notifíquese. Dra. Susana Carolina Carletti - Dra. Laura M. Alessio Secretaria - Jueza. San Justo, 12 Julio de 2023. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 60 503445 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos: RIVA, MARIA ESTHER s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-22803968-0, se cita y emplaza a todos las personas que se creyeren con derechos a los bienes de Ramón Argentino Segovia y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir (art. 24 inc. a - Ley 14.159), descripto en autos para que hagan valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c); Dr. Roulet (Secretario). Coronda, 5 de Junio de 2023.

\$ 50 503454 Jul. 31 Ago. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde, comunica por dos días que en los autos: FORT, RUBEN DARIO s/Quiebras, 21-26169329-9, se han regulado los del Síndico CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, en la suma de \$ 549.381,28 y de la apoderada del fallido Dra. Rocío Scozzina, en la suma de \$ 254.734,84 y se ha presentado informe final y proyecto de pública distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, de 2023. Secretaria.

\$ 1 503496 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde, comunica por dos días que en los autos: LOPEZ ERICA SOFIA s/Quiebras; CUIJ 21-26169389-2, se han regulado los del Síndico CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la suma de \$ 549.381,28 y de la apoderada del fallido Dra. Rocío Scozzina, en la suma de \$ 254.734,84 y se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, de 2023. Secretaria.

\$ 1 503498 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Monserrat Norma Beatriz Documento N° 17.786.350, fecha de fallecimiento 30 de Agosto de 2021, en los autos caratulados: MONSERRAT NORMA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ 21-26303070-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza. Fdo. Dra. Borsotti (Secretaria). Esperanza, Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza se hace saber que en los Autos: UNICOS MUEBLES SC s/Quiebra; Expte. 1393/2012, se ha dispuesto: Esperanza, 17 de Mayo de 2.019. Téngase por manifestado por el Síndico C.P.N. Rostagno. Téngase por presentados el Informe Final y Proyecto de Distribución, los que se agregan. Publíquese edictos por el término de la ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Esperanza, 7 de Julio de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, Secretaria.

S/C 503405 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Galoppo Nilo Abel, D.N.I. N° 7.890.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Autos Caratulados: GALOPPO, NILO ABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26303512-4. Esperanza, Julio de 2023, Secretaria a cargo de la Dra. Marina Borsotti.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: PAEZ JAVIER FERNANDO c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL y Ots. s/Usucapión, 21-22845662-1, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nro. 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 04 de Julio de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 16451/2023. Atento las constancias de autos y lo solicitado, fíjese fecha de sorteo de defensor de ausentes para el día 18/08/2023 a las 11:00 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Mónica Elizabeth Saliva (Secretaria). Gálvez, 6 de Julio de 2023.

\$ 99 503693 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados: ARAGON ELBA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01054396-4, N° Expediente: 643/2012 y su acumulado: NARVAEZ, ADRIÁN ALBERTO s/Suc., CUIJ N° 21-02026775-2 y NARVAEZ LUIS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030864-5, se cita se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes Don Luis Alberto Narváez, DNI N° M 6.246.199 y de don Adrián Alberto Narvaez, DNI N° 2.583.531. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 12 de Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BROTTTO, JULIO OSVALDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02039223-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Julio Osvaldo Brotto, DNI N° 11.541.600, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2023. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), firmante del decreto, encargada de la Oficina de Procesos Sucesorios, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MONSSON, MARCELO ELDO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02039652-8, que radican en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita y llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Marcelo Eldo Monsson (DNI N° 17.876.714), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Julio de 2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: LEGUIZAMON, NILDA MABEL s/Sucesorio; 21-02037764-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Mabel, Leguizamón, D.N.I. N° 4.105.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra.: Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados NAGEL, SANTIAGO ADOLFO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02040041-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Santiago Adolfo Nagel, DNI N° 6.276.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y unjo apercibimientos Legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizoain, Juez. Santa Fe, Junio de 2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: LORENZATTI, MIRTHA MABEL s/Declaratoria de herederos; 21-02038546-1, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lorenzatti, Mirtha Mabel DNI N° F 3.988.246; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez. Santa Fe, 2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "TOMATIS, FELICITAS IRENE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02027770-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOMATIS FELICITAS IRENE titular del D.N.I.: 4.577.169 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. MARINA BORSOTTI, secretaria. DR. LUCIO ALFREDO PALACIO – Juez.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Don JUAN ANDRES SALAZAR, L.E. Nro. 2.487.453, para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "SALAZAR JUAN ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26325230-3), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo (Jueza); Dra. Marta Migueletto (Secretaria) Villa Ocampo, 31 de julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 17, de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la sucesión de don MARIO ANDRES DELTIN sean herederos, acreedores y/o legatarios, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. en autos DELTIN, MARIO ANDRES s/ SUCESORIO, Cuij 21-26316244-4.- Fdo: Dr. Marta Migueletto (Secretaria); Dra. María Isabel Arroyo (Juez). Villa Ocampo, 31/07/2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PISTONE, ONELIA DEL PILAR S/ SUCESIÓN" (Expte. CUIJ N° 21-02040537- 3Año 2023) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Pistone Onelia del Pilar, LC N° 04.376.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. (FDO. Dra. GISELA GATTI SECRETARIA) Santa Fe,.....2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ACOSTA, ELBA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02038637-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ACOSTA ELBA MARIA, D.N.I. N° 10.912.891, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza.

\$ 45 Jul. 31

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sito en Calle San Martín 1653 de la ciudad de Tostado, en autos: AGUIRRE DARDO SINFOROSO s/Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26213698-9, se abrió el concurso preventivo de Dardo Sinforos Aguirre, DNI 18.646.332 con domicilio en Maipu 1940 de la ciudad de Tostado; pudiendo los acreedores verificar ante el síndico José Octavio Cibils, en el domicilio de San Martín 1801 de la ciudad de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 9 a 12 y 17 a 20hs. hasta el día 11/09/2023. Marcela A. Barrera, secretaria.
S/C 503594 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro. 21-26213822-1- SUAREZ, Angel Esteban S/SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 31 de julio de 2023.
\$ 45 Jul. 31

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Jorge, Cítese y emplácese por edictos (Que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación) a los herederos y/o legatarios del Sr. Pedro Alberto Giaccone, DNI N° 5.269.503, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (cgr. Art. 45 C.P.L.) en los autos: GALLARDO CARRIZO, MARIANELA c/FERNANDEZ, DANIEL ALBERTO y Otros s/Laboral - CUIJ N° 21-26259097-3. Dr. Julián David Tailleur Secretario. San Jorge, 26 de Junio de 2023.
S/C 503410 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Distrito n° 11 dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAMON ANACLETO s/ SUCESORIO - CUIJ 21-26265415-7" se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios, sucesores y herederos de Don RAMON ANACLETO RODRIGUEZ DNI Nro. 06.207.757 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- Firmado: Dra. María M. De La Torre - Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

CERES**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría única- de esta ciudad de Ceres, dictada en autos: DEPIANTE GRACIELA DEL CARMEN c/MANSILLA CLAUDIA ANDREA Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-17427037-3, se dispuso notificar mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL -durante dos días- a los herederos de la Sra. Claudia Andrea Mansilla, D.N.I. 21.418.413, fallecida en la ciudad de Morteros (Córdoba) el día 16 de Enero de 2020, del siguiente decreto: Ceres, Téngase presente. Habiéndose citado a los herederos de la Sra. Claudia Andrea Mansilla (fs. 108), decláreselos rebeldes por falta de presentación en juicio (citación a fs. 114/115). Notifíquese conforme el Art. 77 del C.P.C. y C. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria; Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. A tales efectos se publica este edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Ceres, 6 de Julio de 2023.
\$ 105 503447 Jul. 31 Ago. 1

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez - a cargo -de la Primera Instancia de Distrito N° lo en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: AROSIO, Rol Dino y Otra c/SANTOLINI, JOSÉ LUIS y Otra s/Usucapción (Ordinario); (Expte N° 175 - Año: 2018) - CUIJ N° 21926138437-7 - se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Mayo de 2018. Por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañados, acuérdeseles la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva - trámite juicio ordinario - contra José Luis Santolini y Adriana Lidia Cavagna de Santolini y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Agréguese documental acompañada y resérvese en Secretaría sobre con documental acompañada. Cítese y emplácese a José Luis Santolini y Adriana Lidia Cavagna de Santolini y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Jacinto L. Arauz para que comparezcan a estar a derecho en el término de

veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. A sus efectos, ofíciase como lo solicitan, autorizando a las peticionantes y/o a quienes designen a intervenir en el diligenciamiento. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del C.C. y C., con el objeto de preservar el estado de derecho o hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, previa reposición ordénese la anotación de litis del inmueble inscripto al F° 209 - F° 1542 - N° 98.032, Téngase razón de la medida en el Registro General de la Propiedad. A sus efectos ofíciase. Reponga sellado de ley conforme liquidación actuarial practicada seguidamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz (secretario); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez); San Cristóbal, 02 de Agosto de 2019. Téngase presente los nuevos domicilios denunciados, procédase a notificar a la Sra. Adriana Lidia Cavagna en el mismo. Y encontrándose fallecido el codemandado José Luis Santolini según lo informado por la Cámara Nacional Electoral a fs. 41 cítese y emplácese a sus sucesores y/o herederos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de ello notifíquese por cédula al domicilio denunciado del causante. Pasen cédulas acompañadas a Secretaría para su suscripción. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro O. Buzzani (secretario); Dra. Graciela V. Gutscher (juez). San Cristóbal, 11 de Mayo de 2023. Agréguese constancias acompañadas. Requírase informe actualizado a la Cámara Nacional Electoral respecto al domicilio de la demandada Adriana Lidia Santolini y agréguese, Atento a lo informado, notifíquese mediante edictos a publicarse conforme art. 73, CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria); Dr. Jorge Da Silva Catela (Juez a/c). Lo que se publica a los efectos legales por el término y bajo apercibimientos de ley. San Cristóbal, de Junio de 2023. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria).
\$ 200 503294 Jul. 31 Ago. 2

VERA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El señor Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo, cita a los sucesorios de Elidio David Dalia Fontana, DNI 33.109.421, en autos: CHAPERO, FIAMA SOLEDAD y Otros c/INGARAMO, HERMAN EDUARDO y Otros s/Daños y Perjuicios; 21-25277573-8, por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho. Vera, 10 de julio de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.
\$ 33 503313 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Sr. Juez de Primera instancia del Distrito Judicial N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral, 2da. Nominación de Vera (SF), en autos: SEJAS o CEJAS, BASILIANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277792-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia de Basilianna Sejas o Cejas, DNI N° 6.462.011, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Vera, 14 de Julio de 2023.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (S. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Doña Celina Gamica, L.C. N° 6.754.603, en autos: MEILER JOSE y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25277456-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (SF), 13 de Julio de 2.023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Don José Meiler, CI N° 31.703, en autos: MEILER JOSE y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-25277456-1, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos, Vera (SF), 13 de Julio de 2.023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Saavedra, Elvio Leonardo, DNI 33.296.338, progenitor de Saavedra, Thiago; DNI 50.790.103, Fecha de nacimiento: 24/10/2011; Saavedra, Urna, DNI 52.754.543, Fecha de Nacimiento: 8/12/2012; y Saavedra, Lola, DNI 55.304.585, Fecha de Nacimiento: 16/01/2016, para que se notifique del decreto dictado en los autos caratulados SAAVEDRA THIAGO y Otros s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967; CUIJ 21-47895225-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, que a continuación se transcribe: Rafaela, 9 de Junio de 2023. Proveyendo escritos cargos N° 11531, 11563, 11566 y 11567: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación al niño Thiago Saavedra y las niñas Urna Saavedra y Lola Saavedra respecto de sus progenitores Valeria Guadalupe Marcón y Elvio Saavedra. Agréguese a autos la documental que en copia simple se adjunta. Previo a todo trámite, acompañe partidas de nacimiento a fin de acreditar los vínculos que se invocan. Dese intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales inter-

vinientes que tengan interés legítimo. Acredite la notificación al Sr. Elvio Saavedra de la Disposición Administrativa 038/2023. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Bâscolo Ocampo -Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo - Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 04 de julio de 2023.

S/C 40139 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica a la Sra. Micaela Soledad Soria, DNI 37872371, progenitora de Nicolás Ezequiel Olmos, DNI 51.203.167, fecha de nacimiento: 15/07/2011, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados: OLMOS NICOLAS EZEQUIEL c/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 CUIJ 21-236285794, la que a continuación se transcriben: Rafaela, 30 de Junio de 2023. Y VISTOS- Estos caratulados: CUIJ 21-23628579-8 - Olmos, Nicolás Ezequiel c/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967, en trámite por ante este Juzgado de los que RESULTA (...) CONSIDERANDO Y RESUELVO: 1) Resolver en forma definitiva las medidas de protección de Nicolás Ezequiel Olmos, DNI 51.203.167, nacido el día 15 de Junio de 2011, declarando su estado de adoptabilidad. II) Oficiar al Ruaga a fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en condiciones de adoptar a Nicolás Ezequiel Olmos, debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo requerimiento a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de un informe integral y actualizado de la situación del niño, en el término de 5 días, librándose, los despachos respectivos a tal fin. III) Archivar el original, expedir copia y hacer saber. Fdo: Daniela Piazzo, Secretaria - Liza Bâscolo Ocampo, Jueza. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 04 de Julio de 2023.

S/C 40138 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Tamara Manen Scheffar, DNI 35.637.345, progenitora de Almará Manen Ardiles, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, para que se notifique de las resoluciones dictadas, dentro de los autos caratulados ARDILES AIMARA MARLEN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967 - CUIJ 21-23632264-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, la que a continuación se transcribe: Rafaela, 29 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-23632264-2 Ardiles, Almará Marlen s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12967 en trámite por ante este Juzgado, de los que, RESULTA: (...) CONSIDERANDO.- (...) RESUELVO: 1) Legalizar la prórroga de la medida excepcional, consistente en la separación temporal de la convivencia del adolescente Almará Marlen Ardiles, respecto de sus progenitores Tamara Marlén Scheffar y Juan Sebastián Ardiles y su alojamiento para cuidado y protección en el ámbito de acogimiento familiar alternativo- modalidad familia de la comunidad.- Notificar, expedir copia y hacer saber. Fdo. Daniela G. Piazzo Secretaria Liza Bâscolo Ocampo Jueza. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 05 de Julio de 2023. Daniela G. Piazzo, Secretaria.

S/C 40137 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. CARAVARIO MARIA DEL CARMEN y Otros c/PALMERO, RICARDO ANTONIO y Otros s/Daños y Perjuicios - CUIJ: 21-24200802-9, se notifica por edicto al Sr. Eugenio Torricelli, DNI 27.563.213, con domicilio actual desconocido, del inicio de la Demanda Ordinaria de daños y perjuicios contra Ricardo Antonio Palmero, Eugenio Torricelli y La Caja Seguros S.A., por la suma de \$660.243,20 y/o la que surja de las pruebas y/o estimación judicial con más intereses y costas, citándose y emplazándose por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Rafaela, 7 de Junio de 2023.

\$ 50 5003638 Jul. 31

Autos: DIAZ, AGOSTINA ANTONELA s/Quiebra; (CUIJ 21-24194595-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos noventa y un mil (\$ 91.000) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos treinta y nueve mil (\$ 39.000) (más 13% de aportes); Tasa de justicia, pesos tres mil ochocientos nueve con veintiséis centavos (\$ 3.809,26). Se hace saber que Acreedores con Privilegio Especial: No existen; Acreedores con Privilegio General: No existen; Acreedores quirografarios: No existen. Distribución de fondos: Total de fondos depositados: pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 147.979,29). Gastos de conservación del art. 240 LCQ: pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve con veintiséis centavos (\$ 147.979,26). Total: tres centavos (\$ 0,03). Rafaela, 7 de Julio de 2023. Delfina B. Nassetta, Prosecretaria.

S/C 503566 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: GARROTE MARCOS JAVIER s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-24203666-9); tramitada por ante este Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que en fecha 07 de julio de 2023 mediante resolución N° 397 Folio N° 174 Tomo N° 49 Año 2023 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Marcos Javier Garrote, D.N.I. 27.491.295, con domicilio real en calle Joaquín Dopazo N° 259 de Rafaela y procesal en calle Ernesto Salva N° 794 de Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art.103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Orde-

nar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 07-09-2023 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 22-09-2023 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 26-10-2023 y del informe general el día 15-12-2023. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido. Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art. 132 de la LCQ. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. Juan Carlos Pugliese, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle Av. Santa Fe N° 302 Piso 2 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 09:00 hs a 18:00 horas. Secretaria, 13/07/2023. No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Natalia Carinelli, Secretaria.

S/C 503382 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALASSIA ALBINO AGUSTIN y Otros s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24196681-7, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de Alasia Albino Agustín, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli Secretaria; Matías Colón, Juez. Rafaela, 12 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 503538 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PANSA JOSE MARTIN y Otros s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24196622-1, se cita de remate a la parte demandada Sres. José Martín Pansa, DNI 21.650.587 y Ignacio Savoini, DNI 36.055.101, para que en el término de 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hicieren (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 12 de Julio de 2023. Sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, Prosecretario.

S/C 503537 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Jorge Omar Grosso Doc. Ident. Nro. 11.777.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: GROSSO, JORGE OMAR s/Sucesorio. CUIJ Nro 21-26265789-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ESPINEL LILIANA HAYDEE, D.N.I. N° 6.131.356, fallecida en Pilar (Sta. Fe) el 14 de Septiembre de 2022, con último domicilio en calle Benefactores N° 1159 - Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos "ESPINEL LILIANA HAYDEE S/SUCESORIO"- CUIJ 21-24204650-9 - Año 2023. Fdo. Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Rafaela, 31 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial - Cuarta Nominación- de la ciudad de Rafaela, y en los autos caratulados "LESCANO OMAR ANIBAL S/ SUCESORIO - CUIJ 21-24204663-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OMAR ANIBAL LESCANO, D.N.I. N° 6.258.575, fallecido el día 29 de septiembre de 2022 en la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle Alem 1307 de la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y en sede judicial Fdo. Guillermo A. Vales (Juez - Abogado) - Agustina Silvestre (Secretaria - Abogada). Rafaela, 31/07/2023.

\$ 45 Jul. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25030372-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de junio de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25030372-3 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 49 y, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Lean-

dro Crisanto Ordóñez argentino, empleado, DNI 35.772.358 con domicilio real en zona rural de Fortín Olmos de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de la ciudad de Reconquista (SF) 2) Fijar la audiencia del día 28 de Junio de 2023 a las 09:00 hs para sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin, ofíciase por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el 11 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y diario Edición 4 de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5) Fijarse el 15 de setiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 18 de octubre de 2023 para la presentación del informe General, y fijarse para el 14 de febrero de 2024 la audiencia informativa (art. 45 párr. 5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 19 de febrero de 2024. 6) ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de la inscripción de los concursados y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes al concursado. 7) ordenar se comunique la apertura de este concurso a la Policía Federal, Migraciones, a la Administración Provincial de Impuestos a los fines del art. 23 del Código Fiscal. 8) Decretar la inhabilitación general de bienes de la concursada para disponer y gravar bienes registrables, a sus efectos ofíciase al Registro General de la Provincia de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor autorizando al profesional interviniente al diligenciamiento. 9) Requerir de los jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este Juzgado, y declarar que en virtud de lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 24522 la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación. 10) Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 7.000, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley, sumas que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a abrirse para estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber a los profesionales que deberán suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). 11) Hacer saber al concursado que no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del Concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ). En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 12) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. haciéndole saber que deben cesar las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la concursada ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de cajero automático. Autorizándose a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento. 13) Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 09 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; RESULTA: Que, por un error de tipo involuntario en la Resolución de fecha 08 de junio de 2023, protocolizada al Folio N° 409, Autos N° 376, Tomo 30, en el Resuelvo se consignó el domicilio real del concursado en zona rural de Fortín Olmos de la ciudad de Reconquista (SF), cuando debía ser solo en Zona Rural de Fortín Olmos (Sta. Fe) y se fijó fecha del vencimiento del periodo de exclusividad (art. 45 Ley 24522) el día 19 de febrero de 2024, cuando debía ser el día 21 de febrero de 2024, ya que se fijó fecha para la audiencia informativa el día 14 de febrero de 2024, no cumpliéndose con el plazo establecido en el art. 45, Ley 24522. CONSIDERANDO: Que, atento a lo advertido, a constancias de Autos y a lo dispuesto por el Art. 248 del CPCC. Por ello, es que; RESUELVO: Aclarar la Resolución de fecha 08 de junio de 2023, protocolizada al Folio N° 409, Autos N° 376, Tomo 30, dejándose establecido que el domicilio real de Leandro Crisanto Ordóñez es en Zona Rural de Fortín Olmos (Sta. Fe) y la fecha de vencimiento del periodo de exclusividad es el día 21 de febrero de 2024 y no lo que por error se consignó. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 21 de Junio de 2023.

\$ 1300 503422 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023388-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2023 AUTOS VISTOS: Estos caratulados: DELLAROSA BETIANA VANESA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023388-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 49 y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a Betiana Vanesa Dellarosa, argentina, mayor de edad, DNI N° 26.002.649, CUIL N° 2726002649-1, domiciliada en Agrupada 1 Dpto. 1 Planta Baja B° Pucará de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procedéase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedéase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Betiana Vanesa Dellarosa DNI N° 26.002.649, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de Junio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 503417 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SEGOVIA JORGE RENE s/Quiebra; Expte. N° 656/2017 CUIJ N° 21-24960275-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 19 de Mayo de 2023.

S/C 503419 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CORONEL MILENA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022724-5, ha dispuesto lo

siguiente: Reconquista, 28 de Junio de 2023 AUTOS VISTOS: Estos caratulados: CORONEL MILENA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022724-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 45 y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 149 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que a f. 150 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 156. manifestando que no posee objeciones a lo requerido por el apoderado de la fallida. Así, transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, la fallida se encuentra en condiciones de que se dicte su rehabilitación y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a Milena Beatriz Coronel, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.627.881, CUIL N° 27-31627881-2, domiciliada en calle Freyre N° 89 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procedéase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedéase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Milena Beatriz Coronel DNI N° 31.627.881, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Junio de 2023.

S/C 503420 Jul. 31 Ago. 4

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOLINA, NORA BEATRIZ s/Quiebra; (CUIJ 21-25020425-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4 de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), Secretaria de la autorizante Dra. Paola Milazzo, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado la readecuación del proyecto de distribución, con inclusión de los honorarios y crédito verificado actualizados. Asimismo que la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral ha regulado los honorarios de la Sindicatura en la suma de \$ 114.000, y los del apoderado de la fallida en \$ 50.000, los que fueron actualizados desde la fecha de regulación hasta la fecha de pago con la Tasa Activa en pesos de Cartera General Nominal Anual Vencida (T.N.A. 30 días) del Banco de la Nación Argentina. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Reconquista, 28 de Junio de 2023. Agréguese el informe de saldo en cuenta bancaria y los cálculos de intereses acompañados. Por presentada readecuación del proyecto de distribución, con inclusión de honorarios y crédito verificado actualizados. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Confeccione proyecto para su consideración y rúbrica por la Actuaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista (Santa Fe). Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 503421 Jul. 31 Ago. 4

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PASSARINO STELLA MARIS c/MODENA RICARDO y Otros s/Medida Previa Ordinario; (CUIJ 21-25029245-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación - de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a VINCENZA PINZA de PAVÓN y/o sus sucesores, y a Ricardo Modena y/o sus sucesores de los siguientes decretos: Reconquista, 27 de julio de 2022. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan, acuérdaseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovidas medidas preparatorias de juicio contra Vincenza Pinza de Pavón y/o sus sucesores y/o Ricardo Modena y/o sus sucesores. A la informativa solicitada en punto 1.1., a lo solicitado no ha lugar. Respecto los puntos 1.2. y 1.3., ofíciase como lo solicita autorizándose a los propuestos a su diligenciamiento. Téngase presente la documental presentada. Notifíquese. Fdo: Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dr. José Boaglio, Secretario. Otro Decreto: Reconquista, 05 de Junio de 2023. Cítese y emplácese a los demandados Vincenza Pinza de Pavón y/o sus sucesores y/o Ricardo Modena y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derecho, publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Dr. Diego Escudero, Secretario. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Reconquista, 30 de Julio de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 300 503331 Jul. 31 Ago. 2

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Segunda Nominación, de la Ciudad Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Diego Escudero, notifica a Daniel Alejandro Rojas, DNI N° 32.191.058, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25029359-0) la siguiente resolución dictada en autos: Reconquista, 26 de Junio de 2021; Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses pactados, I.V.A., gastos y costas. Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez; lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Reconquista, 3 de Julio de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 52,50 503347 Jul. 31 Ago. 2

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Maira Gisela Lovey, DNI N° 36.196.874, demandado en autos FAST CRED S.A. c/LOVEY MAIRA GISELA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25026848-0, de la siguiente resolución: Reconquista, 14 de Junio de 2023; Autos y Vistos: Estos caratulados: FAST CRED S.A. c/LOVEY MAIRA GISELA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25026848-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; Resulta: Considerando: Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Maira Gisela Lovey, D.N.I. N° 36.196.874, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados, IVA sobre intereses, gastos y costas del proceso. Regular honorarios oportunamente. Hágase, saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 21 de Junio de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 52,50 503348 Jul. 31 Ago. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de Mayo de 2023; Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, al CPN Jorge F. Ghiano, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 19 de Mayo de 2023; Proveyendo el cargo N° 4982: agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Proveyendo el cargo N° 5166: téngase presente la aceptación del cargo de Síndico para estos autos por parte del CPN Jorge Francisco Ghiano. Proveyendo el cargo N° 5080: agréguese oficio diligenciado. Notifíquese. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de Junio de 2023.

S/C 503506 Jul. 31 Ag. 4

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), en autos: CAPELETTI, ROCIO CELESTE s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25029755-3), se hace saber que se ha procedido al sorteo de Síndico para actuar en estos autos, quien ha aceptado el cargo y ha solicitado prórroga de las fechas originalmente fijadas para este proceso, las que se dan a conocer, según el siguiente decreto: Reconquista, 27 de Junio de 2023. Proveyendo cargos 2769 y 6067: Téngase presente lo manifestado. Fíjase el día 29 de septiembre del 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. Fíjase el 07 de noviembre del 2023 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. Fíjase el 14 de diciembre la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. Síndica designada: CPN María Elena de los Milagros Sabater, domicilio legal Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista, donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 17 a 19 hs. mail de festividad: mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Reconquista, 12 de Julio de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.

S/C 503505 Jul. 31 Ag. 4

Se hace saber que en los autos caratulados: CACERES DEMETRIA ERMELINA c/RUFANACH GUILLERMO GUSTAVO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-25028959-3), de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -Segunda Nominación- de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), Juzgado del Dr. Fabián Silvano Lorenzini, Juez; y Secretaría a cargo del Dr. Diego Escudero, Secretario, se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 13 de Junio de 2022. Agréguese y téngase presente. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovidada demanda de usucapión contra Guillermo Gustavo Rufanacht y/o Silvana Andrea Rufanacht y/o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista (SF), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. A los fines del debido controlador del sellado, córrase vista a API. Previo a todo trámite acompañe plano e informe de dominio. Notifíquese. Notifiquen: Empleados del Juzgado. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez; José Boaglio, Secretario. Reconquista, 3 de Julio de 2023. Fdo. Dr. Diego Escudero, Secretario.

\$ 250 503727 Jul. 31 Ago. 2

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04646689-3 (73/1996) - SUCESORES de CHAVEZ, ESTER VIVIANA c/ MOSCONI, LIDIA CRISTINA Y OTROS s/ C.P.L.; Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Se cita a los herederos de la causante Lidia Cristina Mosconi DNI 11.676.376- a efectos que comparezcan y tornen debida intervención en el proceso en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL y 597 C.P.C.) y C Firmado: Dra. Silvana P. Melchior, Secretaria.

S/C 503184 Jul. 14 Ago. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Secretaria 2da., de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados AGONIL, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS c/ FERREYRA, JOSE RAUL Y OTROS s/Daños y Perjuicios (CUIJ. 21-12154551-6), se declara rebelde a los Sres. Ponce Silvia Soledad, Velazquez Lorenzo Rubén y Velazquez Milagros Guadalupe, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Abril de 2022 Proveyendo cargo n° 5597: conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebeldes a Lorenzo Rubén Velazquez y Silvia Soledad Ponce, por derecho propio y en nombre y representación de Milagros Guadalupe Velazquez. Proveyendo cargo n° 5638: agréguese. Notifíquese." FIRMADO: Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Geórgina Rodríguez, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Mayo de 2023. A lo solicitado, respecto de Silvia Soledad Ponce y Lorenzo Rubén Velazquez, estéase a lo ordenado en fecha 13/04/22. Asimismo, conforme se peticiona y constancias de autos, declárase rebelde a Milagros Guadalupe Velazquez. Autorízase a notificar en la forma peticionada. Notifíquese." FIRMADO Dr. German Romero, Secretario. Dra. Ma. Geórgina Rodríguez, Jueza.

\$ 225 503301 Jul. 14 Ago. 3

Por Disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe Sec. 1 en los autos caratulados: RUSCITTI MARIO RUBEN c/ ROLDAN, JUANA BLANCA s/Divorcio- 21-10743663-1, el Señor Juez se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de mayo de 2023, Res. 492. Tomo 73, Folio 270 ... VISTOS: CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) El divorcio de Mario Rubén Ruscitti y Juana Blanca Roldan, ma-

trimonio celebrado en Santa Fe, departamento La Capital, de la Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 1 de Febrero de 1982, según acta N° 47 Sección 1, oficina 286, año 1982. 2) Imponer las costas del presente proceso en el orden causado. Protocolícese y hágase saber. Oficiése. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Silvana Loza, Secretaria. Dr Fernando Gastiazoro. Juez. OTRO DECRETO: Santa Fe, 2 de junio 2023: Téngase presente. A los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a la previsión de los artículos 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz, Secretario. Dr. Fernando Gastiazoro. Juez. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Saludo atentamente.

\$ 70 503120 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: HOSPITAL CULLEN c/ ALZUGARAY SERGIO ALEJANDRO y Otros s/Daños y Perjuicios 21-12093518-3 tramitados ante el Juzgado de epigrafe, se ha declarado rebelde al Sr. Sergio Alejandro Alzugaray DNI 26.152.925. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 25 de Abril de 2023. Agréguese la publicación de edictos acompañados y en tal sentido declárase rebelde a Sergio Alejandro Alzugaray. Notifíquese.-" Fdo: Dr. German A. Romero (Secretario) - Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez a/c). SANTA FE, 28 de Abril de 2023. Téngase presente lo manifestado. A los fines de la notificación al accionado rebelde, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. German A. Romero (Secretario) - Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez a/c).

\$ 50 503226 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTELLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ ROMERO, JORGE ALBERTO Y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/ Privación De La Responsabilidad Parental y declaración de-Estado de Adopbilidad 21-10735778-2. Se hace saber que el Sr. Juez ha decretado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Junio de 2023, Venidos los autos agréguese los escritos sueltos que se encontraban reservados en Mesa de Entradas. Proveyendo cargos nros. 16.939; 16.940 y 16.941: Téngase presente. Agréguese los edictos publicados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado Sr. Jorge Alberto Romero. Notifíquese por edictos (art. 67 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Natalia Berardo; Secretaria, Dr. Fernando Gastiazoro- Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe de 05 de julio de 2023.Dr. Mariel Vega, prosecretaria.

\$ 50 502923 Jul. 12 Ago. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02036888-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en calle Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000).

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 03 de Julio de 2023. Corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 14/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11/08/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 11/09/2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 25/10/2023 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en los términos dispuestos a fs. 53 del expte. papel en 18/05/2023. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), de Julio de 2023.-

S/C 503365 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición de Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. sec. unica, en autos caratulados GOROSITO, FELICIANA s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02037590-3, se cita, llama y emplaza a la Sra. Feliciano Gorosito, L.C. N° 1.530.782 y a todos sus herederos, acreedores y legatarios, para que comparezca/n a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 14 de Junio de 2023.

\$ 300 501712 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación, a cargo del Dr. Gabriel Oscar Abad, Secretaria a cargo de la Dra. María Romina Botto, se hace saber que en los autos CATALANO, LUIS ALBERTO s/Pedido de Quiebra - C.U.I.J N° 21-02018178-5 la Sindicatura, con fecha 03/04/2023, ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. SECRETARIA, 19 de Mayo de 2023.Dra. Geórgina Benzo, prosecretaria.

S/C 503239 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Silvestrini, se hace saber que en los autos: LISI, GABRIELA VERÓNICA s/Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J N° 21-02002572-4, la Sindicatura, con fecha 30/06/2023, ha presentado la readequación de la Distribución Final, la que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que en la resolución de fecha 12/05/2023 se regularon los honorarios profesionales. Secretaria, 11 de Julio de 2023.Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 503240 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ABREGO LIDIA ESTER s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ: 21-02030903-9, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes...\$849.116,12 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$594.381,28 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos) para el Cpn Ignacio Martín Pacheco Huber y 2º) \$254.734,84 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480781062 Jus), para la Dra. María Alejandra Gilliard. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Julio de 2023.Secretaria. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 503199 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: NABTE, MARIA DEL LUJAN s/Quiebra CUIJ 21-02022300-3, El Señor Juez, ha resuelto lo siguiente: Santa Fe 19 de Mayo de 2023. Por presentado Proyecto de Distribución Final readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. También se hace saber que se han regulado los honorarios correspondientes. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Firmado. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.31 de mayo de 2023.

S/C 503205 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MONZONIS GABRIELA ESTER s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02040453-9 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 10 JUL 2023. ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Gabriela Ester Monzonis, DNI N° 23.895.809, con domicilio real en calle 4 N° 2328 La Adelina de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 (Piso 4, Depto B), de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18 de Diciembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 10 de Julio de 2023.

S/C 503198 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVA, ELSA MERCEDES s/Quiebra - CUIJ: 21-02013240-7, se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber: I) el Proyecto de Distribución reformulado, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 27 de Febrero de 2.023. Téngase presente. De manifiesto el Proyecto de Distribución reformulado. De conformidad a lo normado por el art. 218 de la LCQ, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria - Dra. Viviana Marín: Jueza a/c.- II) La Regulación de los honorarios, por la Resolución que se transcribe en la parte pertinente: "Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Regular los honorarios del C.P.N. Roberto Mangini en la suma de \$ 19.640,85.- 2) Regular los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$136.988,93.- 3 Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria - Dra. Viviana Marín, Jueza a/c. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 503195 Jul. 14 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SCHALBETTER, GRACIELA LILIANA s/Quiebra - CUIJ: 21-02040225-0; en fecha 7 de Julio de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Graciela Liliana Schalbetter, DNI N° 12.696.677, apellido materno Nazzo, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pje. Boedo 1265 y con domicilio ad litem constituido en calle Casanello 680, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Septiembre de de 2023 inclusive. Secretaría, 7 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 503185 Jul. 14 Ago. 3

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: CEAGLIO, MARCELO JAVIER s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02040322-2) en fecha no se ha procedido a la declaración de quiebra de Marcelo Ja-

vier Ceaglio, DNI N° 27.335.453, de apellido materno Almada, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert N° 3952 de la Ciudad de Santo Tomé y, con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 20 Oficina A y B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18/09/2023 inclusive. Secretaria, 10 de Julio de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 503186 Jul. 14 Ago. 3

Autos: CONTU ANGELA CARLOTA s/Quiebra, Expte. CUI 21-01008812-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, Julio del 2023.

S/C 503167 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-01989707-6, CENTURION, CRISTIAN FIDEL s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la regulación de honorarios del CPN Fernando José Izquierdo en la suma de \$458.971,40 y los honorarios del Dr. Norberto Francisco José Berlanga en la suma de \$196.702,03, como así también la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 04/07/2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 6 de Julio de 2023.

S/C 503153 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/Pedido de Quiebra, CUIJ N° 21-02038587-9, y en fecha 05 de Junio de 2023, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Junio de 2023 (...) Téngase presente. Habiendo resultado sorteado Síndico para actuar en estos autos el CPN Cristian Guillermo Cuello domiciliado en calle Monseñor Zaspé 2770 Santa Fe, designaselo en tal carácter (...) notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Se aclara que se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial o vía digital al correo electrónico denunciado, cc2770@hotmail.com. Teléfono fijo 0342-4592819. Horario de atención días hábiles en el horario de 9 a 15 hs. Vencimiento para solicitar verificación de créditos 02/08/2023. Santa Fe, 3 de Julio de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 503146 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02040492-9, se ha declarado la quiebra en fecha 07/07/2023, a su propio pedido de SUSANA BEATRIZ PONCE, de apellido materno DEMETRIA, D.N.I. 20.149.169, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Grandolli N° 8483 B° Estanislao López de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/08/2023, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/09/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Santa Fe, 7 de Julio de 2023.

S/C 503127 Jul. 14 Ago. 3

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RETAMAR IVANA MARIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02019860-2, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley — art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. Pirola Silvina Teresa (Síndica), en la suma de \$ 383.569,01 con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 164.386,62 con más el 21% de IVA y aportes de Ley (13%). Santa Fe, 10 de Julio de 2023. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 503093 Jul. 14 Jul. 31

Autos: WILD YANINA GABRIELA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-02019701-0-, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, Julio de 2023.

S/C 503166 Jul. 14 Jul. 31

En los autos caratulados GOMEZ JULIO MARCOS s/Quiebra (CUIJ N° 21-02024282-2), que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace

saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 594.381,28 y apoderado del fallido, Dr. Matías Salvador Lassaaga en \$ 254.734,84. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, 11 de julio de 2023.
\$ 1 503137 Jul. 14 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: SUAREZ, CINTIA TAMARA s/Quebra, EXP. CUIJ 21-019806701-0 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ nº 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 305.987.- Síndico ad hoc CPN Julio Cesar Omar Ciorciari \$ 152.984 y apoderada del fallido, Dra. Florencia Gorostizu \$ 196.702. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 2023.
\$ 1 503136 Jul. 14 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: CUIJ 21-02008499-2 ESCOBAR, HÉCTOR TEOFILO s/Quebra se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ nº 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 594.381,28 y apoderada del fallido, Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández \$ 254.734,84 . Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 2023.
\$ 1 503134 Jul. 14 Jul. 31

En los autos caratulados OEHRLI, ISABEL MARIA ESTELA s/Quebra CUIJ N° 21-02018777-5; que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 LCyQ regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 594.381,28; Apoderado del fallido Dr. Walter Pedro Danelone \$ 254.734,84 . Lo que se publica a los fines dispuestos por el art. 218 LCyQ. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.
\$ 1 503138 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WITTMAN, HECTOR GERMAN s/Quebra - Expte. CUIJ N° 21-02032537-9, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$849.116,12 distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$594.381,28) y 30% para el apoderado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González (\$254.734,84). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Julio de 2023. (...)RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la resolución de fecha 26-06-2023 (fs. 97) por los motivos ut supra mencionados. 2) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$594.381,28.3) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Agustín González en la suma de \$254.734,84.- 4) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. (...) 5) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dr. Carlos F. Marcolin; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó.Santa Fe, 06 de Julio de 2023.
\$ 1 502970 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez autos caratulados: BALMACEDA MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quebra, expte. CUIJ 21-02028157-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe 21 de Junio de 2023. Habiéndose realizado el sorteo de síndico en fecha 13/10/2021, el cual, por un error involuntario no fue designado, designase en tal carácter al CPN Carlos Alberto Annichini, domiciliado en calle Castellanos 2155, quien deberá aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese: Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Julio de 2023. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 24 de agosto de 2023 para que los acreedores presentes las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, el día 06 de octubre de 2023 para la presentación del informe individual el día 17 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verifcatorios será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificadorio, de corresponder, el cual deberá acreditarse en la cuenta CBU N° 285030400094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespachojuridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com.
S/C 503165 Jul. 14 Ago. 3

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: PEÑA, JACINTO Y OTROS c/ MIRANDA, FELIX SALVADOR Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02023612-1, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez y/o Ernestina Patricia Martínez de Miranda y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en calle J. Baldaccini N° 5311 de la localidad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-09-00 739051/0127; inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 313P, Folio 1464, Número 11.626, Dpto. La Capital con fecha 4 de Julio de 1973. Conforme Plano de Mensura N° 218119. Mensura para adquisición de dominio por usucapion judicial, realizado por el Ing. Agrimensor Leonardo Quagliotti (Mat.I.C.O.P.A. N° 1-0195-8), el inmueble se encuentra ubicado con frente al Este sobre calle J. Baldaccini en calle Privada al Sur

y sus medidas y linderos son los siguientes: 49.76 metros al Norte donde linda con Corti César Atilio, 1.50 metros al Este donde linda con calle J. Baldaccini, formando con el anterior ángulo de 900 42'56", 24.44 metros al Sur donde linda con parte del lote 21 del plano 110348/1986 formando con el anterior ángulo de 890 17'12", 13.52 metros al Este donde linda con parte del Lote 21 del plano 110348/1986, formando con el anterior ángulo de 268°31'08", 25.16 metros al Sur donde linda con calle Privada formando con el anterior un ángulo de 83°15'56", 11.42 metros al Oeste donde linda con Baez Eulogio A. y Otro formando con el anterior ángulo de 98°39'54" y con el primer lado un ángulo de 89°32'54". Encierra una superficie de 369.23 m2 (trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados). Para mayor recaudo, a continuación se transcriben los decretos que así lo ordenan: Santa Fe, 09 de marzo de 2020. Agréguese el informe de dominio acompañado y téngase por cumplimentado lo requerido a fs. 36. Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponde, en mérito al poder acompañado. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra Félix Salvador Miranda y/o Ernestina Patricia Martínez y/o Ernestina Patricia Martínez de Miranda y/o quien se considere con derechos en orden al inmueble, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de Monte Vera, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, de conformidad con lo establecido por el art. 24 inc.d) de la ley 14.159, modificada por Dto-Ley 5756/58. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C. C. que establece que en los juicios de prescripción adquisitiva debe ordenarse de oficio la anotación de la litis con relación al objeto, norma que resulta ser de aplicación inmediata (art. 7 CCyC), por encontrarse comprometido el orden público, y en orden a evitar futuros perjuicios hacia terceros, corresponde disponer se libre oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que se tome razón de la litis planteada en autos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario- Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del CPCC." Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Otro decreto, que en su parte pertinente dispone: "SANTA FE, 06 de Julio de 2023, cítese a los herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez y/o Ernestina Patricia Martínez de Miranda y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y exhibanse los mismos en el Hall de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe 10 de Julio de 2023. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.
\$ 230 503148 Jul. 14 Ago. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, ANA MARIA c/ REBECHI, CESAR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva Cuij 21-01989300-3, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a los sucesores de Antonio Giorgetti, el siguiente decreto: SANTA FE, 07 de Julio del 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese.- Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Santa Fe, 10/07/2023.
\$ 50 503140 Jul. 14 Ago. 1

Por así estar dispuesto en los autos PIZZIO, MYRIAM ESTHER s/Quebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038646-8) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolin ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 5 de Julio de 2023. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Myriam Esther Pizzio, apellido materno Marzorati, argentina, D.N.I. N° 18.242.118, CUIL N° 27-18242118-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Belgrano 5516 y legal en calle Jujuy 3355, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/6/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indi-

cado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 18/8/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilítase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 5/9/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 3/10/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/11/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 5 de julio de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico agurfinkel@gurfinkelusandizaga.com.ar.
S/C 503197 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/FUNES, HÉCTOR Y otros s/Ejecutivo; Expte. N° 1360/05 (CUIJ N° 21-01013309-9) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Marzo de 2019.-Autos, previo informe de Mesa de Entradas acerca de la existencia de Escritos Sueltos para ser agregados a autos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini – Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Marzo de 2023. Téngase presente. Notifíquese en la forma peticionada. Fdo.: Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. En consecuencia, el Sr. Héctor José Funes, DNI N° 16.957.356, queda debidamente notificado por el presente de los decretos que anteceden.
S/C 503188 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Juzg. 1º Inst. de Ejecución de Circuito Sec. 2 de Santa Fe, ubicada en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE c/SALVA MANUEL s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-16241388-8; se hace saber que se ha ordenado: Santa Fe, 17 de Abril de 2023. Agréguese. Cítese de remate a la parte demandada con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. Fdo: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria), Dra. María José Haquin de Berón (Juez), en consecuencia, se hace saber que se cita de remate al demandado Manuel Salva, DNI N° 11.933.351 a los fines que dentro del término de 3 días ponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. El presente edicto se publicará tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 04 de Mayo de 2023. Gabriela Abalos, prosecretaria.
\$ 70 503213 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de 1º Inst. de Distrito en lo Civ. y Com. de la 11ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BODEGAS SALENTEIN SA C/WINES CO. SAS s/Ordinario; CUIJ N° 21-02028932-2 se declaró en rebeldía a la demandada Wines CO. S.A.S. CUIT N° 30-71600631-6. Por lo que se publica el presente por 2 (dos) días conforme art. 77 C.P.C.C.S.F. Firmado: Sandra Silvina Romero, Secretaria; Ana Rosa Álvarez, Jueza. Santa Fe, 30 de junio de 2023.
\$ 50 503222 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MARTÍN, ANSELMO y ot. s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394799-2, se ha ordenado citar por este medio a Anselmo Martín y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-41-00568812/0000, para que dentro del término de veinte días ponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de Mayo de 2023 Habiendo variado la pauta de competencia invocada y optado la actora por el lugar de cumplimiento de obligación reclamada, provéase escrito cargo N° 1323/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra Anselmo Martín, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los in-

muebles identificados con Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-41-00-568812/0000, por el cobro de la suma de \$ 5.846,70, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Frontera. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 5.846,70, con más la suma de \$ 2.923,35, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 17 de mayo de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 503174 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ALANDA, GUSTAVO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-24394757-7, se ha ordenado citar por este medio a Gustavo Alanda y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161162/0002, para que dentro del término de veinte días ponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 09 de mayo de 2023. Habiendo variado la pauta de competencia invocada y optado la actora por el lugar de cumplimiento de obligación reclamada, provéase escrito cargo N° 1093/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra Gustavo M. Alanda, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con Partida Impuesto Inmobiliario N° 12-04-00-161162/0002, por el cobro de la suma de \$ 22.454,38, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de San Martín de las Escobas. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 22.454,38, con más la suma de 11.227,19, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 Hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de junio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 503176 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MARTÍN, ANSELMO y Ot. s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394799-2, se ha ordenado citar por este medio a ANSELMO MARTÍN y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-41-00568812/0000, para que dentro del término de veinte días ponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 11 de Mayo de 2023 Habiendo variado la pauta de competencia invocada y optado la actora por el lugar de cumplimiento de obligación reclamada, provéase escrito cargo N° 1323/2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Ejecución Fiscal contra ANSELMO MARTIN, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-41-00-568812/00009 por el cobro de la suma de \$ 5.846,70, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de veinte días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Frontera. Trábase embargo sobre los inmuebles denunciados, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 5.846,70, con más la suma de \$ 2.923,35, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 17 de Mayo de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.
S/C 503173 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/LAMBERTI, FÉLIX y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394789-5, se ha ordenado citar por este medio a Félix Lamberti y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-01-00-158282/0000, para que dentro del término de veinte días ponga excepción legítima

dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 12 de abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra Félix Lamberti y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120100-158282/0000; por el cobro de la suma de \$ 51.234,90, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Francisco (Pcia. Córdoba). Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 51.234,90, con más la suma de \$ 25.617,45, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 17 de abril de 2023 Resérvese en Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 24 de abril de 2023 Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos dominiales del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503175 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE C/BAIMA, NORBERTO PEDRO s/Ejecución Fiscal/ CUIJ N° 21-24394722-4, se ha ordenado citar por este medio a Norberto Pedro Baima y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-02-00658537/0006, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 20 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra NORBERTO PEDRO BAIMA y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120200-00658537/00006; por el cobro de la suma de \$ 2.081,90, en concepto de tasa retributiva de canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 2.081,90, con más la suma de \$ 1.040,95, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132 de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 27 de Marzo de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 31 de Marzo de 2023. Daniela M. Tantera, Secretaria. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503172 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, HÉCTOR y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394803-4, se ha ordenado citar por este medio a HECTOR MAGNOLI y Ot. y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular de los Inmuebles identificados con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-073126/0002, Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00073127/0001 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-073127/0002, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Sastre, 14 de abril de 2023.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial que se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida ejecución fiscal contra el Sr. MAGNOLI, HÉCTOR y Otro, y/o contra quien resultare jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles identificados con las Partidas Impuesto Inmobiliario N° 08-43-00-73126/0002, 08-43-00-73127/0001 y 08-4300-73127/0002, por el cobro de la suma de \$69.065,96, en concepto de Tasa Retributiva por Canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de diez días no oponen excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$69.065,96, con más la suma de \$34.532,98, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y las autorizaciones solicitadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7,15 a 12,45 hs., y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la segunda parte del Art. 132 del C.F.; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- Otro Decreto: Sastre, 19 de Abril de 2023 Resérvese en

Secretaría la documental que se acompaña. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: Sastre, 28 de Abril de 2023 Agréguese informes de SCIT que se acompañan y téngase presente los datos dominiales de los inmuebles cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Sastre, 1 de Junio 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 503171 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, en autos caratulados: GOLDY HECTOR c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapion (Ordinario) (CUIJ. 21-02035866-9) se hace saber que se dicto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal correspondiente Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a sucesores de LUIS ESCOBAR y/o contra quien resulte jurídicamente responsable y/o titular del dominio del inmueble en cuestión por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. Dese intervención a la Municipalidad de Coronda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, Inc. a, CPCC, transcribiendo nombre, completo número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Sec) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Otro Decreto: "Coronda, 23 de Junio de 2023.- Escrito cargo 1209: Advertido en este estado desde el sistema SISFE que la demanda había sido proveída por el Juzgado de origen por decreto de fecha 18.10.2022 y que éste no se encuentra agregado al expediente físico, procédase a su impresión y posterior agregación. Atento las constancias de autos, lo manifestado por el profesional interviniente y a los fines de evitar posteriores nulidades, revócase parcialmente el decreto de fecha 18.10.2022 en cuanto tuvo por iniciada la presente acción contra sucesores de Luis Escobar y en su lugar, se provee: téngase por entablada demanda ordinaria de usucapion contra propietarios desconocidos del Lote 1 descripto en el plano de mensura 240050, ubicado en la manzana 01186 Parcela 00024 sito en calle España s/40 (esq. Gral. López) de esta ciudad de Coronda, en los términos del art. 24 inciso a) de la Ley 14.159, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán en igual forma en el BOLETIN OFICIAL y diario local. Tómese razón por Mesa de Entradas de la modificación de la carátula del expediente. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Daniel Roulet (Sec) Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c).- Partida impuesto inmobiliario N° 110500-147973/000-2.- Sin datos de inscripción en el Registro Gral. Propiedad Inmueble.- Descripción: "Lote número UNO - Polígono ABCDA, y mide 15 mts. 19 cm de frente al Este, línea BC; 15 mts. 85 cm de contrafrente al Oeste, línea DA; 32 mts. 85 cm en su costado Norte que también es frente, línea AB; y 32 mts. 80 cm en su costado Sud, línea CD, lo que forma una superficie total de 509 m2 40 dm2. y linda al Este con calle España; al Oeste con Bartolomé H. Goldy y otro; al Norte con calle Gral. López; y al sud, con Laureano Escobar...". Coronda, 30 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Juan Daniel Roulet (Secretaria).

\$ 160 503161 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BELLON GRACIELA TERESITA s/Quebras, CUIJ 21-26299450-0, por resolución judicial de fecha 02 de mayo de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios totales en la suma de \$655.673,44, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$458.971,40 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Mabel Cecilia Toniutti y \$196.702,03 equivalente a 9,48 JUS (30%) para el Dr. Martín Alfredo Rabuffetti. 2) Proceda la Sindicatura, oportunamente y si correspondiere, a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. Hágase saber, insértese el original. Córrese vista a la Caja Forense y hágase saber al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- CLAVE: 2684. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Otro decreto: "Esperanza, 03 de Julio de 2023. Téngase presente lo manifestado por la Síndico CPN Toniutti. Téngase por presentado el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Esperanza, 10 de Julio de 2023.

S/C 503159 Jul. 14 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hacer saber que se ha promovido la acción de cancelación de cheques, en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUDIA s/Cancelación de cheques; CUIJ N° 21-26325375-9, respecto de los cheques extraviados que a continuación se detallan: cheque N° 30617419; 30617420; 30617421; 30617422; 30617423; 30617424; 30617425, todos pertenecientes al Banco Galicia, Sucursal Reconquista Santa Fe, cuenta, corriente N° 00033798345-2, de titularidad del actor, se ha dispuesto la publicación de edictos. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. De conformidad al art. 89 de la Ley 5965/63 publíquese edictos en un diario local y en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Miguelettin, Secretaria. Villa Ocampo, 05 de julio de 2023. Se publicará por 15 (quince) días.

\$ 45 503178 Jul. 14 Ago. 16

Por disposición del Señor Juez de Circuito N° 34 de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en autos caratulados: OBISPADO DE RECONQUISTA c/CABRAL JUAN Y/O titular registral y/o qrjo s/Usucapion; CUIJ N° 21-23326534-6, se ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 30 de Junio de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 06 de Julio de 2023. Se publicará por tres (03) días.

\$ 45 503180 Jul. 14 Ago. 01

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OVIEDO, ALEJANDRO MIGUEL c/Suc de PAREDES NÚÑEZ ESTANISLA y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-26321224-7, ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 23 de Junio de 2023 Téngase presente lo manifestado. Cítese a la codemandada Daiana Belén Paredes y/o Daiana Belén Paredes Vianconi a comparecer a estar a derecho por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto -Secretaria, Dra. María Isabel Arroyo - Juez. Villa Ocampo, 29 de Junio de 2023.
\$ 200 503169 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SORIA TORRICO, ROMINA CARMEN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02040325-7) se ha declarado en fecha 04/07/2023 la quiebra de Romina Carmen Soria Torrico, D.N.I. N° 39.048.535, mayor de edad, empleada, apellido materno Torrico, domiciliada realmente en Manzana 12, Escalera 3, Departamento 132, Piso 2, Barrio Fonavi San Jerónimo de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspé 2670, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/08/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/09/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 502921 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ARANDA, HUGO ARIEL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02040032-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 04/07/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hugo Ariel Alberto Aranda, D.N.I. N° 26.065.800 apellido materno Pérez, soltero, con domicilio real en calle Güemes 7942 de la ciudad de Santa Fe y legal en Amenábar 3066, Depto. 1º de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 05 de julio de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 05 de julio de 2023.
S/C 502922 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VESSI, NOEMÍ GENOVEVA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02040585-3 se ha declarado la quiebra en fecha 05/07/2023 a su propio pedido de Noemí Genoveva Vessi, de apellido materno Trovit, D.N.I. N° 20.141.099, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Avenida del Trabajo N° 1878 Dpto. 4, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Martín 2945, local 5 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12/07/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/08/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 502920 Jul. 13 Ago. 02

En los autos caratulados BARCELÓ, MONICA CRISTINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02025725-0) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: Santa Fe, 14 de Junio de 2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 458.971,40 los honorarios profesionales de la Síndica interventor en autos, CPN Néldia Liliána Mokdasy y en la suma de \$196.702,03 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Fernando Andrés Echevarría. En caso de mora, los honorarios, regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria)

- Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 26 de junio de 2023. Agréguese. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. Sandra S. Romero (secretaria) - Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 502817 Jul. 13 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CAMBURSANO ARIEL FABIAN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040279-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 05 de julio de 2023. ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ariel Fabian Cambursano, DNI N° 24.442.994, con domicilio real/según manifiesta/ en calle 12 de Octubre 9237 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 12 de Julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18 de Diciembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 05 de julio de 2023.

S/C 502913 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos PINTO MARIANA FIORELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040158-0 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 05 de julio de 2023 ...Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariana Fiorela Pinto, DNI N° 33.949.328, con domicilio real en calle Ruta 1 Km. 05 Barrio el Bañado Colastiné Norte de la localidad de Rincon, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle General Necochea 3142, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 12 de Julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 18 de Diciembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 05 de julio de 2023.
S/C 502912 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CAPIAQUI YOLANDA ISABEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040160-2 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 05 de julio de 2023. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Yolanda Isabel Capiacqui, DNI N° 20.494.656, con domicilio real en Colonia Mascias s/n zona rural departamento Garay de la provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 -Piso Cuarto Departamento B-, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 05 de Julio de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22 de Septiembre de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11 de Diciembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense

comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/16). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 05 de julio de 2023.
S/C 502911 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GIL ERIKA SABRINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02039128-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 09/08/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 6 de Junio de 2023. También se fija el día 07/09/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 19/10/2023 y 14/12/2023, respectivamente. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 30 de Junio de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 502898 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Sr., Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos FERNANDEZ, PABLO HERNAN c/LETOL SOC. COMANDITA PORTADOR y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-00730358-8, se cita, llama y emplaza a Letol Sociedad en Comandita al Portador y/o Santa Angela Sociedad en Comandita por acciones al Portador y/o Irma Lila Salvatelli De Grilli y/o Alberto Daniel Salvatelli y/o contra quien jurídicamente corresponda por el plazo de ley y conforme art. 597 CPCC, a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 11.287. Santa Fe, 28 de junio de 2023. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
\$ 50 502899 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VOGT JUAN MATIAS c/PUNTILLO NELIDA ESTHER y otros s/Consumo; (Expte. N° 21-15793006-8), se ha dispuesto Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Advertido en este estado, y ampliando el proveído de fecha 16/06/2023 (fs. 126) y atento no haberse dictado declaratoria de herederos, declárase rebelde a los eventuales herederos de la Sra. Néilda Esther Puntillo para estar a derecho. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dr. Diego Aldao, Juez. 30 de junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 502974 Jul. 13 Jul. 31

Por estar así ordenado en los autos caratulados: RODRIGUEZ, CORNELIA LIDIA c/MOLINA, ENRIQUE JOSE y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02011712-2, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, el Sr. Juez ha dispuesto la siguiente providencia: Santa Fe, 29 de Marzo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los Sres. Enrique José Molina y Ramona Soto, a sus herederos y/o legatarios para estar a derecho. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dr. Diego Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Santa Fe, 26 de junio de 2023.
\$ 50 502889 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos: BANCO BICA S.A. c/TORRES, LUDMILA MAGALI s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16247822-9), se cita, llama y emplaza a Ludmila Magali Torres, DNI N° 33.684.031, para que comparezca a tomar intervención de ley y hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Junio de 2023. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
\$ 33 502940 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados BREUER ANA MARIA y otros c/BACCEGA DE EUSEBI VERONICA o JUAN MARIA VERONICA y otros s/Prescripción adquisitiva; 21-02030600-6, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Abril de 2022; Agréguese las constancias acompañadas. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Désele participación legal. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Verónica o Juana María Verónica Baccega de Eusebi; Juan José Eusebi Baccega; Rosa Leonilda Eusebi Baccega; Ana María Eusebi Baccega; Verónica Eusebi Baccega y José Eusebi Baccega a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y a la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó, Dra. Ma. Romina Kilgelmann; Secretaria, Jueza a/c. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 03 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 50 502902 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, en autos caratulados: ALARCON ROMUALDO SALVADOR c/MACHUCA MARIO ANTONIO y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01026125-9), se hace saber que el Sr. Juez a ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Junio de 2023.

Certifíquese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a Violeta Yiora Schapira e Irene Judith Rabinovich. Notifíquese por edictos. Dr. Nestor A. Tosolini, Dr. José I. Lizasoain.
\$ 50 502796 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: RUIZ, HUGO c/BOROTTO, ANGÉLICA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02002327-6), se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2022. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Respecto a los codemandados Pascual Borotto, Julio Borotto y Daniel Oscar Toneatti publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el hall central de Tribunales. En relación a María Angélica Toneatti, Hugo Pedro Toneatti y Carlos Alberto Toneatti notifíqueseles por cédula al domicilio denunciado en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 21 de Marzo de 2023.
\$ 50 502836 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BESSI, HECTOR MARCELO c/NIGRO CARLOS y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02023016-6), se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Junio de 2022. Téngase presente. Atento a las constancias en autos y a lo solicitado, cítese a los herederos de Carlos Ramón Nigro, y a Carlos Leopoldo Nigro, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula en el último domicilio del causante y por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, sin perjuicio de la notificación por cédula a los presuntos herederos que prima facie tuvieran domicilio conocido, y al domicilio denunciado. Asimismo, no habiéndose agotado las diligentes tendientes a la averiguación de los domicilios de los restantes codemandados, cumplimiento en debida forma lo dispuesto en los proveídos de fecha 29/12/20 (fs. 11) y 11/02/21 (fs. 149). Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, (Secretaria) y Dra. Viviana E Marin (Jueza). 09 de junio de 2023.
\$ 50 502838 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez /a cargo/ de Primera Instancia de Circuito N° 2 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARTAZA GRACIELA GUADALUPE c/GARCIA DE SASIAN LIDIA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02010415-2), se ha dispuesto citar a la Sra. Carolina Sasian, DNI N° 30.109.131, en base a los siguientes decretos: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los herederos de García De Sasian Lydia, Sasian Roberto Basilio y Sasian Hector Horacio y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Piedra Buena 4768 B° Liceo Norte de la ciudad de Santa Fe (inscripto al N° 30813 F° 443 T° 90 1 del departamento La Capital) a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. La citación y emplazamiento se realizará por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. (conf. Art. 73 y 597 CPCC se publican tres veces y vencerá 5 días después de la última publicación). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble y sus datos registrales. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previa fianza procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Hágase saber al profesional que los herederos con domicilio conocido (Estela Jorgelina Sasian, Graciela Beatriz Sasian, Carolina Sasian y Espartaco Sasian) deberán ser notificados por cédulas a dichos domicilios. A los fines de la notificación de Carolina Sasian, librese Oficio Ley 22.172, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez Dr. Javier F. Deud Secretaria Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Junio de 2023. Atento la cédula acompañada, notifíquese por edictos a Carolina Sasian del decreto de fecha 17/02/2023 conjuntamente con el presente. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (art. 597 CPCC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Asimismo advertido en este estado, atento cédula dirigida a Espartaco Sasian acompañada en autos (fs. 122 escrito cargo 854), previo a todo trámite notifique en el domicilio denunciado en autos. Notifíquese. Dra. Gabriela Suárez, Dr. Javier F. Deud; Secretaria, Juez a/c. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.
\$ 50 502975 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: TOLABA JORGE DANIEL c/ANDRADE MANUELA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva - ordinario; CUIJ N° 21-02023612-1, se ha dispuesto notificar por edictos a quien se considere propietario o con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Río Negro s/n de la localidad de Monte Vera, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, que mide 348,00 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 222723 para adquisición de dominio por usucapión judicial efectuado por el Ingeniero Agrimensor Pablo Joaquín Bode (Mat. I.C.O.P.A. N° 1.0240.7). Que conforme la mensura realizada el inmueble se encuentra ubicado con frente al SUR sobre calle Río Negro entre P. Gozzareli Y Sarmiento, a los 38.89 metros de esta última hacia el Oeste y sus medidas y linderos son los siguientes: AB = 12.00 metros al Sur donde linda con calle Río Negro. BC = 29.00 metros al Este donde linda con Baumgartner Lisandro E, formando con el anterior un ángulo de 90° 00' 00". CD = 12.00 metros al Norte donde linda con Gianastasio R S Y OT Y Williner OSVALDO 14 JOSE formando con el anterior un ángulo de 90° 00' 00". DA = 29.00 metros al OESTE donde linda con ALLIOT ALBERTO MIGUEL, formando con el anterior un ángulo de 90° 00' 00". Cerrando por último con el lado AB formando un ángulo en el vértice A de 90° 00' 00". Encierra una superficie de 348,00 m2 (trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados). El mismo se encuentra empadronado bajo la Partida de Impuesto Inmobiliario: N° 10-09-00 739051/0107, Nomenclatura Catastral: Dpto. 10, Dto. 09, Sub. Dto. 00, Z 1, Sec. 01, Polig. -, Manzana: 0030, Parcela: 00004, Sub. Parc. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 10/03/2022. Proveyendo escrito cargo 1608/2022: Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Recábense los informes al Registro de Procesos Sucesorios respecto de Manuela Andrade, tal como fuera ordenado en fecha 27/10/2021 (fs. 17). Asimismo, atento lo informado por la Cámara Electoral

Nacional, recáben los informes al Registro de Procesos Sucesorios respecto de Gladys Lucy Andrade de Figueroa y Jorge Raúl Andrade, a sus efectos ofícase. Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra Manuela Andrade, Gladys Lucy Andrade De Figueroa y Jorge Raúl Andrade y/o sus herederos; y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la demanda. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese abs demandados, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fin de que manifieste si existe interés fiscal comprometido. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Acompañe avalúo fiscal actualizado, a los fines de liquidar el sellado de la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marín, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 28 de Junio de 2023.
\$ 230 502880 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3, Dr. Héctor Canteros, secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Benítez, Juzgado sito en calle San Jerónimo N° 1411, ciudad de Santa Fe, en autos caratulados RECCE, VANESA DANIOLA c/ZOLLO, GABRIEL ANTONIO s/Medidas preparatorias de juicio sumario de daños y perjuicios; CUIJ N° 21-15794836-6, se cita al Sr. Gabriel Antonio Zollo, DNI N° 28.931.546, a que comparezca a la presente causa, notificando los siguientes decretos: Santa Fe, 29 de abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Sin consentir competencia y en virtud del principio iura novit curia ténganse por iniciadas medidas preparatorias de juicio sumario por daños y perjuicios, con citación de parte, contra Gabriel Antonio Zollo y/o propietario, guardador, responsable del vehículo Ford F 100, dominio XDG 828. exhibición y reconocimiento de documental: Para que tenga lugar la audiencia cítese al demandado para que comparezca el día 02/08/2022 a las 08:30 hs, bajo apercibimientos del art. 395 y 396 del CPCYC. Notifíquese con transcripción de los artículos citados y detalle de la documental a exhibir. A las testimoniales: Oportunamente. Informativa: Para que se produzca la prueba ofrecida, ofícase a Correo Argentino, Providencia Seguros Sanatorio Garay y Centro Privado de Emergencias Medicas. Concédase la autorización solicitada. Previa a las audiencias, acompañe ante este Juzgado la documental original objeto del reconocimiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana Díaz, Secretaria. Dr. Héctor Canteros, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Mayo de 2023. Téngase presente. A los mismos fines que la anterior, fijase nueva fecha de audiencia para que tenga lugar la exhibición y reconocimiento de documental por el demandado Gabriel Antonio Zollo, para el día 29/08/2023 a las 08:30 hs, bajo apercibimientos del art. 395 y 396 del CPCYC. Notifíquese con transcripción de los artículos citados y detalle de la documental a exhibir y a reconocer. Fdo.: Dra. Adriana Benítez, Secretaria. Dr. Héctor Canteros, Juez. En consecuencia, deberá comparecer a dicho Juzgado en la fecha y horas señaladas, con su DNI, bajo apercibimientos de ley y acompañar: 1) Copia de la póliza y pago mensual del seguro en el mes de diciembre de 2021 sobre el vehículo marca FORD F100, dominio XDG828; 2) Copia de denuncia del siniestro radicada en su seguro; 3) Original y copia del título o tarjeta verde de donde surja titularidad del vehículo marca FORD F100, dominio XDG828, en fecha 22 de diciembre de 2021. Se transcriben, los siguientes art. del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe: Artículo 395: El que haya de reconocer un documento o absolver posiciones será citado con antelación no menor de diez días, bajo apercibimiento de que se tendrá aquél por reconocido o éstas por absueltas si no comparece o se niega a declarar. En tales casos, el actor podrá entablar la demanda tomando por base los hechos o documentos confesados o reconocidos, bajo la responsabilidad del demandado por todos los perjuicios y costas judiciales si resultare que ellos no son verdaderos. Artículo 396: La orden de exhibición de documentos o de cosa mueble que haya de ser objeto de pleito se llevará a efecto compulsivamente. Si no fuera posible, por haber el requerido ocultado, destruido o dejado de poseer los unos o la otra, será responsable de los daños y perjuicios causados. En tal caso, el demandante podrá pedir embargo preventivo por el valor de la cosa mueble contra el que haya resistido la exhibición, aunque éste no fuera el que deba ser demandado. Todo lo anteriormente transcrito se publica, por disposición de V.S., en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dr. Héctor Canteros, Juez. Santa Fe, 06 de julio de 2023. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
\$ 160 503024 Jul. 13 Jul. 31

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de Dra. Romina Soledad Freyre de esta ciudad, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que en Santa Fe, el 15 de junio de 2023 en el marco del expediente CHAMORRO, JUAN JOSE s/Concurso preventivo; (21-02035137-0) se ha decretado lo siguiente Santa Fe, 15 de Junio de 2023. Por contestada vista. Para que tenga lugar la audiencia informativa, señálese nueva fecha para el día 20/10/2023 a las 09:30 hs. Publíquese edictos por el término de ley y notifíquese por cédula al acreedor verificado. Notifíquese. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 04 de julio de 2023.
S/C 503015 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/PORTILLO SANTIAGO ANIBAL y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-

25110320-5), se hace saber a los Sres. Santiago Aníbal Portillo (D.N.I. N° 35.791.291) y Juan Ezequiel Romero (D.N.I. N° 38.096.158), que con fecha 09.06.2023 se los ha declarado rebeldes, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 14 de Junio de 2.023.
\$ 50 503010 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/RUIZ DIAZ GASTON BERNARDO s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25109806-6), se hace saber al Sr. Gastón Bernardo Ruiz Díaz (D.N.I. N° 32.058.990) que con fecha 12.06.23 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga integro cobro del capital reclamado, con más los intereses y las costas del proceso, y que en fecha 29.06.23, se ha concedido el recurso de apelación contra dicha resolución, en relación y con efecto suspensivo. Fdo.: Erni (Juez a/c); Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 04 de Julio de 2.023.
\$ 50 503013 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GALLARDO MARTA BEATRIZ Y OTROS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394937-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Juan Vicente Funes y Marta Beatriz Gallardo y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165030/0002-4; por el cobro de la suma de \$ 96.541,81, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 96.541,81, con más la suma de \$ 48.270,90, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 16 de Junio de 2023.
S/C 502797 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PROSPERI SERGIO JORGE y otros s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394936-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Alicia Beatriz Prosperi y Sergio Jorge Prosperi y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166515/0022-5; por el cobro de la suma de \$ 106.972,34, en concepto de tasa de servicios y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 106.972,34, con más la suma de \$ 53.486,17, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C. P. C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 12 de Junio de 2023.
S/C 502802 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RUIZ JUAN CARLOS s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394934-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra Juan Carlos Ruiz y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166279/0000-2; por el cobro de la suma de \$ 389.206,13, en concepto de tasa de servicios, obra de cloacas y pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si

fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 389.206,13, con más la suma de \$ 194.603,06, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 12 de Junio de 2023.
S/C 502805 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GASTALDI ALDO SANTIAGO s/Apremio municipal ley 5066; (CUIJ N° 21-24394919-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GASTALDI, ALDO SANTIAGO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-165199/0001-1, por el cobro de la suma de \$ 71.713,87 (pesos sesenta y un mil setecientos trece con ochenta y siete centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 71.713,87 con más la suma de \$ 35.856,93 (pesos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y tres centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que en copia se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza; Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 12 de Junio de 2023.
S/C 502809 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PAIVA ALEJANDRO s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ 21-24394920-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra PAIVA, ALEJANDRO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166483/0018-0, por el cobro de la suma de \$ 65.307,73 (pesos sesenta y cinco mil trescientos siete con setenta y tres centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Cloacas, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 65.307,73 con más la suma de \$ 32.653,86 (pesos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que en copia se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera Secretaria. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 12 de Junio de 2023.
S/C 502811 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MUGHERLI CARINA GISELA s/Apremio Municipal Ley 5066; (CUIJ 21-24394918-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 01 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MUGHERLI, CARINA GISELA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-164895/0015-8, por el cobro de la suma de \$ 90.149,47 (pesos noventa mil ciento cuarenta y nueve con cuarenta y siete centavos), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra

de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de la accionada, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 90.149,47 con más la suma de \$ 45.074,73 (pesos cuarenta y cinco mil setenta y cuatro con setenta y tres centavos), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que en copia se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s del decreto que antecede. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 12 de Junio de 2023.
S/C 502812 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: A.P.I. c/HEIDEGGER REMIGIO ABELARDO s/APREMIO FISCAL A.P.I., CUIJ: 21-26300144-0, que tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente. Esperanza, 11 de Febrero de 2021. Téngase al Dr. Ricardo José Freyre por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito del poder general acompañado, acuérdasele la intervención legal correspondiente, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Guillermo Avalos. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios, que se agrega. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta de iniciación de juicios, que se agrega. Atento a los títulos acompañados. Téngase por promovida demanda de ejecución fiscal, por cobro de la suma de pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos diecisiete con 52/100 (\$ 588.517,52) con más intereses y costas, contra Remigio Abelardo HEIDEGGER, domiciliado donde se indica: a quien se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y atento a lo solicitado. Atento lo solicitado. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado -siempre que fuere propiedad del accionado- hasta cubrir el capital reclamado con más la de pesos ciento setenta seis quinientos cincuenta y cinco con 25/100 (\$ 176.555,25) estimada provisoriamente para intereses costas. A sus efectos, ofíciase al Registro General de la Propiedad Inmueble autorizándose a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingarano (Jueza) Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 27 de Abril de 2022. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado. Sr. Remigio Abelardo Heidegger en los términos del art. 597 CPCC cítese a sus herederos de conformidad a lo dispuesto en el art. 73 de dicho cuerpo normativo para que comparezcan a estar a derecho, Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines solicitado, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingarano (Jueza) - Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 16 de Junio de 2023. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.
S/C 502952 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 19, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: A.P.I. c/MULLER EUGENIO MIGUEL y Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ: 21-22700644-4, que tramitan ante este Juzgado, se ha ordenado notificar al codemandado Muller. Eugenio Miguel (CUIJ 23-05408975-9 lo siguiente: Esperanza, 29 de Noviembre de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal. Por cobro de la suma de \$136.769,28- con más sus intereses y costas contra Muller, Eugenio Miguel y Crippa, José A., a quienes se cita de remate con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Atento lo solicitado, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, en cuanto fuere de titularidad de los demandados, con cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la suma de \$75.000.- estimada provisoriamente para intereses y costas futuros. A sus efectos ofíciase al Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto A. Erni (Juez); Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria); Esperanza, 23 de Febrero de 2023. Téngase presente. Notifíquese al codemandado Eugenio Miguel Muller mediante edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo.: Dr. Norberto A. Erni (Juez); Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Esperanza, 10 de Mayo de 2023. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria.
S/C 502951 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos: SANCHIS ROCIO SOLEDAD c/MODESTO PEREYRA s/Divorcio, CUIJ N° 21-26302248-0, se notifica al demandado Sr. Modesto Pereyra, DNI N° 30.341.477, al efecto de ser notificado, bajo los apercibimientos de ley, de la Resolución que se transcribirá a continuación en su parte pertinente: Esperanza, 14 de Junio de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de Rocio Soledad Sanchis, DNI N° 30.528.384, y Modesto Pereyra, DNI N° 30.341.477, anotado en el Acta de Matrimonio de fecha 21 de septiembre de 2007, Inscripción de Matrimonio Acta N° 119 - Tomo II - Año 2007, en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe (fs. 2), conforme lo dispuesto por 437 del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes. 2. Costas por su orden (art. 250 CPCyC). 3. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y previa acreditación de los aportes forenses, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria - Dra. Liliana Michelassi, Jueza a cargo.
\$ 150 502807 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIRANDA, JULIO CESAR OMAR s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°

21-02040150-5), atento lo ordenado en fecha 3 de julio de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Julio Cesar Omar Miranda, DNI N° 34.827.972 de apellido materno Murga. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 28 de agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. José Fernando Izquierdo con domicilio constituido en calle Amenábar N° 2962 de esta ciudad, y domicilio electrónico fernandoizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dra. Iván Di Chiazza – Juez; Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 07 de Julio de 2023.

S/C 503018 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SMAIDANA JOSÉ MANUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040324-9 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 30/06/23. 1) Declarar la Quiebra de José Manuel Maidana, apellido materno Maidana, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 34.163.333, con domicilio real en calle Pasaje Rodríguez N° 4305 y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretaria). Santa Fe, 03 de Julio de 2023.

S/C 502973 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ORTIZ, GASTON MARTIN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02039014-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Julio de 2023.... Autos y vistos: Estos caratulados: ORTIZ, GASTON MARTIN s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039014-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que; Resulta: Que el peticionante, por apoderado, solicita la declaración de su propia quiebra a tenor de lo dispuesto por los art. 77 ss. y cc. de la ley 24522, encontrándose comprendido en el art. 3 de la misma. Manifiesta que es deudor no comerciante, que el único ingreso que posee es el de empleado del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y que en la actualidad su haber bruto es sumamente magro para atender sus necesidades básicas. Agrega que atento a dificultades económicas ha contraído deudas que generaron intereses excesivos debido al atraso en su cancelación, lo que lo ha llevado a un estado de cesación de pagos y es por ello que realiza el presente pedido. Seguidamente realiza un detalle del activo y del pasivo y acompaña nómina de acreedores dando de esta manera cumplimiento a los requisitos formales; y, Considerando: 1- Que la peticionante solicita la declaración de su propia quiebra, posibilidad que brinda el ordenamiento concursal (art. 77 inc. 3° y 86 de la Ley 24.522). 2- Que en orden a decidir si concurre el presupuesto objetivo de la quiebra, esto es, el estado de cesación de pagos, puede decirse que la presentación del deudor demandando su propia quiebra implica confesión judicial del estado de impotencia patrimonial, y es reconocimiento judicial- art. 79 inc. 1- revista la máxima eficacia probatoria sobre la existencia de la insolvencia, ya que, como lo ha señalado la doctrina, la mejor prueba de la cesación de pagos es la confesión del deudor, de modo que frente a ese hecho revelador poco margen queda al juzgador por indagar en torno a la configuración de la insolvencia (conf. C.C.C. Rosario, Sala 1°, 28/7/97, Zeus T 46 J-60), por todo lo cual el suscripto entiende que, el estado de crisis financiero-económico del peticionante permite acceder al pedido de solicitud de apertura de la quiebra. Por todo lo expuesto y de conformidad a los normados por los arts. 1, 2, 77, 78, 79, 86, 88, 89, 103, 106, 107, 109, 110, 114, 132, 177, 178, 200, 203, 288, 289 siguientes y concordantes de la Ley 24.522 y norma legales que rigen en la materia; Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Gastón Martín Ortiz, argentino, mayor de edad, DNI N° 33.216.528, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Larea 2135 Dpto. 3, y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición, del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, ala Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tal es efectos oficiése debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositarán en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales-para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 05 .07.23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales oficiales existentes en la Excma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Oficiése. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 08.09.23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 17.10.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 11.12.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista, en su caso, a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Julio de 2023. Proveyendo escritos cargos N°: 5482 y 6378: Por recibidos, agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 6510: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliada en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 503066 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos caratulados FERNANDEZ, NORMA DELIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02039804-0. Se hace saber que ha sido designado como síndico el CPN Raúl R. Tallano mat N° 5821 con domicilio en calle San Martín N° 3464 de esta ciudad de Santa Fe, donde se recepcionarán las verificaciones de créditos de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 hs para lo cual deberá concertar cita previa a los teléfonos 4529788-4558835. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de Julio de 2023.

S/C 502964 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MUGA, CESAR OMAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02039429-0), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 2 de junio de 2023. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cesar Omar Muga, DNI N° 22.405.120, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 6166 de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Hipólito Irigoyen 2638 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 21 de Agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 2 de Octubre de 2023, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 18 de Diciembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) - Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Daniel Vidaurre, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. 30/06/23. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 502949 Jul. 12 Ago. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ROSALES, JORGE GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02025880-9), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Junio de 2021 Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 01/09/2023 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 02/10/2023 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 14/11/2023 para la Presentación de los informes individuales y d) hasta el día 16/01/2024 para la presentación del informe general. 2) Insértese, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 22 de Junio de 2021. Autos y vistos:... Considerando:... Rectificar la Resolución N° 280 F. 184 de fecha 14 de Junio de 2023, obrante a fs. 107, en el sentido de que la fecha hasta la cual puede presentar informe general es 15/02/2024. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) — Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, Junio de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 502960 Jul. 12 Ago. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDINA NADIA PAMELA s/Quiebra; N° 21-00958279-4, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de Nadia Pamela Medina, DNI N° 32.185.361. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 01 de Junio de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Nadia Pamela Medina, DNI N° 32.185.361, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria). Publíquese Edictos por 5 días. Santa Fe, 07 de Junio de 2023. Saludo atte.

S/C 502948 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: GANDOLLA, CLARA MARIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038214-4 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se informa que ha sido sorteada como Síndica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero,

con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinaro77@gmail.com. Asimismo se informa que se han reprogramado la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 04/09/2023. Se fijó nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 18/10/2023 y la del 04/12/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 04 de Julio de 2023.
S/C 502943 Jul. 12 Ago. 01

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaria única a mi cargo en autos caratulados: SAN LORENZO ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS c/ GAUNA JOSE LUIS s/Juicios Ejecutivos - CUIJ: 21-26212846-3, se hace saber al demandado, Sr. JOSE LUIS GAUNA que por decreto de fecha 02 de agosto de 2022 se tiene por promovido en su contra JUICIO EJECUTIVO por el cobro de la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro (\$43.824) con más intereses, costos y costas, por lo que se lo cita y emplaza a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 26 de abril de 2023. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 503224 Jul. 14 Ago. 1

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia, Ceres - Santa Fe En autos FLESIA SILVIO SANTIAGO ALFREDO c/FLESIA MARGARITA EOFRASIA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-23172990-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Ceres, 05 de abril de 2023. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada demanda de Prescripción Adquisitiva (Ordinario), contra Margarita Eofrasia Flesia, José Reimundo Flesia, Ma. Falda Juana Flesia, Rita Ofelia Flesia, Ave-lino Silvestre Flesia, Desiderio Conrado Flesia y Osvaldo Elso Flesia y/ o sus Herederos. Cítese a los demandado para que comparezca a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (art. 67 del C.P.C.y.C.), a los que se consideren con derecho a los inmuebles indicados, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Fdo.: Jorge A. Da Silva Catela (Juez); Viviana Gorosito Palacios (Secretaria). Inmuebles descriptos: a) Las fracciones que a continuación se expresan, de la subdivisión por plano especial para estas ventas de la quinta N° 10 Sección tercera del pueblo de Ceres, a saber: (...) 2° los lotes 10 y 24 que constan de veinte metros de frente por setenta metros de fondo cada uno y unidos lindan: al norte, lotes 11 y 23, al sur, lotes 1, 2, 3, 4 y 9, y al este y oeste, calles públicas. b) ...Las fracciones que a continuación se expresan, de la subdivisión por plano especial para estas ventas de la quinta N° 10 Sección tercera del pueblo de Ceres, a saber: (...) 30 el lote 13 que consta de veinte metros de frente sobre la calle pública del este, por cuarenta metros de fondo, lindando: al norte, lote 14; al sur, parte lote 12; al oeste, parte lote 16 y al Este, la referida calle pública... se encuentran inscriptos en el Registro General respectivamente conforme a título, al Tomo 63 par, Folio 129 vta, Numero 15.089, Año 1969, depto. San Cristóbal y Tomo 63 par, Folio 129 vta; Número 8.452; Año 1955. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287. Ceres, 16 de mayo de 2023. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 187,92 502818 Jul. 13 Jul. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, sito en Avda. de los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: RODRIGUEZ, DELIA SUSANA c/SUCESORES DE GIOVANNINI ANDRES Y OTROS s/Filiación - EXPTE. C.U.I.J. N° 21-23806297-4 AÑO 2023 que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal 15 de Junio de 2023. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega en autos, otórgueseles la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL -a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario- contra los SUCE-SORES Y/O HEREDEROS de ANDRES GIOVANNINI o GIOVANNINI y contra los pretensos herederos del mismo, sus sobrinos LUIS GIOVANNINI o GIOVANNINI domiciliado en la intersección de calles San Martín e Iriondo, OMAR LUIS SCHAUB con domicilio en intersección de calles San Martín e Iriondo, y ESTELA SCHAUB domiciliada en calle Cayetano Zibechi N° 350, todos de la localidad de Hersilia, a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días (conf. Art. 72 CPCC), bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos a los fines de citar a los herederos y/o sucesores del Sr. Andrés Giovanini o Giovannini para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Por ofrecida prueba: Documental: Téngase presente. Agréguese a autos la documental que en copia digitalizada acompaña. Hágase saber al profesional interviniente que toda documentación acompañada en formato digital deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el Juzgado así lo requiera. Informativa: Téngase presente. Oportunamente. Pericial Biológica: Téngase presente. Oportunamente. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe proceso sucesorio abierto a nombre del causante el Sr. Andrés Giovanini o Giovannini.

A lo demás, oportunamente y de corresponder. A los fines de la notificación, líbrense los despachos que fueren menester. Notifíquese por cédula. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el Juez Comunitario, deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Estése a lo dispuesto en la Acordada N° 02/2022 de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela (Fecha: 13/05/2022) que establece los "mecanismos para recibir cédulas a diligenciar y su proceso de devolución". Notifíquese. Fdo.: Dra. Vanina A. Montero - Secretaria. Dr. Jorge A. Da Silva Catela - Juez a/c.". En consecuencia se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos de ANDRES GIOVANNINI ó GIOVANNINI Documento de Identidad N° 2.453.030 -fallecido el 23/07/1994- para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de (10) días (conf. Art. 72 CPCC) contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ser de declarados rebeldes y seguirse el juicio en la forma que corresponda Notifíquese. San Cristóbal 07 de julio de 2023. Vanina Montero, secretaria.

\$ 33 503143 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados ROLON ALBERTINA c/DUBRIECKY, PAULINA RAJNIL y/u Ots. s/Usucapión; Expte. N° 377/14-CUIJ N° 21-26134430-8, de ha ordenado publicar el siguiente edicto: San Cristóbal, Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 3240: Téngase presente. Cítese y emplácese a Paulina Rajmil Dubriecy, Samuel Rudyoy, Sara Rudyoy, José Rudyoy y Ana Sofía Rudyoy y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL conforme lo establece el art. 597 CPCC en los términos del art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Moisés Ville para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 3241: Téngase presente... Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez a/c. San Cristóbal, 22 de junio de 2023. \$ 267,30 502924 Jul. 13 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados SCHNITD, ANA ELISABET s/Quebra; CUIJ N° 21-26131721-1, ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal 08/06/2023 Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar concluida la quebra de Ana Elisabet Schnitd D.N.I. N° 20.145.605. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Firmado: Cecilia V. Tovar, Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez a/c. San Cristóbal, 16 de Junio de 2023.

S/C 502814 Jul. 13 Ago. 02

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ CEJAS ALEJANDRA s/Apremio CUIJ N° 21-16516680-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Cejas Alejandra para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503100 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FIGUEROA MARILINA FERNANDA s/Apremio CUIJ N° 21-16518368-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Figueroa Marilina Fernanda para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503102 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANTILLAN RODOLFO ANDRES s/Apremio CUIJ N° 21-116518297-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Santillan Rodolfo Andrés para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.

S/C 503103 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERCELLI SANDRA MONICA s/Apremio CUIJ N° 21-16517619-4 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra VERCELLI SANDRA MONICA para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio

(Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo Succo, prosecretario.
S/C 503104 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: BUSTAMANTE MAXIMILIANO c/ MARETTO NORA s/Ejecutivo - EXPTE. 1010/13, se notifica a la demandada Nora Maretto que en fecha 20/05/2016 ha sido declarada su rebeldía por falta de presentación en juicio. Fdo: Sandra Cerliani (secretaria) - Ana Laura Mendoza (Juez a/c). Rafaela, 25 de Abril de 2023. Nicolás Pasero, prosecretario.
\$ 50 503168 Jul. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ALFONSO HUGO AMILCAR Y COSTILL s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24203518-3, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Alfonso Hugo Amilcar, DNI 7.892.505 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 06 de Julio de 2023. Por lo que se publica el presente Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.
S/C 503225 Jul. 14 Ago. 1

En CUIJ 21-24202387-8 BARALE, SEBASTIÁN O SEBASTIANO s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela (SF), se ha ordenado promover acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento del señor Sebastián y/o Sebastiano Barale, nacido el 23/09/1861 en la localidad de Genoa - Italia, siendo hijo de Filippo Barale y Teresa Uberto- último domicilio Vila. Fdo. Diego Aldao - Juez a/c- Natalia Carinelli - Abogada-Secretaria- Rafaela, 08 de junio de 2023. Mauro García, prosecretario.
\$ 50 503122 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ APPAS RODRIGO EZEQUIEL s/Apremio CUIJ N° 21-16518255-0 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Appas Rodrigo Ezequiel para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 503094 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ OJEDA CARLOS ALBERTO s/Apremios CUIJ N° 21-16521514-9 término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 02 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 503089 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROSSI DARIO OSCAR s/Apremios CUIJ N° 21-16510435-5 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Rossi Dario Oscar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 02 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 503090 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GALVAN JOAQUIN LEON s/Apremios CUIJ N° 21-16520776-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Galvan Joaquín León para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 02 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario). Rafaela 02 de Junio de 2023.
S/C 503091 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SALARI RODRIGO DAMIAN s/Apremio CUIJ N° 21-16513715-6 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Salari Rodrigo Damián para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez). - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 503096 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AYALA JUAN GABRIEL s/Apremio CUIJ N° 21-16518165-1 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Ayala Juan Gabriel para que

dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 503097 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA GASTON Y MONTANA IVANA BEATRIZ s/Apremio CUIJ N° 21-16519074-9 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra ACOSTA GASTON Y MONTANA IVANA BEATRIZ para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y Sin Cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela 13 de Junio de 2023. Gustavo Mié (Secretario).
S/C 503098 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PIERGENTILI EVA VERONICA s/Apremio, CUIJ N° 21-16518386-7, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Piergentili Eva Verónica, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 13 de Junio de 2023.
S/C 503099 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA ADRIAN NORBERTO s/Apremios, CUIJ N° 21-16520714-6, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. ACOSTA ADRIAN NORBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 13 de Junio de 2023.
S/C 503106 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MENDOZA GUSTAVO DANIEL s/Apremios, CUIJ N° 21-16520956-4, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Mendoza Gustavo Daniel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 29 de Mayo de 2023.
S/C 503087 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ LUIS ALFREDO s/Apremios, CUIJ N° 21-16521824-5, se hace saber al demandado/a, Sr./Sra. Suárez Luis Alfredo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Rafaela, 29 de Mayo de 2023.
S/C 503088 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CALUVA DE RISSO DELIA NELLY y Otros s/Apremio fiscal municipal - CUIJ 21-16525663-5, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Delia Nelly Caluva de Rizzo, DNI N° 594726, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 07 de Julio de 2023. Rafaela, 7 de Julio de 2023.
S/C 503227 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARIN ENRIQUE ANGEL s/Apremio - CUIJ 21-24014807-9 (Expte. Nro. 872/2013), se ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 25 de Octubre de 2012. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia acompañado, acuérdaseles participación de ley. Otórgasele a los comparecientes un plazo de treinta días a los fines de acompañar el poder general en copia oficio y su original, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida demanda de apremio por el trámite de la Ley Provincial N° 5066 y modificatorias, contra Enrique Angel Marín, por la suma de \$5.323,00 con más los intereses y costas. Cítese de remate la parte demandada para que dentro de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Librese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más la suma de \$2.661,50 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia quien actuará con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo peticionado en el punto 3): No ha lugar. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Fioramonti, Meneghetti, Benítez, Burnier y/o Regis. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carolina Castellano Secretaria; Omar Amado Saleh - Juez. Otro decreto: Rafaela, 18 de Febrero de 2022.- Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Carolina Castellano - Secretaria. Ana Laura Mendoza - Jueza. Rafaela, 23 de Marzo de 2023. Verónica H. Carignano, Secretaria.
S/C 503231 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORFEI OSCAR ALBERTO s/Apremio - CUIJ 21-24015723-0 (Expte. Nro. 645/2014), por el presente se le hace saber a Orfei Oscar Alberto, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 5 de Marzo de dos mil dieciocho. Y YISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro cobro de la suma de pesos tres mil ciento sesenta y nueve con 10/100 (\$ 3.169,10), con más los intereses, todo conforme los considerando que anteceden. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la Ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Otro decreto: Rafaela, 03 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Agréguese los oficios acompañados. A lo solicitado, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Jueza. Rafaela, 23 de Marzo de 2023.

S/C 503233 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VAZQUEZ AMOR MARIA DEL PILAR y Otros s/Apremio - CUIJ 21-24010205-3, por el presente se le hace saber a Vázquez Amor María del Pilar y Sirí Lorena Inés que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Agosto de dos mil veintiuno. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 15.482,70, con más el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. 2) Las costas se imponen al accionado de conformidad con el principio objetivo de vencimiento que surge del art. 251 del C.P.C.C.. 3) Diferir la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Carolina Castellano (Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Rafaela, 15 de Marzo de 2023. Fdo.: Verónica Carignano - Secretaria.

S/C 503235 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 Laboral Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento de la Sra. María del Valle Maldonado, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos: Expte. Nro. UVIEDO, RAUL ROBERTO y Otros c/BUFFELLI Y ACTIS S.A. s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, 21-23699254-0. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por Ley 11.287. El presente trámite es de carácter laboral por lo que se encuentra exento de abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (Art. 19 Ley 7945). Rafaela, 13 de Junio de 2023. Julio Eguiaz, Prosecretaria.

S/C 503182 Jul. 14 Ago. 1

En Expte. CUIJ 21-24531649-3 - NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SINI, CLAUDIO PEDRO s/Ordinario, tramitado ante Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Sunchales, 10 de Abril de 2023. VISTOS LOS AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERACIONES:... RESUELVO: 1.- Declarar la caducidad en autos. 2.- Diferir regulación. 3.- Intimar al Dr. Damián Hollenstein al cumplimiento de la B.U.I.J. en el término de 48 hs. y bajo apercibimientos de ley. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José I. Pastore, Juez - Dra. Juliana Foti, Secretaria. Rafaela, 30 de Junio de 2023. Juan J. Albera, Secretario.

\$ 50 502870 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: AZZARONI, CESAR HUMBERTO c/FIGUEROA PABLO JOSE s/Juicio Ejecutivo CUIJ 21-24199564-7, se ha ordenado: Rafaela, 22 de Octubre de 2021. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Agustina Silvestre - Secretaria; María José Alvarez Trema - Jueza. Fdo.: Rafaela, 30 de Mayo de 2023. Delfina B. Nasetta, Prosecretaria.

\$ 50 502900 Jul. 13 Jul. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VEGA ALBERTO c/RAMIREZ VALERIO s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-24925107-8), ha ordenado se cite y emplace a los herederos del Sr. Vega Alberto, D.N.I. N° 6.353.157, a que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Publíquese 3 veces. Reconquista, 28 de Junio de 2023. Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

\$ 300 502837 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Lucas Vicente Lorenzon (DNI N° 27.518.872) para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los

autos caratulados: SANCHEZ GISELA VANESA c/LORENZON LUCAS VICENTE s/Filiación, CUIJ Nro. 21-23545914-8. Firmado. Dr. Guillermo Angaromo, Secretario Subrogante; Dr. Conrado Chapiro -Juez a cargo. Reconquista, 28 de Junio de 2023. Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario.

\$ 200 502840 Jul. 13 Jul. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación en autos: ENRIQUE DANIEL GUSTAVO c/MACHADO RODOLFO MARIO y Otros s/Ordinario de escrituración, Expte. N° 521/2017 - CUIJ N° 21-24960140-0, cita y emplaza a EDUARDO BRIGIDO MACHADO y GUSTAVO MARCELO MACHADO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar legal intervención en estos actuados. Los decretos que disponen la presente dicen: "Reconquista, 08 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Conforme a ello y constancias de autos, ampliase la presente demanda ordinaria de escrituración que se promoverá también contra EDUARDO BRIGIDO MACHADO y GUSTAVO MARCELO MACHADO. A los fines de la citación y emplazamiento de los mismos, denuncie domicilio. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo - Juez, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Otro Decreto: Reconquista, 06 de Junio de 2023 Téngase presente lo manifestado. Conforme a ello, publíquese edictos ley a los fines expresados. Notifíquese. Firmado: Dr. Ramiro Avilés Crespo - Juez, Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 3 de Julio de 2023.

\$ 300 502894 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del señor Juez, del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, de Distrito Número Cuatro, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Reconquista (S.F.) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados: ARANDA, JUAN BAUTISTA c/GODEAS, VERTO y Otros s/Ejecutivo (CUIJ 21-24861629-3) lo que se publica a sus efectos legales. Fdo.: Dra. Paola Milazzo - Secretaria subrogante - Dr. José María Zarza, Juez. Reconquista, 5 de Abril de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria. Reconquista, 5 de Abril de 2023.

\$ 100 503022 Jul. 13 Jul. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VEGA ALBERTO C/ RAMIREZ VALERIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-24925107-8, ha ordenado se cite y emplace a los herederos del Sr. VEGA ALBERTO, a que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Publíquese 3 veces.- RECONQUISTA, de Junio de 2023. Fdo.: Dr. Diego Escudero - Secretario.-

\$ 300 502837 Jul. 13 Jul. 31

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR MARCELO A. MORO

Por disposición Juez 1ª Instancia Distrito Judicial 12 Civ. Com 2ª Nom. San Lorenzo Secretaria suscripta hace saber autos: COAPOSER LTDA s/C. Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; CUIJ 21-25367979-1, Martillero MARCELO A MORO - Matrícula 1759-M. 174) (20-14815546-2), rematará 16 de Agosto 2023, desde las 10hs en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Fray Luis Beltrán (S. Fe), sito en calle Av. San Martín N° 1555, o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor los siguientes bienes Primero: a) Un inmueble ubicado en calle San Martín N° 1151 -Fray Luis Beltrán- inscripto al T° 327, F° 003, N° 300.030; T° 274, F° 320, N° 121957; T° 292, F° 163, N° 241941, Dpto. San Lorenzo; Segundo: b) Un inmueble ubicado en calle Eva Perón s/n -Fray Luis Beltrán- matrículas 154404, 154405 y 154046, Dpto. San Lorenzo; Tercero: c) Un automóvil Dominio WPP579 marca Ford, tipo sedan 415 puertas modelo año 1975. d) Un automóvil Dominio UAE-745 marca Ford, tipo coupe Sierra GL, modelo año 1987. e) Un automóvil Dominio VLZ192 marca Ford, tipo Pick-Up, modelo año 1984. f) Un automóvil Dominio BQD652, marca Volkswagen, tipo Furgon, modelo año 1997. Los automotores atentos a su estado de deterioro, con elementos faltantes, se venderán como chatarra, debiendo el comprador realizar el trámite de baja correspondiente en el RNPA. -A- Descripción de los inmuebles: Sobre calle Av. San Martín Edificio y varios - 1ro.) Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Fray Luis Beltrán, Dpto. San Lorenzo, de esta Pcia, ubicado en la calle Santa Fe N° 13 entre las de San Martín y Sarmiento a los 41,80 mts de la primera hacia el O, compuesto de 10,45 mts de frente por 41,80 mts de fondo, encerrando una sup. Total de 436,81 mts2. Según título corresponde al Lote N° 27 de la manzana 2 y según plano oficial de la comuna es el designado como lote N° 29 de la manzana 76, sección 1°. Lindando por su frente al N con la calle Santa Fe al S con el lote 24; al E con el lote 28; y parte de los lotes 25/26/27; y al O con el lote 30, todos del mismo plano comunal y manzana. Dominio: T° 292, F° 163, N° 241.941, Dpto San Lorenzo. Informa Registro General Rosario. Consta dominio a nombre de la fallida (100%-CUIJ 30-57186285-1)-Embargos u Hipotecas: No se registran. 2do) Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Fray Luis Beltrán Dpto. San Lorenzo; Pcia de Santa Fe es parte del lote letra E del plano N° 142147, año 1977 y el que según plano N° 142747 año 1999 esta destinado como lote E-3 es interno de la Manzana delimitada por las calles Av San Martín; Santa Fe; Sarmiento y E. Rios, su ubicación comienza a los 26,29 mts de la calle Av San Martín hacia el O y en interior de la manzana compuesto de 11,75 mts en sus costados N y S por 2,59 mts en sus costados E y O; Encerrando una superficie de: 30,43 mts2. Lindando al N con José García; al E con el lote E1 del mismo plano; al S y O con el lote E-2 del mismo plano y manzana de propiedad de la Coop de A. Potable

relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar fijese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). Secretaría, Julio de 2023.

\$ 550 503355 Jul. 13 Jul. 31

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: CURBELO JONATAN RUBEN c/FOFFANO JAQUELINA DAIANA y Otros s/Impugnación de Filiación; CUIJ 21-11406724-2, ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: Rosario, 18 de Abril de 2023; Téngase presente la aclaración formulada. Habiéndose cumplimentado con lo requerido se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por promovidas acciones de impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación, las que tramitarán por la vía del juicio oral. Juez de trámite: Dr. Ricardo José Dutto. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a Jaquelina Daiana Foffano, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallada la misma en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dr. Dutto (Juez) - Dra. Wulfson (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. Sin Cargo Alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos: CURBELO JONATAN RUBEN c/FOFFANO JAQUELINA DAIANA y Otros s/Impugnación de Filiación, CUIJ 21-11406724-2. Rosario, Dra. Wulfson (Secretaria). 3 de Julio de 2023

S/C 503288 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774 lo siguiente: Rosario, 12/07/2023: Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 130/23 Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de Nair Solange Sosa que se ha propuesto que acceda a una tutela en favor de Liliana del Carmen Colla, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponer y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza) - Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 503366 Jul. 31 Ago. 2

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente: ORTIZ IVANA ELISABET c/SILVA, CRISTIAN OMAR s/Divorcio; CUIJ 21-11355752-1, hace saber al Señor Cristian Omar Silva, DNI N° 36.369.487, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 2264, Rosario, 26 de junio de 2023 VISTOS: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, Cristian Omar Silva, D.N.I. N° 36.369.487, y Ivana Elisabet Ortiz, D.N.I. N° 29.923.976, matrimonio inscripto el 28 de Septiembre de 2006, en el Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo acta N° 580, tomo III, año 2006, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad ganancial al día 9 de Junio de 2023. 3. Oportunamente, oficiase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria. Dra. Andrea Brunetti, Jueza. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley.

S/C 503248 Jul. 31 Ago. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: SANCHEZ, SILVINA ELISABET s/Solicita Propia Quiebra; 21-02958387-8, a los efectos de hacer saber que por Resolución N° 569 del 05/07/2023 se ha dispuesto fijar hasta el 01 de Septiembre de 2023 la fecha de presentación de pedidos de verificación ante la Sindicatura (CP Cristian Lucas - Cochabamba 462 - Rosario), el 11 de octubre de 2023 para la presentación de Informe Individual y el 30 de noviembre de 2023 para presentar el Informe General. Rosario, 10 de Julio de 2023. Dra. Godoy, Secretaria.

S/C 503469 Jul. 31 Ago. 1

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: PAGANI, OSVALDO ANTONIO s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02847285-1, a los efectos de hacer saber que en fecha 27 de marzo de 2023 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución y que por Resolución N° 511 del 07/07/2023 se han regulado los honorarios de los funcionarios de la quiebra. Rosario, Julio de 2023. Dra. Sapei, Secretaria.

S/C 503468 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: COSTA FORCAT JORGE s/Su Propia Quiebra; CUIJ 21-01450627-3 (Expte. N° 533/1986), se ha dispuesto designar como Síndica -suplente- resultando el mismo La CPN Patricia Scirica, con

domicilio en calle San Martín N° 791 Piso 1 Oficina "C" de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 15 hs, denunciando correo electrónico pnunez@orquerayasoc.com.ar. Rosario. Fdo. Secretaria Subrogante, Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 503476 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que la Srta. Giuliana Vidal, D.N.I. N° 42.555.501, ha solicitado se ordene judicialmente la adición al apellido paterno simple de su madre con el cual la misma consta inscripta en el Acta de Nacimiento de la peticionante (Bibiana Noemí Artino), del apellido paterno compuesto de su madre (Artino Zappulla), y se inscriba dicha adición en el Acta de Nacimiento de la peticionante. En consecuencia, se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en lapso de dos meses, a los fines que quienes se consideren con interés legítimo formulen oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, todo conforme lo normado en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: VIDAL, GIULIANA s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-02963860-5). Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 50 503534 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que la Sra. Bibiana Noemí Artino, D.N.I. N° 16.641.471, ha solicitado se ordene judicialmente la adición al apellido paterno simple con el que se encuentra inscripta en el Registro Civil (Artino), del apellido paterno compuesto (Artino Zappulla), de modo de quedar inscripta como Bibiana Noemí Artino Zappulla. En consecuencia, se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en lapso de dos meses, a los fines que quienes se consideren con interés legítimo formulen oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, todo conforme lo normado en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: ARTINO, BIBIANA NOEMÍ s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-02963853-2). Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 50 503535 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que la Srta. Valentina Vidal, D.N.I. N° 41.602.828, ha solicitado se ordene judicialmente la adición al apellido paterno simple de su madre con el que la misma consta inscripta en el Acta de Nacimiento de la Peticionante (Bibiana Noemí Artino), del apellido paterno compuesto de su madre (Artino Zappulla), y se inscriba dicha adición en el Acta de Nacimiento de la peticionante. En consecuencia, se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en lapso de dos meses, a los fines que quienes se consideren con interés legítimo formulen oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, todo conforme lo normado en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Autos: VIDAL, VALENTINA s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-02963857-5). Firmado: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

\$ 50 503536 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: FRIZ, ANA MARIA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02966606-4, llama para que comparezcan dentro del plazo de 15 días hábiles quienes deseen formular oposición al cambio de nombre "ANA MARIA" de la llamada Ana María Friz, DNI N° 26.100.735, para que el mismo sea identificado como RAMON OSCAR, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 23 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio de la Defensoría General Zonal N° 1, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida acción tendiente al cambio de nombre en los términos expresados. Imprimase al presente proceso el trámite sumarísimo. Acompañar en debida forma copias de los DNI glosadas a fs. 5 y 6 de autos atento no resultar visibles las mismas. Dese intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales una vez por mes; en el lapso de dos meses (cfme. Art. 70 del C.C.C.N.). Por ofrecida prueba, téngase presente y certifique la documental acompañada en copia. Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor a fin que informen si existen medidas precautorias a nombre del interesado y al Registro de Procesos Universales a fin que informe si existe quiebra o concurso del interesado. Oficiase a la Jefatura de Policía (Unidad Regional II Rosario), al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a la Policía Federal Argentina (Delegación Rosario), al Ministerio Público de la Acusación, y a la Oficina de Gestión Judicial de 1º y 2º instancia del Poder Judicial de la Prov. de Santa Fe a fin que informen si el interesado tiene antecedentes y/o pedido de captura y al Registro Nacional de las Personas a fin que manifieste si existe objeción al cambio de nombre. Oficiase al BCRA a fin que informe respecto a los antecedentes financieros del interesado y al Registro de Deudores Alimentarios y a la Dirección General de Tránsito de la Municipalidad de Rosario, todo con el fin de evitar la sustracción a las obligaciones que el interesado pudiera encontrarse sujeto. Córrese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria); Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

S/C 503247 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), con domicilio en calle Balcarce 1651 de dicha ciudad, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos del Sr. Jorge Alberto Pirani, DNI N° 3.681.840, a estar a derecho en los autos GIMENEZ DANIEL y FRATTONI c/PIRANI JORGE ALBERTO y Otro s/Usucapión; CUIJ N° 21-00801297-8, Expte. N° 540/2009. El decreto de fecha 22/05/2023 fue firmado por las Dras. Marianela Godoy (Secretaria) y Mónica Klebcar (Jueza).

\$ 40 503285 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a Antonio Celestino Ruggiero, MI N° 6.096.338, fin de ser emplazado a estar a derecho. Autos caratulados: BAIGORRIA MATIAS ALEJANDRO c/RUGGIERO ANTONIO CELESTINO y Otro s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02943729-4. Dr. Gabriela Patricia Almará, Secretaria. Rosario, Junio de 2023.

\$ 40 503251 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 8 de Rosario y en autos: LUCERO ALICIA MARIA FRANCISCA c/RODOCA S.R.L. y Otros s/Prescripción Adquisitiva; 21-02936605-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 8.2.22 N° 44: RESUELVO: 1) Tener por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado a la compareciente. Désele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. A del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada RODOCA S.R.L., tanto en la persona del Síndico designado en la quiebra (art. 110, LCQ) como a la fallida misma en el domicilio de la sede social y en el domicilio constituido a los efectos del proceso falencial, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése al Sistema de Catastro e Información Territorial y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Asimismo, a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe "interés fiscal" sobre dicho inmueble. II) Inscribir como litigioso (arts. 276 del CPCC y 1905 del CCCN) el inmueble objeto del presente, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al Tomo 53 Folio 16 N° 000961, Dpto. San Lorenzo, Lote 24, Manzana 25, Plano N° 52966/48. Librar a tal fin el despacho que fuera menester. III) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se realicen a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo 1 los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. María José Casas (Secretaria); Luciano D. Juárez, (Juez). Rosario, 1 de Junio de 2023.
S/C 503253 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/SANTAMARIA OCTAVIO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767629-6, se ha dictado lo siguiente: N° 1132. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.010,65 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.505,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Santamaria Octavio y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002420-00, LOTE 005A, MANZANA 001, RUTA 31, (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 18 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 503280 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PASCUAL ALFREDO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767551-6, se ha dictado lo siguiente: N° 1131. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 17.967,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.983,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Pascual Alfredo y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005463-00, LOTE 030, MANZANA E, RUTA 49, (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 18 de Mayo de 2023.
S/C 503279 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BONGIOVANNI JUAN s/APREMIO MUNICIPAL; CUIJ 21-22767382-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1085. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.078,31 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.039,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién

copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 40.905,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.452,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos M art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. BONGIOVANNI JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000163-00, LOTE 014 MANZANA 027 RUTA 00, (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 17 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 503267 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GARDENEZ y/o GOMEZ SEBASTIAN s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767439-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1846. Arroyo Seco, 2/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.483,62 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.483,62 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. GARDENEZ y/o GOMEZ SEBASTIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004842-00, LOTE 003, MANZANA 003, RUTA 35, (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 17 de Mayo de 2023. Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.
S/C 503268 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GIORDANO JUAN C. s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767554-0. Se Ha Dictado Lo Siguiete: N° 1079. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.015,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.007,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Giordano Juan C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008186-00, LOTE 00713, MANZANA 009, RUTA 00, (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 17 de mayo de 2023.
S/C 503269 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MO ELSA DE s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22767456-0, Se ha Dictado lo Siguiete: N° 1100. Arroyo Seco, 2/08/2022 VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.078,31 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.039,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién

podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo sé halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MO ELSA DE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004640-01, LOTE 006, MANZANA H, RUTA 39., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 17 de mayo de 2023.

S/C 503270 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COLOMBINI CARMINO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767618-0, Se Ha Dictado Lo Siguiente: N° 1840. Arroyo Seco, 2/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 23.578,35 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.789,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. COLOMBINI CARMINO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002504-00, LOTE 009A, MANZANA 001, RUTA 40., (art.28 ley 5066).Secretaría, 17 de mayo de 2023.

S/C 503271 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ESCONTRELLA LUCIANO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767453-6, Se Ha Dictado Lo Siguiente: N° 1904. Arroyo Seco, 9/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.784,90 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.892,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. . En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ESCONTRELLA LUCIANO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006109-00, LOTE 002E, MANZANA 056, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066).Secretaría, 17 de mayo de 2023.

S/C 503272 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECA ARIEL s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767571-0, Se Ha Dictado Lo Siguiente: N° 1134. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.266,02 en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.633,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el tér-

mino y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. RIBECA ARIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007971-00, LOTE U-27, MANZANA 051, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 17 de mayo de 2023.

S/C 503273 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RICCI TIBERIO Y D. ONORE s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767681-4, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1566. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 31.258,71 en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.629,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. RICCI TIBERIO Y D. ONORE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001978-00, LOTE 010, MANZANA 006, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 17 de Mayo de 2023.

S/C 503274 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MATTEO ROBERTO s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767460-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1120. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.440,28 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.220,14 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MATTEO ROBERTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000202-00, LOTE 004, MANZANA 047, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 18 de mayo de 2023.

S/C 5032175 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MO DANIELA LUJAN S/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767653-9, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1175. Arroyo Seco, 3/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.429,05 en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.214,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Pro-

vincial 5066 y modificatorias a los Sres. MO DANIELA LUJAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001856-00, LOTE 007, MANZANA 047, RUTA 00., (art.28 Ley 5066). Secretaria, 18 de mayo de 2023.
S/C 503276 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ANDRADE MANUEL s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767359-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1093. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.214,28 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.107,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. ANDRADE MANUEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0003490-00, LOTE 012, MANZANA 002, RUTA 31., (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 18 de mayo de 2023.
S/C 503277 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/MO DANIELA LUJAN s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767457-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1103. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 77.827,39 en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.827,39 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. MO DANIELA LUJAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008419-00, LOTE 007A, MANZANA 048, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 18 de Mayo de 2023.
S/C 503278 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARLUCCI EDUARDO s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767380-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1091. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 55.344,04 en concepto de capital, con más la suma de \$ 27.672,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CARLUCCI EDUARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001087-00, LOTE 001, MANZANA 017, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 17 de mayo 2023.

S/C 503266 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LIVOLTI MARCELO s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767672-5, se ha dictado lo siguiente: N° 1116. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.327,53 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.163,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. LIVOLTI MARCELO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008043-00, LOTE 016, MANZANA 006, RUTA 25., (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de mayo de 2023.
S/C 503254 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DECESARI EDUARDO s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767589-3, se ha dictado lo siguiente: N° 1087. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.786,43 en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.393,21 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. DECESARI EDUARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002590-00, LOTE 012 MANZANA 004 RUTA 27., (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de Mayo de 2023.
S/C 503255 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CINA JOSÉ ANTONIO s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767378-5, Se Ha Dictado Lo Siguiente: N° 1560. Arroyo Seco, 13/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.226,71 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.613,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CINA JOSE ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002577-00, LOTE 014 MANZANA A RUTA 04., (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de mayo de 2023.
S/C 503256 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROMAGNOLI MARINA s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767427-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1099. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.226,71 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.613,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. CINA JOSE ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002577-00, LOTE 014 MANZANA A RUTA 04., (art. 28 Ley 5066). Secretaria, 16 de mayo de 2023.
S/C 503256 Jul. 31 Ago. 2

lizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.861,72 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.430,86 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Romagnoli Marina y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0000326-00, LOTE 023, MANZANA 049, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 16 de mayo de 2023.

S/C 503258 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CANTEROS MARCOS E S/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767563-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1176. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 37.736,40 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.868,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor, individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Canteros Marcos E. y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0009387-00, LOTE 171, MANZANA 4, RUTA 33.,(art. 28 Ley 5066). Secretaría, 16 de mayo de 2023.

S/C 503259 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GABRIELI MARCELO s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767430-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1097. Arroyo Seco, 2/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.830,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.415,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Gabrieli Marcelo y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0001168-00, LOTE 015, MANZANA 002, RUTA 03., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 16 de mayo de 2023.

S/C 503260 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DURAN MARIA DEL C s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767458-7, se ha dictado lo siguiente: N° 1173. Arroyo Seco, 3/08/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.826,37 en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.826,37 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el em-

bargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Duran Maria Del C. y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0006891-00, LOTE 00313, MANZANA 042, RUTA 00., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 16 de mayo de 2023.

S/C 503261 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AGÜERO ERCILIO s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767440-4, se ha dictado lo siguiente: N° 1936. Arroyo Seco, 9/11/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 14.236,64 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.236,64 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Agüero Erccilio Emilio y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0006970-00, Lote 001, Manzana C, Ruta 22., (art. 28 Ley 5066). Secretaría, 16 de mayo de 2023.

S/C 503262 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GODOY CHRISTIAN s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767387-4, Se Ha Dictado Lo Siguiente: N° 1580. Arroyo Seco, 14/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 16.626,18 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.626,18 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Godoy Christian y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0004914-00 Lote 014 Manzana C Ruta 16., (art. 28 Ley 5066). Secretaría 16 de mayo de 2023.

S/C 503263 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CORTASSA CARLOS s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767448-9, se ha dictado lo siguiente: N° 1626. Arroyo Seco, 18/10/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.476,67 en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.238,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sen-

tido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Cortassa Carlos y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0000653-00, Lote 006, Manzana 055, Ruta 00., (art. 28 Ley 5066), Secretaría, 17 de Mayo de 2023. S/C 503264 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GUIDI MARINO s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22767383-1, se ha dictado lo siguiente: N° 1070. Arroyo Seco, 29/07/2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 32.868,56 en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.434,28 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a los Sres. Guidi Marino y/o Sucesor/Es y/o Propietario/s y/o Titular/es de Dominio y/o Poseedor/es a Título de Dueño del Inmueble Catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0003910-00, Lote 018 Manzana A Ruta 07., (art. 28 Ley 5066), Secretaría, 17 de Mayo de 2023. S/C 503265 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados: SIMONETTI, CLELIA CELESTINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02966453-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Simonetti, Clelia Celestina, D.N.I. N° 1.961.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Marisol Chocrón (Prosecretaria). \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CECCONI ANA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.960.282 y QUINTANILLA ROBERTO MIGUEL, D.N.I. N° 6.031.765 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CECCONI, ANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02969537-4. Fdo. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUAREZ LAURA GRACIELA (DNI 6.409.919) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, LAURA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970842-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSENDA ANTONINA DORREGO (DNI 9.150.223), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORREGO, ROSENDA ANTONINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970709-7). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA MARTA CEBUHAR (DNI 4.735.073), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CEBUHAR NELIDA MARTA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-029663440-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ETCHART, RODOLFO FELIX, D.N.I. 6.037.499, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ETCHART, RODOLFO FELIX S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02971094-2.- \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causante/s CLEMENTE

CHAVEZ (LE 3.741.722) y TERESA LEONOR QUINTANA (DNI 3.546.416) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAVEZ, CLEMENTE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02971249-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MERINO, PATRICIA NOEMÍ (DNI 16.382.492), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MERINO, PATRICIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962660-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, a cargo del Juez Dr. Luciano Daniel Juárez, dentro de los autos caratulados: "SANTOS, ELMER JOSE Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 8" CUIJ 21-02970941-3, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ELMER JOSÉ SANTOS (DNI 6.029.162) y de AYDÉE ALVES y/o AYDEE ALVES y/o HAYDEE ALVES (DNI 1.153.722), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PASCHETTA, ELVIRA (LC 5.537.216), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PASCHETTA, ELVIRA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02970964-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANDRÉS ALBERTO BENSO - DNI N° 12.955.099, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BENSO, JORGE ANDRES ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 17" (CUIJ N° 21-02970628-7). \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALFREDO LUCIANO DI GIACOMO y/o ALFREDO LUCIANO DI DIGIACOMO (DNI 6.016.895) por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. autos caratulados " DI GIACOMO ALFREDO LUCIANO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ: 21-02938252-9. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edicto que deberá practicarse en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Emilia Antonia Hascur, D.N.I. N° 2.982.211, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "HASCUR EMILIA ANTONIA S/ SUCESORIO" (Cuij N.º 21-02970810-7). \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ISIDORO GONZALEZ, D.N.I. 10.557.069 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, EDUARDO ISIDORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963472-3). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Jul. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUEZ, BALVINO LUJAN, D.N.I. 11.441.555, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENRIQUEZ, BALVINO LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970876-9). Fdo. PROSECRETARIA. \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE SERAFIN REINALDI (DNI. 11.126.270) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REINALDI, JORGE SERAFIN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02964864-3. Fdo. Dr. Evangelisti. Rosario, 13 de Julio de 2023.- \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRIMA NARDINI L.C. 5.828.945 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDINI, PRIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970754-2). \$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Nazareno Botticelli (DNI 6.077.577) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOTTICELLI, ALBERTO NAZARENO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02969596-9.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN FRANICHEVICH (D.N.I. 4.097.154), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANICHEVICH, MARIA DEL CARMEN S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02970145-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ARTURO FIBLA, LE 6.056.624 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIBLA, DANIEL ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02961334-3). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANDRES CARPINETO (D.N.I. 8.263.344), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARPINETO, JORGE ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970924-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO FLORENCIO BUZZONE (D.N.I. 6.058.907), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUZZONE, ANTONIO FLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02970646-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Alberto Lopez (DNI 6.043.007) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, ENRIQUE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02961544-3.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Manuel Barabino (DNI 6.072.932) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARABINO, JOSE MANUEL S/ SUCESORIO - C Y C 14 – 21-02967802-9.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO TEBEZ, D.N.I. 8.138.878 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TEBEZ, OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02965135-0). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO ANTONIO GRAELLS, D.N.I. 6.132.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAELLS, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02970237-0). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO EDUARDO COTINO, D.N.I. N° 6.052.787, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COTINO, ALFREDO EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02969731-8. Fdo.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irene Mafalda Suarez (DNI 0.902.934) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SUAREZ, IRENE MAFALDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02952279-8.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUISA PASCUALINA MANCINI (D.N.I. N° 3.309.539), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANCINI, LUISA PASCUALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02970444-6). Dra.ernanda I. Virgolini prosecretaria Rosario, 14 de Julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RUNCO, HERCILIA YOLANDA (DNI 2.817.709), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUNCO, HERCILIA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ (21-02969663-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA AMENGUAL (D.N.I.. 2.380.455), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMENGUAL, ELISA S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02967978-6" . Rosario, -

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES MARCELO VEGA D.N.I. 34.557.453, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, ANDRES MARCELO S/ SUCESORIO - C Y C 5" (CUIJ N° 21-02968195-0). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Vecchio, Beatriz Graciela , DNI. nro. 11.445.400, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. autos caratulados: vecchio, beatriz graciela s/ declaratoria de herederos, 21-02937288-5. fdo.maria belen moran (secretaria).- rosario, julio de 2023.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIA CATALINA BELARDINELLI D.N.I. 1.099.281 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELARDINELLI, FLORENCIA CATALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970306-7).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Javier Alejandro Bard DNI N° 35.888.996, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARD, JAVIER ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij N° 21-02970442-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Jaume Graciela del Carmen (D.N.I. 12.523.809) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Jaume Graciela del Carmen S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02968161-6). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juana Spoto, D.N.I. 9.254.736 y Jorge Esmerenciano Coronel, D.N.I. 7.208.725, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "CORONEL JORGE ES- MERENCIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02916226-0). Fdo.Prosecretaría

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELCIO ANTONIO MOLINE (DNI 6.036.641) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MOLINE, CELCIO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961201-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA COSTANTINI (D.N.I. 7.890.260) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSTANTINI NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02964244-0) . Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN SILVIO GUELFI (DNI 13.580.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUELF, FABIAN SILVIO S/ SUCESORIO - C Y C 6° CUIJ 21-02970099-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA GRACIELA PRADE (D.N.I. 5.336.889), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRADE, MIRTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 11°" (CUIJ 21-02969477-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SZCZEPANOWSKI, DANIEL (D.N.I. 8.444.760), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SZCZEPANOWSKI, DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10°" (CUIJ N.º 21-02970790-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENRIQUEZ, BALVINO LUJAN, D.N.I. 11.441.555, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENRIQUEZ, BALVINO LUJAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02970876-9). Fdo. PROSECRETARIA.

§ 45 Jul. 31

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PABLO PALMIRO PETRI (D.N.I. 2.182.242) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETRI, PABLO PALMIRO y Otros S/ SUCESORIO - C y C N° 10 - CUIJ 21-02966270-0". Fdo. Prosecretaria

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA VANKA HEBE LURA (DNI N° 1.511.610) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURA, VANKA HEBE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02944058-9) de trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS y radicados en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la 10ª NOMINACIÓN de ROSARIO. Fdo:Prosecretaria

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA IRENE MARTA VIZCARRA (DNI N°5.514.859) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIZCARRA, IRENE MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02960926-5) de trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS y radicados en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la 11ª NOMINACIÓN de ROSARIO. Fdo: PROSECRETARIA

§ 45 Jul. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSCAR CATALDO (D.N.I. 6.056.569) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CATALDO, ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962163-9". Rosario, -

§ 45 Jul. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: MOTTURA YOLANDA RAMONA s/Sucesión Testamentaria; CUIJ N° 21-26422687-9), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de doña Yolanda Ramona Mottura, titular del DNI N° 584.277, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat, de 2023. Dr. Darío Loto, (Secretario).

§ 45 Jul. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se dictó la resolución N° 1466 del 12/07/23 dentro de los autos Juzgado Civil, Comercial y Laboral

1ª Nominación Casilda s/Destrucción de documental, por lo que se ha dispuesto la publicación del presente edicto el que se transcribe a los fines jurídicos y administrativos pertinentes: Y VISTOS: Los presentes caratulados Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era Nominación Casilda s/Destrucción de documental, CUIJ 21-25807064-7, y los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes al aprovechamiento del espacio físico disponible, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio de justicia; Y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente resulta imperioso proceder a la destrucción de la documental de más de diez (10) años de antigüedad correspondiente a expedientes civiles y laborales que no han tenido movimiento desde ese lapso temporal, acompañadas a este juzgado y Reservada en Secretaría. Que a tales efectos se dispone publicar edictos 3 veces en 10 días en el BOLETÍN OFICIAL, y en la mesa de Entradas de este Juzgado, a fin de que los posibles interesados en retirar la misma que pudieren acreditar un interés legítimo se presenten a este juzgado en horarios de atención al público de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs, a fin de efectuar el requerimiento de entrega, advirtiéndose que pasada la fecha tope indicada de entrega, no se admitirá respecto de dicha documental reclamo alguno. Que la fecha dispuesta a los fines de la destrucción de la referida documental será la que oportunamente fije el Archivo General de Rosario. Por cuestiones operativas, la fecha hasta la cual podrán presentarse los interesados con interés legítimo para reclamar la entrega de una documental a destruir, será el día 18 de agosto de 2023. Que por lo expuesto; RESUELVO: En cumplimiento de las directivas indicadas, ordenar la destrucción de toda la documental referenciada disponiendo la publicación de edictos y avisos en la forma señalada en los considerando de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. Clelia C. Gómez, (Juez). Por tanto se ordena: Publíquense los edictos en la forma y en el plazo que señala la resolución. Casilda, 12 de Julio de 2023.

§ 1 503448 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de la 1ª Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria del autorizante Viviana Guida, dentro de los autos caratulados: REISENAUER, CAMILA c/REISENAUER, JUAN JOSE s/Cambio de Apellido-Demanda Sumarísima, CUIJ 21-25862951-2, se formule oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a fin de ordenar la supresión el apellido paterno de Camila Reisenauer, por el apellido materno "Ravazzani", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día por mes, en el lapso de dos meses. REISENAUER CAMILA c/REISENAUER, JUAN JOSE s/Cambio de Apellido-Demanda Sumarísima; CUIJ 21-25862951-2). Casilda, 7 Junio de 2023. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

§ 105 503706 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Helda Filomena Morrelli Dni 2.483.747, y Angel Armando Antinori, DNI 6.020.779, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ANTINORI ANGEL ARMANDO y Otros s/Sucesorio; Expte. N° 300/2023, 21-25863350-1. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AREVALO MIGUEL ANGEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Arevalo Miguel Angel s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863219-9) Casilda, 14/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Jul. 31

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Borroni Marcela Beatriz para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Borroni Marcela Beatriz s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862776-5) Casilda, 14/07/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez Civil y Comercial y laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Javier Scatolon, DNI 22.555.451 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; SCATOLON, JORGE JAVIER s/Sucesorio. CUIJ 21-25859169-8. Casilda, de Junio de 2021 Dra. Sandra González, Secretaria.

§ 45 Jul. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria Dr. Guillermo Coronel, se hace saber en los autos ORTIZ NELIDA DEL VALLE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26030150-8, por resolución N° 1032 del 10 de Julio de 2023 se ha resuelto: ... Ampliar la Sentencia N° 735 de fecha 22/5/2023 en el sentido de 1) Fijar el día 22 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos y con la constancia de pago del arancel correspondiente. 2) Hacer saber que el Síndico designado CPN Gerardo Cesaretti acepto el cargo y constituyó domicilio procesal en Balcarce N° 849 Planta Baja de esta ciudad de Cañada de Gómez. 3)

Fijar el día 3 de Octubre de 2023 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los Informes Individuales y el 16 de Noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (Art. 14 inc. 9 L.C.Q.). Dése publicidad. Insértese y hágase saber. Firmado Juez Dra. Julieta Gentile, Secretaria; Dr. Guillermo Coronel. Cda. de Gómez, 10 de Julio de 2023.
S/C 503340 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 de Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o sucesores de Oscar Abel Mardoni, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda (art. 597 y concordantes del C.P.C.C. en estos autos caratulados: PACIARONI BELINDO ADELMO c/MARDONI OSCAR ABEL y Otros s/Cobro Ordinario; CUIJ 21-25983668-6. Cañada de Gómez, 24 de Mayo de 2023. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 33 503590 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NESTOR MOISES OSVALDO BERTOLATTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. BERTOLATTO NESTOR MOISES OSVALDO S/SUCESIONES - INSC." CUIJ 21-26030388-8
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO JUSTO MORETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. MORETTI ROBERTO JUSTO S/SUCESORIO" CUIJ 21-26030043-9
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS LIENDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. LIENDO JUAN CARLOS S/SUCESIONES - INSC." CUIJ 21-26030651-8.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROQUE ALEJANDRO YZNARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. YZNARDO ROQUE ALEJANDRO S/SUCESORIO - INSC." CUIJ 21-26030582-1
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SOSA, MERCEDES DEL CARMEN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030549-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES DEL CARMEN SOSA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria, Dr. Mariano Jesús Navarro, en los autos caratulados: "SCIRETTA NELSO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte Cuij N° 21-26028749-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. NELSO OMAR SCIRETTA, DNI N° 6.186.137, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERNABEL, ÁNGEL JUAN s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030612-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL JUAN BERNABEL, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTES, OSCAR BERNARDO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030455-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR BERNARDO MONTES, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.
\$ 45 Jul. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial 1ª Nominación - Distrito Judicial N° 12 - San Lorenzo, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ESPINOZA ESPINOLA JUAN REGIS; (CUIJ N° 21-25439958-9), se ha ordenado citar por edicto conforme a lo normado por el art. 73 CPCCSF. San Lorenzo, 9 de septiembre de 2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña y que deberá certificar por secretaria. Glócese la copia de autos que deberá acompañar en original previo al dictado de la sentencia. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada Sr. ESPINOZA ESPINOLA JUAN REGIS, DNI 93958129 a comparecer a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez).
\$ 33 503477 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, en los autos caratulados: GOMEZ, WALTER HORACIO c/Sucesores de CARDOZO, LUIS RAMON s/Ejecutivo; CUIJ 21-22802086-6, se ha ordenado: San Lorenzo, 16 de Junio de 2023. De conformidad a lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos, rebeldes de demandado fallecido CARDOZO, LUIS RAMON designase fecha de audiencia para el día 25/08/23 a las 10:30 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia). Dra. Jimena Muñoz (Secretaria subrogante). San Lorenzo, Julio de 2.023.
\$ 33 503712 Jul. 31 Ago. 2

Autos: VILLAMEA ELVIO FEDERICO c/MANDON DE IGLESIAS CECILIA s/Presq. Adq. 21-25379022-6, N° Expediente: 762/2012. La Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civ. y Com. N° 2 de San Lorenzo, ha ordenado la notificación de lo siguiente: San Lorenzo, 03/02/2023; Tomo: 99, Folio: 18, Resolución: 8 Y VISTOS:... CONSIDERANDO... Por lo fundamentado, FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora -Sr. Elvio Federico Villamea, DNI N° 13.293.820, el dominio del inmueble el que según mensura para información posesoria efectuada por el Agrimensor Marcelo Jara, en fecha 15 de mayo de 2012 y registrada en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro del Servicio de Catastro e Información Territorial regional Santa Fe bajo el Dupl. N° 1081 departamento San Jerónimo en fecha 18 de Julio de 2012, se describe de la siguiente forma: Un lote de terreno situado en la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, ubicado en la esquina de calles Castellanos y Zamora y se compone de 25 metros de frente al noroeste y contrafrente al sudeste, por 50 metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lindando al noroeste con la calle Zamora, al noroeste con calle Castellanos, al sudeste con Norma Beatriz Lezcano y al sudoeste con Reinaldo P. Santana, encerrando una superficie total de 1250,00 m²; linderos: al Noroeste con calle Zamora, al Noreste con calle Castellanos, al Sudeste Norma Beatriz Lezcano y al Sudoeste Reinaldo P. Santana. Su dominio se haya inscripto al Tomo 63P, Folio 020, N° 1336, Departamento San Jerónimo, del Registro General de la Propiedad. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Ordenar el levantamiento de la cautelar trabada en autos, previo aportes de ley, oficiándose al efecto. 5. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese y hágase saber. Expte. N° 762/12. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 33 503713 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: FIELE MI CAELA SOLEDAD c/BINI MONICA MABEL y Otros s/Escrituración; (21-25436177-9), ha ordenado lo siguiente: Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Fijese fecha de audiencia para sorteo de Defensor de Oficio para el día 7/8/23 a las 9hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. Notifíquese por edictos. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 33 503714 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Fernández Leonida Elisabeth, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos: FERNÁNDEZ LEONIDA ELISABETH s/Sucesiones-Insc. Tardias -sumarias - Volunt., Expte. 21-25441238-1. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Abril de 2023. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, del Distrito Judicial N° 12, en lo Civil y Comercial, de la 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HEBE RAUL CINA, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo (SF), Julio de 2023. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LEGUIZA MARTIN MOISES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANGEL PAGANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ESPINDOLA RAUL JULIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don BATISTELLI ROGELIO ALEJANDRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARTIN NORMANDO ALVAREZ y doña ROSA VERTA DOMINGUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don AGUIRRE BELKIS BEATRIZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ENRIQUE RAMON VIDELA y RITA ELSIA LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS ADOLFO SCHIRATTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MARIO JOSE REYNOSO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LORENA PAOLA PARENTE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: " PALMIERI, BERNARDO y OTROS s/ DECL. DE HEREDEROS " - CUIJ N° 21 - 25442732 - 9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña PASTORA BRITT, titular del D.N.I. N° F 0.861.133 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edictos que se publicarán por CINCO (5) VECES en DIEZ (10) DIAS y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en HALL de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra.: LUZ MARIA GAMST – Secretaria.-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante RAMONA MARGARITA SOLIS (DNI 4.416.870) y a todo el que tenga un interés legítimo, para que comparezca a estar derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "SOLIS, RAMONA MARGARITA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25442991-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.-
\$ 45 Jul. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Griselda Ferrari, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, dentro de los autos caratulados: GIMENEZ, FERNANDO ANIBAL c/FERNANDEZ, JUAN ANGEL y Otros s/Usucapción; CUIJ N° 21-25656832-9; se cita y emplaza a los herederos de JUAN ANGEL FERNANDEZ y de ALICIA ELIDA FERNANDEZ, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Dr. Darío Malgeri, Secretario.
\$ 33 503289 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto dar publicidad edictual a lo resuelto por auto N° 620 del 04/07/2023, a saber: RESUELVO: 1) Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, inclusive. 2) Publicar un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, y edictos gratuitos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en cinco oportunidades durante 20 días, así como en el Hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el punto "1". Asimismo, notifíquese por cédula a la delegación local del Colegio de Abogados. 3) Quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, podrán hacerlo hasta el día 30 de Septiembre de 2023 a las 12:45 horas en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes hábiles entre las 07:15 y 12:45 hs. A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
S/C 503292 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaria del Dr. Alejandro Danino y en autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-25578884-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Tomo: 99, Folio: 275, Resolución: 1389. Villa Constitución, 29.11.2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Matías Czerweny, por la actora, en la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete (\$ 389.877), equivalentes a 26,98 unidades jus, los que serán abonados por quien corresponda, con vista a Caja Forense; 2) Regular los honorarios profesionales del perito médico Mauricio D. Glikstein en la suma de pesos ciento dieciséis mil novecientos sesenta y tres (\$ 116.963), equivalentes a 8,09 unidades jus. Determinar que los intereses a aplicar a los mismos, se calcularán en el 8% anual desde la notificación de la regulación hasta el efectivo pago. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Villa Constitución, 16 de Junio de 2023. Autos: OROZCO JORGE ALBERTO y Otros c/PONCE OSCAR DIEGO s/Daños y Perjuicios; 21-25578884-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
\$ 52,50 503332 Jul. 31 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Dr. Oscar Davini, se pone en conocimiento el pedido de cambio de nombre del Sr. Héctor Gabriel Galiano, DNI 40.035.827 quien solicita llamarse Juan Pablo Didovich, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello ordenado dentro de los autos: GALIANO, HÉCTOR GABRIEL s/Adopción plena; CUIJ 21-23860386-9. Villa Constitución, 11 de Julio de 2023. Romina Isa, Secretaria Subrogante.
\$ 33 503553 Jul. 31 Ago. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en autos caratulados: PEREYRA, SERGIO JAVIER c/FREDES, TEOBALDO PATRICIO y/o s/Escrituración; (CUIJ N° 21-26469757-0), se ordena publicar el siguiente decreto: Melincué, 23/09/2022. Agréguese. Por iniciada demanda de escrituración, el que se tramitará por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A la prueba ofrecida, téngase presente. Notifiquen empleados notificadores. Fdo. Dr. Alejandro M. Lanata, Juez. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria, 3 de Julio de 2023.
\$ 45 503325 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de Analía Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de PETRONA GANDARA y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble que se pretende usucapir, cuyos datos son los siguientes: Un 31,25% indiviso del inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Departamento General López, es una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, la cual es parte de la chacra designada en el plano oficial con el número 40, parte del lote letra G que expresa su título o sea el lote G2 designado en el plano de división de los agrimensores Armando Garnier - Primo Zan archivado bajo el N° 49.559 del año 1967 y se compone de 13 metros de frente al Sud- Este sobre calle Matheu, por 42 metros 60 centímetros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los 35 metros, lo centímetros de la esquina sud, formada por las calles Matheu y John Kennedy hacia

la esquina Este de la manzana. Encierra una superficie total 553 metros 80 decímetros cuadrados. Se encuentra empadronada bajo el número de Impuesto Inmobiliario 17-13013554070001-4 NOTA DE DOMINIO: Inscripto el Dominio fecha 26/06/1974 al Tomo 295 Folio 195 N° 137.187 Finca 80.162 Departamento General López. Se hace saber que a los fines preparatorios de la demanda de Prescripción Adquisitiva, se confeccionó por parte de los Ingenieros Agrimensores Eduardo Lustig y María Virginia Drago el plano de Mensura que se acompaña en copia. Cuya descripción del inmueble se transcribe a continuación: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana de Distrito Venado Tuerto del Departamento General López designado como LOTE G2 DEL PLANO DE Mensura confeccionado por los Agrimensores Eduardo W. Lustig y María Virginia Drago. Se encuentra ubicado con frente al SudEste sobre avenida D. Matheu entre calle J. J. Urquiza y Avenida Eva Perón, a los 35, 1 metros de Avenida Eva Perón hacia el NorEste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: El lado A - B mide 13,00 metros, linda con Avenida D. Matheu, el lado B-C mide 42,60 metros, linda con Stanichich, Walter D. Y Ot. - PII 1713013554080000, Damico, José Enrique - PII 171301355411000, Pamfili, Carlos José - PII 171301355412000, El lado C-D mide 13,00 metros, linda con Coppola, Oscar Antonio - PII 1713013553980000, Amela, Diego Andrés PII 1713013553990000, el lado D-A mide 42,6 metros, linda con Ricard, Juan C. Y Ot. - PII 171301355407002 y cuyos ángulos A internos son el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 553,80 metros cuadrados. Para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y/o deducir oposición en la gestión promovida por las Sras. Isabel Gladys Gandara y María Cristina Gandara y posteriormente por Cesión de Derechos Litigiosos, la cesionaria Sra. Sofía Julieta Sosa sobre adquisición de dominio por usucapión del inmueble antes citado. AUTOS: SOSA, SOFÍA JULIETA c/Herederos de GANDARA, PETRONA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 1673/2018), CUIJ 21-26467046-9. Melincué, 3 de Julio de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.
\$ 310 503704 Jul. 31 Ago. 4

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, ha dispuesto de conformidad con el Art. 73 del C.C. y C., la publicación de los edictos de ley por el lapso de tres días, a los fines de hacer saber a la Sra. Melisa Dajana Almada, DNI N° 34.178.079, que en los autos caratulados: GONIEL NESTOR c/ALMADA MELISA DAJANA s/Cuidado personal de los hijos; CUIJ N° 21-26469894-1, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 16 de Marzo de 2.021. Por presentado, domiciliado y por parte en el carácter invocado. Acuérdase al compareciente la participación legal correspondiente. Agréguese en autos la documentación acompañada. Por iniciada demanda de CUIDADO PERSONAL COMPARTIDOFIJACIÓN DE CENTRO DE VIDA, la que tramitará por vía de JUICIO SUMARÍSIMO conforme lo establecido por el art. 642 del CCyCN. Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Señálese audiencia de Art. 642 CCyCN para el día 20 de Abril de 2021 a las 10 hs. ante este Juzgado. Señálese fecha de audiencia a los fines de efectuar sorteo de defensor ad hoc para que actúe como Asesor de Menores para el día 08 de Abril de 2021 a las 08hs por ante este Juzgado. Notifiquen empleados notificadores con copia de la demanda. Otro: Melincué, 28 de Abril de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 5696/21: Señálese audiencia en los términos del art. 642 C.P.C.C. para el día 29 de Junio del cte. año a las 10:00 hs. ante este Juzgado. Notifíquese. Otro: Melincué, 27 de Junio de 2023. Por recibido, agréguese. Señálese nueva fecha de audiencia del art. 642 CCyC para el día 10 de Agosto de 2023 a las 10:30 hs. por ante este Juzgado. Acompañar edictos a los fines solicitados. Autos: GONIEL NESTOR c/ALMADA MELISA DAJANA s/Cuidado personal de los hijos; CUIJ N° 21-26469894-1. Melincué, 14 de Julio de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.
S/C 503522 Jul. 3 Ago. 2

VENADO TUERTO

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaria autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MARTIN KAHL, SOFIA RAQUEL s/Cobro de pesos, Expte. FRO 13995/2021, se ha dictado la siguiente Resolución: Venado Tuerto, 28/03/2023. Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Banco de la Nación Argentina y, por consiguiente, condenar a Martín Kahl, Sofía Raquel a abonar la suma reclamada de pesos catorce mil seiscientos cincuenta y uno c/98/00 (\$ 14.651,98), con más los intereses pactados, desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago y gastos. Fijar quince (15) días hábiles, a partir de la aprobación de la liquidación que practicará la actora, en el término del cumplimiento de la presente (Cf. Arts. 499 y SS. Del CPCCN). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, de 2023.
\$ 52,50 503559 Jul. 31 Ago. 1

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/JUAREZ MONICA s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16805411-1, a los fines de notificar a la demandada Mónica Juárez. Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1320, Venado Tuerto 28 de Junio del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 3.603,28, equivalentes a la cantidad de 0,1341 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 6 de Julio de 2023.
\$ 33 503631 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/PELETTI VIVIANA EDITH s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807787-1), se ha dispuesto decretar la rebeldía de la Sra. Viviana Edith Capeletti, D.N.I. N° 22.300.271, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 26 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 12128: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Martín Chasco, Juez Subrogante. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Julio de 2023.

\$ 33 503629 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CALVI NORBERTO CARLOS AUGUSTO s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-24472751-1), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Junio del 2023.: Proveyendo el escrito cargo N° 7845/2023: Por practicada la planilla que expresa y de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión del monto. (art. 62 del CPCC) veintiséis mil trescientos nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 26.309,46). Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez. Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Bournot, Secretario.

\$ 33 503642 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria que suscribe, dentro de los autos caratulados SANTARELLI WALTER DANIEL c/CO-RRADI MAGDALENA y Otros s/Demanda Ordinaria; 21-24618411-6, se ha dispuesto notificar por el término de ley el siguiente decreto: Venado Tuerto, 5 de Julio de 2023. Proveyendo escrito bajo cargo N° 9829/2023: agréguese cédula y edicto previa certificación por el Actuario. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada Cristian Miguel Santoro no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Informando asimismo, en este acto, que los herederos de Magdalena Corradi no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo: Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. A. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 12 de Julio de 2023.

\$ 40 503587 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia (Juez), en los autos caratulados: DELGAO JOAQUIN c/DELGAO MARTIN s/Supresión Apellido Paterno; CUIJ N° 21-23526111-9, se ha dispuesto publicar edictos por el término de Ley conforme Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en virtud de haber solicitado el Sr. Joaquín Delgado la supresión de su apellido paterno. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Venado Tuerto, 17 de noviembre de 2020. Proveyendo escrito cargo 8002/2020. Por presentado, por parte, en el carácter invocado con patrocinio de letrado de la Dra. Carlini, con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESION APELLIDO PATERNO, la que tramitará por vía sumaria. Cítese y emplácese al demandado Sr. Martín Delgado, para que comparezca a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimiento de ley. (...) Fdo. Dra. Nancy Grasso (jueza), Dra. Luciana Parenti secretaria Subrogante). Venado Tuerto 19 de mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 4954. (...) Publíquese edicto a los fines peticionados. (...) Fdo. Dr. Heredia Claudio Juez, Secretaria Dra. Ma. Paula Suárez Salfi (Secretaria subrogante).

\$ 52,50 503414 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez de cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Heredia en autos caratulados: BOUVIER PANIAGUA MARIA JOSÉ s/Supresión De Apellido Paterno; 21-27724763-8, hace saber que la Sra. María José Bouvier Paniagua DNI 28.529.029, solicita la supresión del apellido paterno de sus hijas menores de edad Ana del Rosario Ponde Bouvier, DNI 48.709.587 y Clara Ponce Bouvier DNI 51.322.727, a fin de que el nombre de ellas sea Ana del Rosario Bouvier y Clara Bouvier, ello en virtud de lo dispuesto por el Art. 70 del CCCN, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto.
\$ 33 503304 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3ª Circunscripción en la Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto; Secretaria autorizante; en autos caratulados: FARRHER RAUL ALBERTO c/BETES VICENTE s/Usucapión; (CUIJ N° 21-24618383-7), cita y emplaza a los herederos del causante BETES VICENTE, L.E. 2.230.896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, Dra. María Celeste Rosso, Juez. Venado Tuerto, 11 de Julio de 2023.
\$ 40 503513 Jul. 31 Ago. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Los Sres. Don LEON LUIS BENITO, L.E. 6.134.397, y doña GARBERO FRANCISCA FLO-

RENCIA, DNI 04.263.519, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados: LEON LUIS BENITO y Otros s/Declaratoria de herederos; (Expte. 21-24620279-5). Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, 13 de Julio de 2023.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria), en los autos caratulados: GONZALEZ OSVALDO GUILLERMO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-24613553-0), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, Sr. Osvaldo Guillermo González (DNI N° 11.791.386), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, Fdo. Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, 13 de Julio de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subrogante.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CALVI NORBERTO CARLOS AUGUSTO s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-24472751-1), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Junio del 2023.: Proveyendo el escrito cargo N° 7845/2023: Por practicada la planilla que expresa y de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con expresión del monto. (art. 62 del CPCC) veintiséis mil trescientos nueve con cuarenta y seis centavos (\$ 26.309,46). Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez. Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Junio de 2023.
\$ 33 503642 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BECERRA JORGE OMAR s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-16807904-1), Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 06 de Junio de 2023, Proveyendo escrito cargo N° 5733: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. Violeta Martinelli, Secretaria – Dr. Martín C. Chasco, Juez subrogante. Venado Tuerto, 27 de Junio de 2023.
\$ 33 303641 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BONETTO ANA MONICA s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16806426-5), Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 827; Venado Tuerto 05 de Mayo del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 20.747,45, equivalentes a la cantidad de 1 Unidad Jus (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante- Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2023.
\$ 33 503640 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio Ejecutivo; (CUIJ N° 21-16806336-6). Se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 829. Venado Tuerto 05 de Mayo del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 26.971,68, equivalentes a la cantidad de 1,30 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 15 de Mayo de 2023.
\$ 33 503639 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/CARRETI MARCELA s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807631-9), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 655, Venado Tuerto, 24 de Abril del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Veinticuatro Mil Sesenta y Siete con nueve Centavos (\$ 24.067,09), con más los intereses detallados en el considerando 4°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante - Dra. Marysol Vellati, Prosecretaria. Venado Tuerto, 2 de Mayo de 2023. Dra. Martinelli, Secretaria.
\$ 33 503637 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/JUAREZ BORSINI FABRICIO MANUEL s/Juicio Ejecutivo (C.U.I.J. N° 21-16807151-2), Se ha dispuesto lo siguiente: RESOLUCION N° 550,

Venado Tuerto 13 de Abril del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios por su trabajo realizado en autos a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de \$ 13.070,89, equivalentes a la cantidad de 0,63 UNIDADES JUS (art. 32, ss. y cc. de la Ley 6767 y modif.), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, devengando desde dicha fecha intereses a razón de la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante - Dra. Marysol Vallati, Prosecretaria. Venado Tuerto, 2 de Mayo de 2023. Dra. Martinelli, Secretaria.
\$ 33 503636 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Juez Subrogante de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Martín C. Chasco, en los autos caratulados: PARDO S.A. c/BARRIOS CAROLINA s/Juicio Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16807798-7), Se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 660, Venado Tuerto, 24 de Abril del 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Veintinueve Centavos (\$ 27.684,29), con más los intereses detallados en el considerando 4°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante. Dra. Marysol Vellati, Prosecretaria. Dra. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 2 de Mayo de 2023.
\$ 33 503633 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín Chasco, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber que en los autos caratulados: BANDELLI PATRICIA CLAUDIA y Otros c/RISSE REQUEJO JORGE LINA BEATRIZ y Otros s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-16805417-0, en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto el presente para notificar a los Sres. Jorgelina Beatriz Risso Resquejo (DNI N° 20.474.046) y Eduardo Rubén Villa (DNI N° 16.228.116) lo siguiente: N° 291; Venado Tuerto, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO...: FALLO: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora perciba íntegramente la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$ 59.626,51), con más los intereses detallados en el considerando 5°); 2°) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos; 3°) Imponer las costas a la parte accionada vencida (Art. 251 CPCC); 4°) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Chasco (Juez); Dra. Martinelli (Secretaria). Venado Tuerto, 10 de Abril de 2023. Dra. Marysol Vallati, Prosecretaria.
\$ 160 503721 Jul. 31 Ago. 2

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, pcia. de Santa Fe, Dra. María Celeste Rosso, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julian Alberto Güerini, D.N.I. N° 28.238.999, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL, Firmado: Dra. Luciana Paola Parenti (Secretaria Subrogante). Autos: GUERINI JULIAN ALBERTO s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-24620194-0). 14 de Julio de 2023. Dra. Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña ELSA ALICIA LAGABLE DNI 0.620.626, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley- Autos: LAGABLE ELSA ALICIA S/SUCESORIO CUIJ 21-24619949-0. Venado Tuerto, Santa Fe,... de Junio de 2023. Firmado.- Dr. Walter Bournot (Secretario).-
\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: "COLUSSI, LILINA JULIA Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24620424-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILINA JULIA COLUSSI DNI N° 2.327.509 y FRANCISCO ACTIS DNI N° 5.026.712, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, 22 de Junio de 2023.-
\$ 45 Jul. 31

EDICTOS ANTERIORES

CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: CIARNIELLO, JOSE NICOLAS c/ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; 21-13902376-2 se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: Rosario, 8 de Agosto de 2022 Por recibidos. Hágase saber a las partes que los autos se encuentran radicados en esta Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, la que se encuentra integrada con los Dres Ariel Carlos Ariza, Iván Kvasina y Juan Pablo Cifré. Notifíquese. Fdo: Ana Paula Alvarez Barthaburu (prosecretaria).

\$ 40 503074 Jul. 14 Ago. 01

La Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala Tercera, de la ciudad de Rosario, conformada por los jueces Dra. Cinalli, Dr. Chaumet y Dr. Molina, secretaria de la Dra. Campbell y dentro de los autos caratulados SCHIMPF, SEBASTIAN ORLANDO y Otros c/CHIOSSO, LUISA y Otros s/Escrituración; 21-02858061-1, ha resuelto lo siguiente: Rosario, 12 de Mayo de 2023. T° 61, F° 338, N° 121... Resuelve: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 45/21 (fs. 176/182), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese, hágase saber, bajen y déjese nota marginal de esta resolución en el protocolo del juzgado de origen. Fdo. Dra. Cinalli - Dr. Chaumet - Dr. Molina y Dra. Sabrina Campbell, (secretaria). Rosario. Dra. Ana Paula Álvarez Barthauburu, prosecretaria.
\$ 40 502981 Jul. 13 Jul. 31

JUZGADO FEDERAL

Por disposición de Su Señoría Dr. Gastón Salmain (Juez Federal), a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Rosario en autos caratulados UTHGRA y ot c/HOTEL VIENA SRL s/Ejecución fiscal – Varios; Expte. N° 1949/20, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario 03 de marzo de 2020. Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, dese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 15 % que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los cinco días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN. Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. (Expte. N° 1949/20). Fdo. Aurelio Antonio Cuello Murúa (juez subrogante). Rosario, 01 de junio de 2023.
S/C 503189 Jul. 14 Ago. 03

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Familia N° 7, secretaria N° 2 de la ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario, Santa Fe – 2ª Circunscripción, notifica al Sr. Ramón Edgardo Carrizo la sentencia de honorarios a favor de la Dra. Silvana Lucini, en los autos caratulados LAURENT GISELA YAZMIN c/CARRIZO RAMON EDGARDO s/Alimentos y litis expensas; CUIJ N° 21-11302104-4. El presente debe publicarse por tres días. Rosario, 12 de junio de 2023. Rosario, Rosario, 22/9/22 N° 3304. Resuelva: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Silvana Lucini (CUIJ N° 27-31302524-7) en la suma de pesos ciento cuatro mil seiscientos once con 62/100 (\$ 104.611,62) equivalente a la cantidad de 7,24 unidades JUS, (arts. 8 inc. g) y 27 ley 6767), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los quince días corridos a partir de la notificación del presente, estableciéndose que a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 modificado por la ley 12851, la suma regulada se actualizará según la modificación del valor de la unidad JUS, hasta tanto la regulación efectuada quede firme y ejecutoriada. A partir de allí y hasta el efectivo pago, el monto regulado devengará un interés moratorio equivalente a la tasa sumada adelante en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. (art. 768 inc. c) CCC). Notifíquese a la Caja Forense. Insértese, déjese copia y hágase saber. Dra. María Silvia Zamanillo, Dra. Andrea Mariel Brunetti; Secretaria, Jueza.
\$ 40 503079 Jul. 14 Ago. 01

El tribunal colegiado de responsabilidad extracontractual de la 2ª nominación de Rosario, en autos caratulados: MARZIOLI, LUCIO NICOLAS c/PRESENTADO, CARLOS EUGENIO y otros s/Daños y perjuicios; 21-11881322-4, se ha ordenado: Rosario, 29-06-2023. Atento que el demandado Presentado, Luis Mariano no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs.67 vta. y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresele rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mayra Ibáñez – secretaria; Dra. Jorgelina Entrocasi —jueza. Federico Miguel Sivilrich, prosecretario.
\$ 50 503219 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de los señores Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2ª Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los a Sres. Montilla Mejía Omar Enrique y Montilla Aza Marilyn Johana para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 2023. Firmado: Dra. Mayra Ibáñez - Secretaria. Letrados apoderados: Dres. Juan Pablo Bassi y Juan Lucas Bassi. Dorrego N° 1213, Rosario (S.F.) Cel. (0341) 6-419431. Autos GOMEZ MARIA FERNANDA c/MONTILLA AZA MARILYN JOHANA y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11886798-7). Federico Miguel Sivilrich, prosecretario.
\$ 40 503078 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Rosa Patricia Portillo, DNI N° 28.022.770 lo siguiente: Rosario, 04 de Julio de 2023 Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N° 60/23. Agréguese

las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de las adolescentes que se ha propuesto que Ximena Naiara Muga, Nara Melisa Muga y Silvana Belén Muga pasen al Programa de Fortalecimiento de Autonomía progresiva, haciéndose saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la Propuesta efectuada. Notifíquese. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. En relación a Nahir Camila Muga pasen los presentes a resolver. Fdo: Dra. Mariela Barbieri (secretaria), Gustavo Antelo (juez). Autos. MUGA, NAHIR CAMILA Y MUGA, XIMENA NAJARÁ Y MUGA, NARA MELISA Y MUGA, SILVANA BELEN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967. Mariela Barbieri, secretaria.
S/C 503108 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ENRIQUEZ, NICOLAS ERNESTO c/ALCARAZ, DALMA ESTHER Y ROMERO, YUMILA s/Impugnación maternidad; CUIJ N° 21-11398462-4, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 08 de marzo de 2023. Informando la actúa que las demandadas no han comparecido a estar a derecho decláraseles rebelde. Notifíquese por edictos, que se deberán publicar en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9. Secretaria, Rosario, 16 de Junio de 2023.
S/C 503119 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados MALDONADO, IAN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11397377-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Débora Natalia Evelin Maldonado DNI N° 36.523.424 la siguiente resolución: Rosario, 06 de Julio de 2023. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a Débora Natalia Evelin Maldonado a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Cítese a Débora Natalia Evelin Maldonado para audiencia en fecha 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. Notifíquese. Fecha: córrase vista al Defensora General actuante. Fdo: Dra. Gabriela Topino (Jueza) y Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 7 de julio de 2023.
S/C 503128 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. EDGARDO BONOMELLI, se ha ordenado citar por edictos a los herederos y/o sucesores del SR. JOSÉ CELLE-RINO, DNI 6.547.331, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos "TRANSPLUG SA C/ AC 779 BS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11886159-8 que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del CPCC. Rosario. FDO.: DRA. IBÁÑEZ

\$ 40 503345 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia de la quinta Nominación secretaria uno de la ciudad de Rosario en autos caratulados: RODRIGUEZ JUAN JOSE c/JOSE CLAUDIA s/Divorcio; CUIJ N° 21-10940322-6, N° Expediente: 1562/1995, se notifica a la Sra. Claudia José DNI N° 16.627.806, de la sentencia recaída en autos que a continuación de transcribe: N° 3571, Rosario, 25 de Octubre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges Juan José Rodríguez, DNI N° 13.012.851, y Claudia Rita José DNI N° 16.627.806, 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 23 de Septiembre de 2022. 3) Imponer costas por su orden. Insértese y hágase saber. Dra. María Cecilia Naveira (secretaria); Dra. Milca Bojanich (Jueza). En la ciudad de Rosario, a los 23 del mes de Junio de 2023.

\$ 40 502983 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia N° 3 de Rosario, en autos caratulados: RODRIGUEZ, ANABELA MAGALI Y Ot. c/BARRIOS SEGURADO GUIDO MARTIN sus Sucesores s/Filiación; Expte. CUIJ N° 21-11409890-3, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Citar a los herederos ausentes del Sr. Guido Martín Barrios Segurado, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo. Dr. Fuster, Secretario; Dra. Campanella, Jueza. Secretaria, Rosario.

\$ 40 502982 Jul. 13 Jul. 31

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, en autos caratulados: PENIDA ANA GRACIELA c/EMPRESA MIXTA TRANSPORTE ROSARIO y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11607227-8, declara rebeldes a los Herederos y Sucesores de Carlos Esteban Sánchez (DNI N° 11.448.534), y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar. A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: N° 691. Rosario, 09/05/2023. Visto y Considerando: Los presentes caratulados PENIDA ANA GRACIELA c/EMPRESA MIXTA TRANSP. ROSARIO y Otros s/Daños y Perjuicios; (JUS- 21-11607227-8), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los herederos y sucesores de quien fuera demandado en autos, Carlos Esteban Sánchez (DNI N° 11.448.534), no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 395 (acompañada por la Dra. Verónica Alejandra Sclolar mediante escrito cargo N° 7652/2023), ha-

ciendo efectivos los apercibimientos de ley; Resuelvo: Declarar Rebelde a Herederos y Sucesores de Carlos Esteban Sánchez y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) - Dra. Eliana C. Gutiérrez White, (Secretaria). Rosario, 22 de Mayo de 2023. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, (Secretaria).
\$ 40 503058 Jul. 13 Jul. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado en autos MESSINA, MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9 la siguiente resolución: N° 466 Rosario, 17 de Mayo de 2023. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1.- Fijese nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad para el día 24 de noviembre de 2023 y para la celebración de la audiencia informativa el día 17 de noviembre del 2023 a las 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 2.- Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y en el diario El Forense. Insértese y hágase saber. (Autos: MESSINA, MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; Expte. N° 21-02953107-9, Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria), Dra. M. Silvia Beduino (Jueza).
\$ 250 503228 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados VERGARA, SABRINA JOANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02962959-2; se ha dictado la resolución N° 199 de fecha 08/03/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Sabrina Joana Vergara, DNI N° 32.520.473, con domicilio en calle Asunción N° 1110 de Rosario. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 28 de agosto de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 9 de octubre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); c.- Fijar el día 27 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. Ariel Horacio Tarquini con domicilio en calle Dorrego 233 Piso 1° B, horario de atención de lunes a viernes 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 horas (Tel: 341-5994653). Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.
S/C 503212 Jul. 14 Ago. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados YANNO, EDUARDO FRANCISCO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02953778-7; se ha dictado la resolución N° 344 de fecha 04/04/2023, mediante la cual se declara la quiebra de Eduardo Francisco Yanno, DNI N° 6.011.105, con domicilio en calle Córdoba 2479 5° Piso de la ciudad de Rosario. Asimismo, se dispuso: Fijar el día 22 de agosto de 2023, como fecha hasta, la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 2 de octubre de 2023, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 17 de noviembre de 2023, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Síndico: C.P.N. María Inés Compagnucci con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas (Tel: 341-5994653). Dra. Noelia Mondini, prosecretaria.
S/C 503214 Jul. 14 Ago. 03

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos MEDINA, EMILIO RUBEN s/Solicitud propia quiebra; 21-02965214-4 (852/2022) - CUIJ 21-02965214-4, en el que se declara la quiebra de Emilio Rubén Medina DNI N° 30.173.594, con domicilio real en calle Los Andes N° 3277 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1953 de la ciudad de Rosario se ha designado síndico al CPN Leandro Andrés Pretto, el que ha fijado domicilio en Catamarca N° 1440-Piso 2-Dpto. B de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hs.; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 12/09/2023; para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 26/10/2023 y para que presente el informe general hasta el día 13/12/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar al Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se íntima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 10 de Julio de 2023.
S/C 503216 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos: GOROSITO CELESTE ROCIO MILAGROS s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02961915-7 por Tomo 149 Folio 18 N° 557 de fecha 05/07/2023 se ha resultado: 1) Fijar hasta el día lunes 04 de septiembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día lunes 02 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día viernes 17 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de aten-

ción Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la C.P.N. Patricia Claudia Camacci Menichelli, con domicilio en calle Paraguay N° 777 Piso 9 de esta Ciudad, mail pcamacci@sinectis.com.ar con horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas. Rosario, 10/07/2023. Dra. Elisabet Felippetti (secretaria subrogante).
S/C 503101 Jul. 14 Ago. 03

Tomo 148. Folio 386. N° 492. Rosario, 15/06/2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: I) Rectificar la Sentencia N° 89 del 13/03/2002 -apertura de quiebra- de fs. 50 en el sentido que se dispone que el nombre correcto de la fallida es Sandra María Andrade Barbosa y no como por error material involuntario se consignó; II) Oficiar al Registro de Procesos Universales y/o Concursales -RPU- a los fines de su correcta registración; III) Fecho, publíquese edictos a sus efectos; IV) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante). Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Autos caratulados: ANDRADE BARBOSA SANDRA MARIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01463025-9. Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 12ª Nom. Dra. Elisabet Felippetti (secretaria subrogante).
S/C 503081 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación, de Rosario, se ha ordenada citar a los herederos del causante Alberto Manuel Ezevri L.E. N° 641.043, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de tres, si tuvieran domicilio en el lugar del juicio, de diez, si lo tuvieran dentro de la Provincia; de veinte, dentro de la República, y de cuarenta y ocho, en el extranjero, dentro de los autos caratulados LA SEGUNDA CLSG c/DI ROCCO, JUAN CARLOS Y OTROS s/Demanda ordinaria; (Expte. N° 2211/99) con apercibimiento de ser declarado rebelde y seguirse el juicio en la forma que corresponda (art. 72 CPC y CSF). Fdo. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).
\$ 40 503080 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y/o legitimarios del Sr. Justino Giménez Mercado (DNI 92255144) por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: GIMENEZ MERCADO JUSTINO c/ LA SEGUNDA ART SA s/Cob. de Pes. CUIJ 21-03724853-0. A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Rosario, 05 de Julio de 2023... Cítese por edictos a los fines de que comparezcan a estar a derecho los posibles herederos y/o legitimarios del actor fallecido - el Sr. Justino Giménez Mercado- por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor adhoc. Al pedido de renuadación del procedimiento y sentencia, oportunamente. Notifíquese por cédula. Dr. Burgo (Juez) - Dra. Olazarrí (Secretaria).Dr. Gustavo Miguez, secretario.
\$ 50 503105 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 4 y en autos FUENTE, ADRIAN GABRIEL c/ CORPORACION DE TIERRAS SA Y OTROS s/ Demanda De Derecho de Consumo,21-02954609-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22 de Abril de 2022.Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio Sumarísimo. Téngase presente la prueba ofrecida. Emplácese a la parte demandada para que conteste la demanda y ofrezca prueba por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal a fin de que pueda ejercitar las funciones que le asigna el art. 52 de la Ley 24240. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria, Juez (en suplencia). 12 de Junio de 2023.
\$ 50 503117 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3era. Nominación de Rosario, cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en autos: RAMIREZ, ROCIO SOLEDAD c/BARRAZA, MATIAS JOEL s/Otras Diligencias, CUIJ 21-02970877-8 se ha ordenado publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines de informar que se ha iniciado la presente demanda tendiente a modificar el acta de nacimiento de la menor Bianca Adriana Barraza, N° 54.766.017 y que se la modifique a Bianca Adriana Ramirez. Dr. Federico Lema (Secretario).
\$ 50 503116 Jul. 14 Jul. 31

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ MONTIEL GUILLERMO PEDRO s/Demanda Ejecutiva 21-02969560-9 hace saber que dentro de los presentes autos se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. Guillermo Pedro Montiel DNI 35.550.710 dentro del término de 5 días bajo apercibimiento de rebeldía Firmado: Dra. M Eugenia Sapei -Secretaria-; Dra. Verónica Gottlieb -Jueza en Suplencia- Secretaria. Rosario, 10 de julio de 2023.
\$ 50 503147 Jul. 14 Ago. 1

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/GARCIA, RUBEN FRANCISCO s/Juicio Ejecutivo 21-02960478-6, se ha dictado el siguiente fallo: T° 144 F° 81 N° 310. Rosario, 26/06/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.)Mandar llevar adelante la ejecución Contra Rubén Francisco Garcia hasta el cobro de la suma de pesos un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y seis con nueve centavos (\$1.195.666,09.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Federico Lema (Secretario) Dr. Ezequiel Zabale (Juez).Rosario, de julio de 2023.
\$ 50 503190 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del Juez del Juzgado Laboral de 1era Instancia de la 4ta. Nom. de Rosario, Dr. Ricardo Gramegna, secretaria del Dr. Gustavo Jukic, dentro de los autos caratulados: QUIROZ ROSANA ALEJANDRA c/ ZORZOLI NELIDA DELFINA Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales - EXPTE N° 156/2022 CUIJ 21-04196486-0, se dispuso citar por edictos a los herederos de la Sra. Zorzoli Nélida Delfina DNI N° 5.514.317 para que dentro de 3 días comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Todo ello conforme decreto que transcribo: Rosario, 10 de Abril de 2023, Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido, NELIDA ZORZOLI., para que, dentro del término de tres (3) días, comparezcan al juicio bajo apercibimientos de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Librese oficio a la MEU a los fines peticionados." Fdo. Pagan Serra - Gromegna. Dr. Gustavo Andrés Jukic, secretario.
S/C 503082 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Rosario, en autos: NAUJILLOS SRL c/ PEREYRA LUCRECIA SOLEDAD s/Ejecutivo, Expte. N° 21-02914628-1 se le hace saber a la Sra. Lucrecia Soledad Pereyra el decreto siguiente: Rosario, 06/06/2023. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 C P C C) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. Daniela A. Jaime, Dr. Nicolás Villanueva - La planilla asciende a \$327733,80.08 de Junio de 2023.
\$ 50 503177 Jul. 14 Ago. 1

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-12628144-4) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ JAIME, CARINA ELIZABET Y OTROS s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a la firma codemandada SERVICIOS RAG S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71181893-2, el siguiente proveído dictado en autos: Rosario, 13 de Junio de 2023.- Agréguese la cédula en original y los edictos acompañados, por la que se notifica los decretos de fecha 13/09/2019, 05/05/2022, 05/12/2022 y 20/04/2023. Atento al estado de autos y a lo fines ordenatorios del proceso, se decreta: informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Juez) Dra. María José Casas (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de Junio de 2023.
\$ 60 503157 Jul. 14 Ago. 1

El titular del juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación comunica que dentro de los caratulados: ALVAREZ MARTA SUSANA s/ Sucesorio (Expediente Nro. 220/14 - CUIJ 21-01446601-8) se ha ordenado la transferencia de las cuotas de JUMBOPLAST SRL por el fallecimiento de la cónyuge del socio Salvador Travagliante, adjudicándose a Salvador Travagliante (D.N.I. N° 18.602.805) la cantidad de Un mil quinientas veintinueve cuotas (1529) y la cantidad de Seiscientos sesenta y cuatro cuotas (664), a favor de cada uno de sus hijos Laura Andrea Travagliante y Alvarez (D.N.I. N° 23.501.661) y Claudio Javier Travagliante y Alvarez D.N.I. N° 22.172.640- Firmado, Sergio González. Secretario, Rosario.
\$ 40 503073 Jul. 14 Ago. 1

Por disposición del JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N 3 de Rosario en los autos FERNANDEZ, AGAPITO C/ CARMANOLA, CARLOS ALBERTO S/ OTROS DILIGENCIAS 21-02884041-7, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley las siguientes resoluciones "ROSARIO, 04 de Junio de 2018 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (arts. 398, ss y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles. impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula. debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC.- Fdo.:Dra. Camaño; Dra. Martínez, Secretaria." Ana Belén Curá SECRETARIA
\$ 40 503344 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos GAUNA VICTOR HUGO C/ GUIRADO JUAN RAFAEL Y OTROS S/ USUCAPION 21-01526075-8 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de

fecha 13/05/20 pto XV) 16 de mayo de 2023: se provee: agréguese la copia simple acompañada la cual deberá certificar junto a las cédulas glosadas mediante escrito cargo N.º 5602/23, informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Juan Rafael Guirado y y Gracia Sanfilippo de Guirado, Diego Alberto Guirado y María Cristina Guirado no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Librese despacho digital a la Caja de Seguridad social a los fines de solicitar informe si figura cumplimentado el pago de la boleta colegial de la Dra Fiorella Paola Perino. FIR-MADO DR MENOSSI DRA GOTLIEB.
\$ 40 503343 Jul. 13 Jul. 31

El Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados DE VINCENZO FRANCISCO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01133091-3, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 03 de Julio de 2023. Por presentada readecuación al proyecto de distribución. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Y en fecha 03 de Marzo de 2022, se regularon los honorarios de los letrados actuantes Dr. Carlos L. M. Alberto en la suma de \$ 81.180, de la sindicatura suplida Dr. Marcelo Orallo en la suma de \$ 113.652, de la actual sindicatura CPN Eleonora Riva en la suma de \$ 53.037,60, y del Dr. Juan Pablo Orquera - patrocinante de esta última - en la suma de \$ 22.730,40. Fdo. Dra. Jaime (Secretaria). Julio de 2023.
S/C 502991 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar lo siguiente: Por la presente notifico que en juicio SOTO, TOMAS HERNAN y Otros c/SUCESORES DE ZANA, CRISTIAN LUIS s/Demanda de Filiación Post Mortem; Expte. N° 21-11390947-9, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando A. Mecoli (Juez); Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Junio de 2023; Teniendo presente el comparendo de la Sra. Natalia Soledad Sana, de fs. 50, quien deberá acompañar su partida de nacimiento, no habiendo comparecido los restantes sucesores del Sr. Cristian Luis Zana, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Sabrina Rocci. Rosario, Julio de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.
\$ 40 503057 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar la aprobación de planilla mediante decreto de fecha 26/06/2023 a las codemandadas Messulam Cristina Andrea, D.N.I. N° 32.128.970; Messulam Lourdes Alejandra, D.N.I. N° 43.380.464 y Messulam Natalia Florencia, D.N.I. N° 34.492.331. Todo ello conforme la providencia que transcribo a continuación: Rosario, 26/06/23. En cuanto por derecho corresponda, dese judicial aprobación a la planilla practicada en fecha 10/05/23 (fs. 62), la que asciende a la suma de \$ 335.004,08, Autos caratulados: JARUF, MARIELA ALEJANDRA c/MESSULAM, CRISTINA ANDREA y otros s/Apremio; (CUIJ N° 21-02960237-6). Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, Secretaria. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 40 503025 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos MUNICIPALIDAD DE ROSARIO c/PASEO LIBERTADOR SRL s/Apremios fiscales municipales; 21-02925265-0, se hace saber a Paseo Libertador SRL que se dicto lo siguiente: N° 2779 Rosario 9/12/2019: Resuelvo: por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado a fs. 1/3 que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción que expresa, cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro de del término de 8 días no opone excepción legítima se llevara adelante la ejecución (cfme. Art. 7 Ley Provincial 5066). Notifíquese por cedula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 172.000 por todo concepto. Duplíquense los plazos procesales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 9040. Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Godoy, Dra. Klebkar.
S/C 502986 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª de Rosario y en autos TRACHITTI CESAR AMADEO c/BUGNON JOSE MIGUEL y otros s/Daños y perjuicios; 21-01205661-0, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 10 de Mayo de 2023; Estando acreditado el fallecimiento del co-demandado José Miguel Bugnon, con la partida de defunción en copia acompañada, que deberá certificar ante la Actuaría, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio (Dr. Crispín Jesús Bugnon), estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo del CPCC. Dra. Sabrina Rocci, Dr. Fernando A. Mecoli. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.
\$ 40 502984 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos MARTINEZ ROBERTO PEDRO c/MALDONADO DE THOMPSON MARIA JOSE s/Prescripción adquisitiva; 21-02914669-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13/09/21; agréguese. Atento no conocerse el domicilio de la demandada, cítese a Maldonado De Thompson María Josefa, sus sucesores a título universal o particular y a todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos para que

comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 73 CPCC), bajo apercibimientos de rebeldía. A todo evento se hace saber que el edicto acompañado por la profesional glosada a fs. 114 vta. no se corresponde con un decreto de fecha 18/02/20 ordenado en las presentes actuaciones. Firmado Dra. Maulión, Dr. Bonato.

S/C 502987 Jul. 13 Jul. 31

En el marco de los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/DEPETRIS, ALEJANDRO JORGE s/Apremio; CUIJ N° 21-02889659-7, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 62. Rosario, 13.02.2023. Y vistos:... Y considerando:...; Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra, Alejandro Jorge Depetris, hasta que la parte actora, Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma de pesos cuarenta y nueve mil nueve catorce con 24/100 (\$ 49.114,24), con más sus intereses conforme se estableciera en los considerandos de la presente, recargos, y costas (art. 251 del C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Sergio A. González, (Secretario); Dr. Luciano D. Carballo (Juez).

S/C 502988 Jul. 13 Jul. 31

En el marco de los autos caratulados CAJA SEGURIDAD SOCIAL ARTE DE CURAR c/MERCADO, ROMINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02885968-3, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario se ha dictado la siguiente sentencia: N° 199 Rosario, 17 de Marzo de 2023. Y vistos:... Y considerando:...; Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Romina Mercado (D.N.I. N° 29.100.265), hasta tanto la actora, Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos sesenta y un mil novecientos treinta y seis con 17/100 (\$ 61.936,17), con más el interés determinado en la parte considerativa de la presente. 2) Costas a la vencida (art. 251, CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María José Casas (Secretario); Dr. Luciano D. Juárez (Juez).

S/C 502989 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Segunda Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, en autos: GARCIA EUSEBIO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02964035-9, por Resolución Tomo 148 Folio 294 N° 446 de fecha 31/05/2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Jueves 3 de Agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al síndico, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Viernes 15 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Martes 31 de Octubre de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico, así como su horario de atención. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el C.P.N. Miriam Ruth Schwarstein, con domicilio en calle Zeballos N° 2071 de Rosario, Tel: 430-5667 Horario de Atención: días hábiles judiciales de 10:00 hs a 13:00 hs. Y de 17:00hs a 20:00 hs. Rosario, 28 de junio de 2023. Elisabet Carla Felippetti, secretaria subrogante.

S/C 502848 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos ALVAREZ, OSCAR ALBERTO s/Pedido de quiebra; Expte. N° 760/2022, CUIJ N° 21-02964123-1, se ha dictado la Resolución N° 546 de fecha 6 de junio de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Oscar Alberto Alvarez, D.N.I. N° 12.724.292, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 677 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; y que se ha dictado Resolución N° 643 de fecha 30 de junio de 2023 que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 1 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Héctor González, con domicilio en calle Córdoba N° 1365, p. 8, of. 804, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:30 hs. 2. Fijar el día 17 de octubre de 2023 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 29 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese publíquese los edictos de ley. Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Amalia, Lantermo Secretaria. Secretaria, 03 de julio de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 502813 Jul. 12 Ago. 01

E1 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos MALDONADO, RUBEN RUFINO s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02965536-4, se ha resuelto: N° 498. Rosario, 3 de julio de 2023. Antecedentes y fundamentos: ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 18 de agosto de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 2 de octubre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 13 de noviembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de orde-

nar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es la CPN Mónica Guadalupe Marinero, domiciliada en calle Cochabamba 462 de Rosario, correo electrónico monica.marinero77@gmail.com, con horario de atención fijado de lunes a viernes de 14.00 a 20.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, secretario.

S/C 502804 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y CoPor disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CRISTINI ANGEL ROBERTO S/Incidente De Conclusión de Concurso y Levantamiento de Inhibición, CUIJ 21-02899257-9, se ha dispuesto designar como SINDICO -SUPLENTE- CPN JERONIMO MIGUEL FALCO, con domicilio legal en calle Gabriel Carrasco N° 1314 de la ciudad de Rosario, con domicilio digital falcodabove@gmail.com. Rosario, FDO. Secretaria -Subrogante- Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 502847 Jul. 12 Ago. 1

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 18 de la Localidad de El Trébol, Provincia de Santa Fe en autos COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE MARIA SUSANA LIMITADA c/MATALIA ANTONIO y otros s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-24370380-5), se cita, llama y emplaza por el término de 10 (DIEZ) días a los herederos y Legatarios de la causante codemandada Garzotto, Clarita Rosa, argentina, mayor de edad, DNI N° 3.051.812, CUIT/CUIL N° 27-3051812-0 domiciliada en calle Salta N° 95 de la localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe fallecida en fecha 24/09/2022 en la Localidad de María Susana, Provincia de Santa Fe, a fines que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos conforme las previsiones del Art. 597 CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El Trébol, 27 junio de 2023. Silvana Racchella, secretaria.

§ 33 502801 Jul. 12 Ago. 01

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO y SCOCCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por tres días, a Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o Félix Manuel Sánchez o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez o Sánchez y Pulido, Jorge Marciano Jesús Sánchez o Sánchez y Pulido y/o quien se considere con derecho al inmueble dominio T° 31 F° 197V N° 11966 Departamento General López, ubicado en calle Belgrano n° 836 de Firmat, empadronado en el Departamento de Catastro de la Provincia de Santa Fe (SCIT) bajo los números de partida 17-06-00-367986/0001-4, bajo apercibimientos de rebeldía. 29 de junio de 2023. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante.

§ 99 503217 Jul. 14 Ago. 01

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, hacen saber que en los autos caratulados: ALBERTI YANINA ANDREA c/CABRERA BOYLER CINTIA YANEL s/Desalojo; Expte. N° 21-22989640-4, se dispuso la anotación litigiosa del inmueble denunciado, objeto del presente juicio de desalojo, inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 187 F° 85 bis N° 203388 - Departamento Iriondo.- (Art. 521 del CPCC). Cañada de Gómez, junio de 2023. Dra. Corina Rabasedas, secretaria.

§ 50 503187 Jul. 14 Ago. 01

En los autos caratulados FARIAS NATALIA SOLEDAD c/ROS JUAN OSCAR s/Prescr.; CUIJ N° 21-25988788-4, que tramita por ante el Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha dictado la resolución N° 674 T° 95 F° 67: N° 67, Cañada de Gómez, lo de Mayo de 2023. Y vistos... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva; II) Tener por acreditada la adquisición del dominio desde la misma en favor de Natalia Soledad Fariás, todo ello a partir del 01.01.2007 (cfr. fs. 23) y en relación al inmueble descrito en la demanda y según Acta de mensura -registrada en fecha 30.05.2017- ante el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topografía Santa Fe- como un lote de terreno situado en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para prescripción adquisitiva confeccionada por la Ingeniera Agrimensora Verónica Aquili y archivado en el Servicio de Catastro e Información Territorial Regional Rosario Departamento Topográfico bajo el número

doscientos un mil trescientos veintitrés (201.323) en el año dos mil diecisiete (2017) es el designado como lote A, se encuentra ubicado sobre Avenida 13 entre calle 14 y calle 12, a los 39 metros de la esquina formada por calle 14 y Avenida 13 hacia el Sud-Oeste y mide 11 metros de frente al Nord-Oeste por 46 metros de fondo, encerrando una superficie total de quinientos seis metros cuadrados (506 metros cuadrados), lindando: al Nord-Oeste con Avenida 13; al Nord-Este con Geronzi Daniela del Rosario PII 178937/0002; al Sud-Este con S.P.R SRL y al Sud-Oeste con Berta Eduardo Omar PII 178936/0000 empadronado en el SCIT bajo partida de impuesto inmobiliario N° 13-03-00-178937/0001-5 e inscripto al Tomo 113 Folio 142 N° 178210 (04/10/74) Departamento Belgrano Registro General Rosario; III) Tener presente la Cesión de Derechos Litigiosos pasada en la ciudad de Las Parejas en fecha 04.03.2022 mediante la cual la Sra. Natalia Soledad Farías cede a favor de Daniela Del Rosario Geronzi todos los derechos y acciones emergentes de los autos caratulados Farías Natalia S. c/ Ros Juan O. s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 855/18. -cfr. fs. 70/73-IV) Imponer las costas del presente trámite a la vencida (cfr. Art. 251° CPCCSF), con excepción de los honorarios, aportes y gastos devengados por la intervención del Defensor Ad Hoc de marras, los que son a cargo de la actora (cfr. precedentes citados); V) Cumplimentados los recaudos de ley se practicará la inscripción correspondiente en el Registro General de Propiedades, oficiándose a tales fines; VI) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto quede firme la presente y practiquen los interesados estimación de los mismos. Insértese, déjese copia en autos y hágase saber. (L). Fdo Dr. Mariano Jesus Navarro (Secretario) Dra. María Laura Aguaya (Jueza). Cañada de Gómez, 17 de Mayo de 2023. Al escrito cargo N° 790/2023 se provee: Por resultar que se ha notificado la Sentencia N° 674 de fecha 10.05.2023, concédase el recurso de Apelación los recursos de apelación y nulidad en subsidio interpuesto, en relación y con efecto suspensivo. Previo emplazamiento de las partes mediante notificación del presente y constituido por las partes domicilio en Alzada en dos días bajo apercibimientos de ley, elévase los mismos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, Secretaría de Presidencia. Notifíquese por cédula. (L) Fdo Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario), Dra. María Laura Aguaya (Jueza).
\$ 430 503154 Jul. 14 Ago. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos de Leonardo Hernán Fredes, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. (Autos caratulados BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/FREDES, MARCELO ANGEL Y OTRA s/Ejecución hipotecaria; Expte N° 401/2003 – CUIJ N° 21-25970430-5). Cañada de Gómez, 06 de Julio de 2023. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.
\$ 165 502968 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1º Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos de los Sres. ESTEBAN LORENZO PAVONI, BLANCA FLORENTINA PAVONI y ELVIO ABEL PAVONI, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por los arts. 47; 597 y cc del CPCC, por el término de diez (10) días y bajo los apercibimientos de rebeldía.- Autos: "FUGAS JOSEFA TERESA c/ PAVONI ESTEBAN LORENZO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-25959659-6.- Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.
\$ 33 502594 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la PRIMERA Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MORES AURELIO J. c/ COOPERATIVA TAC UTE Y OTS s/ Daños y Perjuicios" - CUIJ N° 21-25951156-6, se ha dictado lo siguiente: "Resolución ° 838 - Cañada de Gómez, 02 de Junio de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en forma parcial y en consecuencia condenar a AUTOTRANSPORTE SAN JUAN SA y el Sr. Pedro German La Paz a pagar al Sr. Mores Aurelio Jesús en el plazo de 10 días hábiles de notificada la sentencia, la suma fijada en la presente; con más los intereses indicados en los considerandos. 2) Se imponen las costas en un 70 % a cargo de las demandadas y un 30 % a cargo de la actora (Art 252 CPC). 3) Hacer extensivos los efectos de la presente sentencia a PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE en la medida del seguro (franquicia) y en los términos del artículo 118 de la ley 17.418. 3) Regular los honorarios profesionales por auto. "Mores Aurelio contra Cooperativa TAC y Otras sobre Daños y Perjuicios" Expte N° 851/09".- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). OTRO DECRETO: Cañada de Gomez, 06 de Junio de 2022. Por interpuesto recurso de apelación y nulidad contra la resolución N° 838 de fecha 02/06/22 -fs. 660/668- si en tiempo y forma estuviere. Concédase el mismo del modo libre y con efecto suspensivo, debiendo elevarse por ante el Superior sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Por constituido domicilio en Alzada, téngase presente. Notifíquese.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza). Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). OTRO DECRETO: Cañada de Gómez, 10 de Junio de 2022.- Por interpuesto recurso de apelación y nulidad contra la resolución N° 838 de fecha 02/06/22 -fs. 660/668- si en tiempo y forma estuviere. Concédase el mismo del modo libre y con efecto suspensivo, debiendo elevarse por ante el Superior sirviendo la presente de atenta nota de estilo. Por constituido domicilio en Alzada, téngase presente. Notifíquese.- Firmado: Dra. Julieta Gentile (Jueza) - Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). OTRO DECRETO: Rosario 24 de abril de 2023.- Por recibidos. Advirtiéndose del análisis de las actuaciones que no se notificó la resolución apelada a los demandados rebeldes y por edictos, vuelvan los autos al Juzgado de origen a fin subsanarlo. Sirva el presente de atenta nota de remisión y estilo.- Firmado Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburo (Prosecretaria Cámara de Apelaciones Civil y comercial - Sala IV). OTRO DECRETO: Cañada de Gómez, 1 de Junio de 2023.- Por recibido. Cumplimenté con lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones. Fecho, vuelvan a elevarse los presentes por ante el Superior, sirviendo ésta de atenta nota de etilo". - Firmado. Dr. Guillermo R. Coronel. Junio de 2023.
\$ 33 502595 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y laboral de la 1º Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en autos: BANCHIK, NOEMI SUSANA Y OTROS c/ BUSKETA, SATURNINO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-26030366-0), se cita a JUAN SATURNINO BUSKETA y/o sus sucesores y/o MARIA FORTUNATA BUSKETA y/o sus sucesores y/o aquellos cuyo nombre conste inscripto el dominio del 25% indiviso del inmueble que se pretende usucapir y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado ó que pretendiere derecho sobre el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, con todo lo que en ella edificado, clavado, plantado, alambrado, situado en la Colonia Cloromira, Distrito Pujato, Departamento San Lorenzo de esta provincia, formada por los lotes designados en el plano de estos terrenos con los números veinticuatro y veintiséis, los que estando unidos se componen de mil ciento ochenta y tres metros, dieciocho centímetros de frente al nord-este por seiscientos cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros de fondo, con una superficie incluyendo los caminos vecinales que no figuran en las dimensiones expuestas de setenta y nueve hectáreas, siete mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados. Lindando: por su frente al nord-este calle por medio con campo de Carateche y Denny; por el nord-oeste con campo Guraya, por el sud-este con lote número veintiocho y por el sud-oeste lotes número veinticinco y veintisiete, todos de la misma Colonia, estos últimos hoy de don Juan E. Julliani. Inscrip. el dominio al Tomo: 25 - Folio: 180 vta - N° 19400 - Dpto. San Lorenzo.-Partida Imp. Inmobiliario N.º 150900-209772/0000-8.", todo según plano N.º 251919 confeccionado por los agrimensores María Belén Legnini y Bernabé Acuña en fecha 16/06/2022, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación legal bajo apercibimiento de rebeldía. Cañada de Gómez, 14 de junio de 2023. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel.

\$ 1160 502629 Jul. 11 Ago. 8

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo E. Escola (Juez), Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria), en los autos caratulados GENERO JESICA ELIANA c/AMARANTE CRISTIAN MARTIN EZEQUIEL s/Cambio de apellido; Expte. CUIJ N° 21-27876914-0, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. Amarante Cristian Martín Ezequiel del siguiente decreto: San Lorenzo, 30 de Marzo de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter expresado y a mérito del poder especial acompañado. Por promovida acción de privación de la responsabilidad parental y cambio de apellido, la que se sustanciará por el trámite Sumario (art. 682 CPCC). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s acompañado/s (con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional -en los términos del art. 35 del CPCC-. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días bajo apercibimientos de ser declarado rebelde y proseguir el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula con copia de la demanda y de su adecuación. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).
\$ 33 503019 Jul. 13 Jul. 31

Por disposición de la señora juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: BELLA CLAUDIO JOSE MARIA s/Quiebra pedida por acreedor; Expte. N° 244/2022, CUIJ N°: 21-02939121-9; se ha ordenado lo siguiente: T° 101 F° 272 N° 1052 - San Lorenzo, 04 de julio de 2023. Vistos y considerando: Los caratulados BELLA CLAUDIO JOSE MARIA s/Quiebra pedida por acreedor; Expte. N° 244/2022, CUIJ N°: 21-02939121-9; y lo peticionado en el escrito cargo N° 10263/2023. Atento lo expresado por la sindicatura respecto a las verificaciones tempestivas recibidas, considero hacer lugar a lo peticionado prorrogando la fecha para la presentación del informe individual requerido por el art. 35 de la LCQ. Por ello, Resuelvo: 1) Fijar nueva fecha para el día 14/07/2023 para la presentación por el síndico del Informe Individual. 2) Fijar el día 12/09/2023 para que la sindicatura presente el Informe General. 3) Publicar los edictos, por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino (juez en suplencia) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 502833 Jul. 12 Ago. 01

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: MONZÓN JAEL MAGDALENA B. s/Propia Quiebra, 21-25440895-3, por auto N° 1028, de fecha 15 de Junio de 2023, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 22 de agosto de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 23 de septiembre de 2023 para la presentación del informe individual y la del 19 de noviembre de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522. 3) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino-Juez- Dra. Luz M. Gamst-Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Lucas Arias Pesado, con domicilio en Gurel 865, de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de 9 a 18 horas. Siendo sus patrocinantes los Dres. Gloria Torresi, Lisandro Hadad y Lucas Hadad. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo, 4 de Julio de 2023. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.
S/C 502751 Jul.: 11 Jul. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LOERO JUAN JESUS c/VIDELA MARCELO ISMAEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656341-7, se ha dictado el presente decretos: Villa Constitución, 24 de Junio de 2021. Agréguese constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS S.A. Agréguese la documental en copia simple acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Secretaría, Villa Constitución, 5 de Mayo de 2023. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503132 Jul. 14 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, se convoca, cita, llama y emplaza a los herederos, del señor Perzutti, Sergio Ramón Ceferino, D.N.I. 26.410.436, que comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: CADIerno, ANIBAL ABEL c/PEREZUTTI, SERGIO RAMON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-25657180-0. Lo que Se publica a sus dichos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 17 de Mayo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 52,50 503130 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: LUCANIA KUZMUK, DIEGO DAVID c/CORTEZ, OMAR GERARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656395-6, se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 15 de Abril de 2021. Agréguese declaración jurada y acta final de mediación acompañada. Habiéndose cumplimentado lo solicitado, se provee: Por iniciada la acción que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Triunfo Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Fdo. Dr. Federico Svilarich - Dra. Griselda N. Ferrari. Secretaria, Villa Constitución, 24 de Abril de 2023. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503133 Jul 14 Ago. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: MORETTA ORNELA MARIA c/MOREIRA RAMON ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25656412-9, se ha dictado el presente decretos: "Villa Constitución, 26 de Agosto de 2021. Agréguese el poder especial que acompaña. Téngase por acreditada la personería oportunamente invocada. Encontrándose cumplimentado lo ordenado en autos se provee el escrito inicial de la demanda: Por iniciada la pretensión que expresa a la que se imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese en garantía a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la reserva de derechos que formula. A lo demás: en su oportunidad. Notifíquese por cédula, en soporte papel, debiendo la parte interesada instar su diligenciamiento. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. Hágase saber al profesional que deberá acompañar original o fotocopia debidamente certificada de toda documental, cédulas, oficios, informes y demás constancias, antes de dictarse Sentencia. Secretaria, Villa Constitución, 11 de Mayo de 2023. Dr. Dario F. Malgeri, Secretario.

\$ 52,50 503129 Jul. 14 Ago. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 en lo Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART s/Prestaciones Ley 24557", CUIJ N° 21-25578946-2, en el que se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 23 de Marzo de 2022.- Al escrito cargo N° 2264 y 4066: (...) Cítese y emplácese a los herederos de Rodolfo Antonio Graf, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A lo demás, oportunamente. Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. En consecuencia se hace saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Rodolfo Antonio Graf, a comparecer a estará derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 13 de Octubre de 2022. Dr. Carlos Pellejero (Juez) - Dra. Mariela Puigredon (Secretaria). AUTOS: GRAF RODOLFO ANTONIO c/FEDERACION PATRONAL ART. s/Prestaciones Ley 24557 - 21-25578946-2.

\$ 33 502711 Jul. 11 Ago. 22

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Melincué Sec. Unica, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata (juez), secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIA PUERTO PIEDRAS c/ HEREDEROS DE ENZO INOCENCIO TROMBETTI s/ Juicios Ejecutivos, cuij 21-26471869-1, se cita a Rafael Jesús Trombetti y/o demás herederos del Sr. Enzo Inocencio Trombetti a fin de que comparezcan al presente comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Melincué, DRA. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL, secretaria.

\$ 33 502648 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se NOTIFICA a los herederos, acreedores y legatarios del sr. Roberto López Aufranc, que en los autos caratulados "SCOTT, RICARDO JUAN c/AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración" (Expte. Nro. 955/2016 21-26463111-1) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: "Melincué, 10 de Febrero de 2020.- Proveyendo escrito cargo n° 35/20: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de lo cual, hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese... (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata; Juez.- Dra. Luciana Paola Parenti; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 07 de marzo de 2023. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria.

\$ 35 502671 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición del Dr. Alejandro Héctor Lanata, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 8 de Melincué se Notifica a los herederos, acreedores y legatarios del sr. Roberto López Aufranc, que en los autos caratulados "SCOTT, ROBERTO ALCIDES c/ AUFRANC ROBERTO Y ALCIDES s/Escrituración" (Expte. Nro. 956/2016 - 21-26463112-9) que tramitan por ante este juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Melincué, 11 de Febrero de 2.020. Proveyendo escrito cargo n° 32/20: Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de lo cual, hágase saber que fue designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata. Notifíquese... (Fdo.) Dr. Alejandro Héctor Lanata; Juez.- Dra. Luciana Paola Parenti; Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 10 de marzo de 2023. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino, Secretaria.

\$ 35 502670 Jul. 11 Jul. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, en autos caratulados VILCHEZ WALTER EZEQUIEL c/BARD C. ENRIQUE J. y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-24437161-9; (Expte. N° 702/2017), se ordena notificar el decreto de fecha 29/06/2023 mediante el cual se declara rebelde a los demandados y que textualmente expresa Venado Tuerto, 29 de Junio de 2023; Agréguese en autos cédulas diligenciadas y edictos debidamente publicado previa certificación por la actuario que se acompañan. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados y prosiga el juicio sin su representación. Previo a lo peticionado, acreditada notificación por edicto, hecho, se procederá al sorteo de Defensor Ad Hoc de conformidad con lo normado por el Art. 78 del CPCC. Dra. Luciana Paola Parenti; Dra. María Celeste Rosso, Secretario - Juez. Venado Tuerto, 6 de Julio de 2023.

\$ 250 503030 Jul. 13 Ago. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, dentro de los autos caratulados: MATICH, JORGE ANTONIO c/VILLARROYA, EMILIA DE PEDRINI y/o s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-24615166-8, se cita y emplaza a los herederos de Villarroya Artero Emilia, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Venado Tuerto, 22 de Junio de 2023. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini (Juez). Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 30 de Junio de 2023.

\$ 50 502707 Jul. 11 Jul. 31

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito, Segunda Nominación, Tercera Circunscripción Judicial., Secretaria del Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de , para que en el término de ley comparezcan a este Tribunal para hacer valer sus derechos. "FUNES, JUANA ESTHER s/ Prescripción adquisitiva", Expediente N° 21-24617903-1. Venado Tuerto, 28 de marzo de 2023. Dra. Ana Belén Budini, prosecretaria.

\$ 35 502657 Jul. 11 Jul. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro